



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Funcionarios en prácticas.— Orden de 30 de noviembre de 2005 por la que se nombra a D. Antonio López Bonilla, funcionario en prácticas de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE 17154

Nombramientos.— Orden de 5 de diciembre de 2005 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 17155

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se otorga a “Granja Cantos Blancos Sur, S.L.”, autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la adaptación y ampliación del complejo avícola intensivo destinado a la explotación de gallinas ponedoras en el término municipal de Almendralejo 17155

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Valdemaderos” 17166

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 692, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1505/2003 17167

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 310, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 214/2005 17167

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de Cáceres y su provincia. Expte.: 35/2005 17168

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-016549 17175

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003893-000001 17175

Convenios Colectivos.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Aliseda y la Corporación Municipal. Expte.: 29/2005 17176

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007733-000000 17187

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Caminos de acceso a depósitos en Villar del Rey” 17188

Investigación. Ayudas.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico 17189

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 667/2005, seguido a instancias de D^a Obdulia Guerrero Robledo sobre “Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005” 17191

Educación. Ayudas.— Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas para enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad para el curso 2005/2006 17191

Residencias Universitarias.— Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes colaboradores para el curso 2005/2006, en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura 17192

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 642/2005, seguido a instancias de D. Santos Palacios Manzano, sobre la Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la provisión de dos plazas de inspectores accidentales en régimen de comisión de servicios para el curso 2004/2005 17193

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 743/2005, seguido a instancias de D. Genaro Lázaro Fuentes, sobre la Resolución de 3 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de destino a los integrantes de la lista de espera de Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuela de Idiomas y

Profesores de Música y Artes Escénicas, que ocuparán puesto de trabajo en régimen de interinidad durante el curso 2005/2006 17193

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 17 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Colada del río Palomillas”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina 17194

Vías pecuarias.— Orden de 17 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Esparragosa”, en el término municipal de La Coronada. Tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada 17194

Vías pecuarias.— Orden de 17 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Serrano”. Tramo: desde el cruce de la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario 17195

Vías pecuarias.— Orden de 18 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Fuente del Pobre”. Tramo: completo en todo su recorrido por el término municipal de Medina de las Torres 17196

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 9 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 179, de 25 de febrero de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso nº 363/2003 17197

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 9 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 391, dictada de 27 de abril de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso nº 364/2003 17198

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 24 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 497/2005 17198

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 8 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 767/2004 17199

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Cáceres

Notificaciones.— Edicto de 9 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en juicio verbal 175/2005 17200

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 206/2005 17200

Juzgado de lo Social Nº 2 de Oviedo

Notificaciones. Citación.— Edicto de 21 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en la demanda 687/2005 17201

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Plasencia

Información pública.— Edicto de 24 de noviembre de 2005 sobre declaración de ausencia 288/2005 17201

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del mantenimiento de la infraestructura

informática y de comunicaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura

17202

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Diseño del sistema de información de resolución de alegaciones del pago único”. Expte.: 0514032CA039

17202

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 20 vehículos todoterreno marca Nissan Terrano 2.7 TDI 3 puertas”. Expte.: 0513032CA105

17203

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Renovación y ampliación del sistema de almacenamiento de datos central de la Consejería”. Expte.: 0514032FD047

17203

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Regeneración de márgenes, protección y mejora del ecosistema fluvial en los ríos Búrdalo y Gargáligas”. Expte.: 0533011FD091

17203

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y revegetación de la margen izquierda del río Guadiana, para el acceso, uso recreativo y piscícola, en el paraje “Los Pollos”. Expte.: 0533011FD101

17204

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto de conservación selvícola y tratamiento de masas repobladas en el monte de utilidad pública nº 110 “Berrocal” de Pedroso de Acim y 3 más”. Expte.: 0533011FO102

17204

Adjudicación.— Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Montijo”. Expte.: 0513011CA062

17205

Adjudicación.— Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Proyecto de restauración de masas forestales en Sierra de Gata”. Expte.: 0533011FO103

17205

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de recuperación ambiental en el Monumento Natural de La Jayona, área degradada por antiguas actividades mineras de Extremadura”. Expte.: 0532011PCI06

17206

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Ejecución de centro de interpretación “La minería y el hombre en Extremadura”, en Sierra de San Pedro, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura (Término municipal de Aliseda)”. Expte.: 0532011PCI24

17206

Notificaciones.— Anuncio de 8 de noviembre de 2005 sobre notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 14 de octubre de 2005, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Las Loberas”, cuya titularidad ostenta D^a Carmen Tienza Tienza

17207

Notificaciones.— Anuncio de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza

17207

Notificaciones.— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza

17212

Notificaciones.— Anuncio de 29 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incumplimiento de la legislación vitivinícola vigente

17212

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Teodoro de la Montaña García

17224

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento

- de desempleado como trabajador autónomo a D. Alejandro Medina Folgado 17225
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Antonio Saussol López de Ayala 17226
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Carla Sofía Víctor Santos 17226
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María José Hernández Culebras 17227
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Carlos Rojas García 17228
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María del Carmen Concepción Guerra 17229
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D^a María José Oliveria Dos Santos 17230
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D^a Almudena Serrano Fanjul 17231
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Diego Matías Chaves Manzano 17231
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D^a Pastora Ruiz Vargas 17232
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D^a Emilia Velasco Serrano 17233
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Ignacio González García 17233
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel Robledo Morro 17234
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Sergio Manuel Carmona Rodríguez 17235
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jiang Ye 17235
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Petra Montero Jiménez 17236
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención

- para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Britos Viejo 17236
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ignacio Castro Pacheco 17238
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Diego Nieto Torres 17239
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel Rodríguez Guerrero 17240
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Carmen Montserrat Campos Hernández 17241
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier González González 17242
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ignacio Valentín Guerrero Hontanilla 17244
- Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Julio Tostado Barbero 17245
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la solicitud de baja de dicha entidad en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” 17247
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-538-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” 17247
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-539-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” 17248
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-540-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” 17248
- Notificaciones.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-572-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” 17249
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de los servicios de “Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura, zona de San Vicente de Alcántara”. Expte.: 0506858605 17249
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR y colectores en Fregenal de la Sierra”. Expte.: 0507858930 17250
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colector y EDAR en Talarrubias”. Expte.: 0505658110 17250
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora en el abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena”. Expte.: 0508258950 17251

Adjudicación.— Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la circunvalación sur de Plasencia, tramo: EX-203 - N-630 (Fuentidueñas)”. Expte.: 050225783RP 17251

Expropiaciones.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños)-Cruce de Portaje” 17252

Expropiaciones.— Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de la red de colectores de Zafrá” 17282

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Reforma de nave para laboratorio del INTAEX”. Expte.: 0513561440 17284

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de “Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Navalmoral de la Mata”. Expte.: 050875938RP 17284

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 231/2005, seguido a instancias de D^a Dolores Rincones Albarrán, sobre Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslado convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos

y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 17285

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Consolidación zona norte de la Muralla de la Alcazaba de Reina”. Expte.: OB052PAI7006 17285

Adjudicación.— Resolución de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación del antiguo depósito para Espacio de Creación Joven en Villanueva de la Serena”. Expte.: OB055JV17032 17286

Contratación.— Resolución de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Adecuación del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven de Zafrá”. Expte.: OB055JV17045 17286

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso-abierto, de la contratación de “Dirección Técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: AT-04/009DO 17286

Adjudicación.— Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta, de la contratación de las obras de “Derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: O-04/009 17287

Adjudicación.— Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso-abierto, de la contratación de “Dirección Técnica para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: AT-04/009D02 17287

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego

de cargos del expediente sancionador seguido a “Distribuidora de Alimentación, S.A.” 17288

Notificaciones.— Anuncio de 22 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Dia, S.A.” 17288

Notificaciones.— Anuncio de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Valco Comunicaciones, S.L.” 17289

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Digitalización del fondo documental de los expedientes administrativos de la Consejería de Desarrollo Rural y especialmente del referido a las vías pecuarias de Extremadura. Segunda fase”. Expte.: 0612121CA001 17290

Concurso.— Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Elaboración de agendas locales y planes estratégicos de las Mancomunidades de Rivera de Fresnedosa y Riberos del Tajo del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa Interreg III-A”. Expte.: 06210411D004 17291

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de noviembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo”, tramo: desde su confluencia con la Cañada Real de Merinas hasta el Cordel de Zorita del término municipal de Madrigalejo, en el término municipal de Zorita 17292

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de noviembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: desde el límite del término municipal de Alcollarín a su confluencia con el Cordel de Madrigalejo, en el término municipal de Zorita 17292

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 4 de noviembre de 2005 sobre construcción de industria

cárnica. Situación: finca “Dehesillas y Ventas”, parcela I del polígono 4. Promotor: Sánchez de Castro, S.L., en El Gordo 17293

Información pública.— Anuncio de 4 de noviembre de 2005 sobre construcción de nave industrial para carpintería metálica. Situación: parcela 300 del polígono 10. Promotor: Carpintería y Aluminios Hervás, S.L., en Hervás 17293

Información pública.— Anuncio de 4 de noviembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Jarillas”, parcela 85 del polígono 2. Promotor: D. Francisco Gaupp Berghausen, en Valverde de la Vera 17293

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Corchado”, polígono 4. Promotor: Ganados Becerra, S.L., en Valencia del Ventoso 17294

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente disciplinario nº 05/05/SNF 17294

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación del suministro de “Material quirúrgico (Jeringas, agujas, etc.) con destino a Atención Primaria”. Expte.: CS-07/02/06-CA 17294

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (Guantes, pañales, etc.) con destino a Atención Primaria”. Expte.: CS-07/06/06-CA 17295

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (Electrodos, espéculos, etc.) con destino a Atención Primaria”. Expte.: CS-07/11/06-CA 17296

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de

“Material quirúrgico (Equipo de infusión de alimentación enteral, etc.) con destino a Atención Primaria”. Expte.: CS-07/13/06-CA 17297

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (Collarines, férulas, apósitos, etc.) con destino a Atención Primaria”. Expte.: CS-07/15/06-CA 17298

Concurso.— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de sueros con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/02/18/05/CA 17299

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 776/2005 17300

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 23 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle 17300

Ayuntamiento de Calamonte

Personal Laboral.— Anuncio de 21 de noviembre de 2005 sobre el nombramiento de dos Auxiliares de Cultura y Servicios Generales 17301

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 1 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de Centro de jardinería en el Paraje Sesmo de la Colada 17301

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

Normas subsidiarias.— Edicto de 25 de noviembre de 2005 sobre la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 17301

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre proyecto de urbanización para conectar la Avda. del Cantón de Guichén con los sistemas Generales de la ciudad . 17301

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo.— Anuncio de 22 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 17302

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 9 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle 17302

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005 sobre enajenación, mediante subasta pública, de una porción de terreno de propiedad municipal sita en la Dehesa Boyal . 17302

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Pruebas selectivas.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 por el que se convoca concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo 17303

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 30 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a del Carmen Hidalgo González 17303

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 2005 por la que se nombra a D. Antonio López Bonilla, funcionario en prácticas de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 24 de noviembre de 2005, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia nº 711, dictada en fecha 12 de julio del presente año, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 711/2002, promovido por D. Antonio López Bonilla, contra la Junta de Extremadura, en relación con la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 12 de abril de 2002, por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado contra la Orden de 18 de febrero, por la que publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la citada Resolución se declaró que el actor había superado el proceso selectivo convocado por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala y Especialidad referenciados. El Sr. López Bonilla ha presentado los documentos exigidos en la Base Décima de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,

RESUELVE:

Primero. Incluir a D. Antonio López Bonilla, con D.N.I. número 33.973.444, en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE.

Segundo. Una vez presentados los documentos acreditativos de la capacidad y demás exigidos por la Base Décima de la

Convocatoria, se acuerda nombrar funcionario en prácticas de la citada Escala y Especialidad a D. Antonio López Bonilla, en la plaza con número de control 94, adscrita al Servicio Extremeño de Salud, ubicada en la localidad de Aldeanueva de la Vera.

Tercero. El régimen del funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que será de plena aplicación a todos los efectos desde el día 15 de diciembre de 2005.

Cuarto. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será “apto” o “no apto” y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud. Superado el periodo de prácticas se nombrará funcionario, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho periodo, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. Si no superase el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma se podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de noviembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 5 de diciembre de 2005 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 13 de octubre de 2005 (B.O.E. de 25 de octubre), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

- Para la Notaría de Plasencia (por traslado del señor Marcos Díaz) a D. Pablo Antonio Mateos Lara. Resultas Arroyo de la Luz — 3ª.
- Para la Notaría de Trujillo (por traslado del señor Solar Barroso) a D. Siro Cadaval López. Resultas Valencia de Alcántara — 3ª.
- Para la Notaría de Azuaga (por traslado de la señora Barreiro Arenas) a Dª Sofía Esteban Campos. Resultas Fuente Obejuna — 3ª.
- Para la Notaría de Castuera (por traslado del señor Iglesias González) a D. Luis Fernández-Bravo Francés. Resultas Bermillo de Sayago — 3ª.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga a “Granja Cantos Blancos Sur, S.L.”, autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la adaptación y ampliación del complejo avícola intensivo destinado a la explotación de gallinas ponedoras en el término municipal de Almendralejo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 29 de julio de 2005 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la Solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación avícola intensiva en la finca “Campo Viejo” del término municipal de Almendralejo (Badajoz), a nombre de Granja Cantos Blancos Sur, S.L. con CIF B06221774.

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación y ampliación del complejo avícola intensivo destinado a la explotación de gallinas ponedoras, según las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El número de gallinas ponedoras con el que actualmente cuenta el complejo avícola es de 657.760, proyectándose una ampliación para 500.000 gallinas ponedoras. El complejo avícola pasaría a estar constituido por 1.157.760 gallinas ponedoras.

El complejo avícola está ubicado en la finca “Campo Viejo”, donde las instalaciones existentes están emplazadas en las Parcelas 40,

41, 42, 45, 46, 47, 48, 54, 286 y 292 y las instalaciones proyectadas para la ampliación se localizan en las Parcelas 49, 50 y 51, todas ellas del Polígono 45 del término municipal de Almendralejo (Badajoz). La finca cuenta con una superficie de 14,24 hectáreas. La descripción del proceso productivo y de las instalaciones más relevantes del proyecto se encuentran en el Anexo I.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 96, de 18 de agosto de 2005. Con anterioridad, el proyecto de construcción de las cuatro naves fue sometido al trámite de información pública, para dar cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 70, de 18 de junio de 2005. Dentro de los periodos de información pública se han presentado alegaciones que serán tratadas en el Anexo II.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Almendralejo, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. El informe se recibió en sentido favorable con fecha de 13 de octubre de 2005, en el mismo se concede autorización de vertido según se establece en el Reglamento municipal de vertidos y depuración de las aguas residuales de Almendralejo.

Quinto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha de 14 de octubre de 2005, se envía borrador de la propuesta de resolución a los elegantes, al Ayuntamiento de Almendralejo y al promotor del proyecto, para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución. El Ayuntamiento de Almendralejo y el promotor manifestaron su conformidad al documento mediante escritos recibido con fecha de 28 de octubre del 2005 y 2 de noviembre del 2005, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.a. del anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención

y control integrados de la contaminación, y en el apartado e)1ª del grupo I del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, ambos apartados relativos a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos para gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Primero. OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada y FORMULAR la Declaración de Impacto Ambiental a GRANJA CANTOS BLANCOS SUR, S.L., para la explotación avícola de cría de 1.157.760 gallinas ponedoras, ubicada en la finca “Campo Viejo”, donde las instalaciones existentes están emplazadas en las Parcelas 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 54, 286 y 292 y las instalaciones proyectadas para la ampliación están emplazadas en las Parcelas 49, 50 y 51, todas ellas del Polígono 45 del término municipal de Almendralejo (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El nº de expediente del complejo industrial es el AAI05/9.3.A/1.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El sistema de jaulas en disposición vertical que utilizará las diez naves existentes en la explotación de las aves ponedoras, estará compuesto por un sistema de recogida de gallinaza mediante cinta transportadora (una para cada nivel) y desecación centrífuga por aire a presión a través de unos tubos perforados colocados sobre estas cintas transportadoras, mediante las cuales la gallinaza se eliminará al menos una vez por semana a unos estercoleros cubiertos y cerrados con suelo impermeable y suficiente ventilación hasta que sean retirados para su aplicación agrícola. No obstante, esta DGMA aconseja que esta gallinaza sea recogida diariamente.

En las naves 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el aire que se sopla sobre la gallinaza para permitir una desecación más rápida de la misma se introduce directamente del exterior de la nave, mientras que en las naves 9 y 10 el aire aspirado del exterior es calentado por el aire de ventilación emitido desde la nave a través de unos intercambiadores de calor. En caso de que el ejercicio de esta

actividad cause condensaciones en las naves, deberá instalarse un canalón de condensación en el conducto superior de distribución del aire.

2. El sistema de jaulas en disposición vertical que utilizará las cuatro naves a construir en la explotación de las aves ponedoras, estará compuesto por un sistema de recogida de gallinaza mediante cinta transportadora (una para cada nivel), mediante las cuales la gallinaza se eliminará al menos dos veces por semana hasta la cinta superior de dos túneles de desecación externo adosados paralelamente a cada uno de los laterales de las naves, contabilizándose un total de ocho túneles.

Cada túnel de desecación tendrá unas dimensiones de 66 m de largo por 4 m de ancho y estarán cubiertos a dos alturas, los primeros 10 metros donde van las cintas que cargan y descargan el sistema tendrá una altura de 5,2 m y el resto tendrá una altura de 4,2 m. Estos túneles contarán con diez pisos de bandas perforadas de 1,3 m de anchura y 3,7 m de altura en las que la gallinaza es transportada por la cinta de un extremo a otro y luego en dirección inversa en el nivel inferior, mientras unos ventiladores adosados a la pared de la nave correspondientes extraigan el aire caliente del interior de la nave y lo dirijan a las bandas de desecación del túnel correspondiente.

La gallinaza permanecerá tres días en el túnel de desecación externo para reducir las emisiones de amoníaco, después esta gallinaza se conducirá bien a una instalación de carga directa a camiones o bien hacia un estercolero cubierto y cerrado con suelo impermeable y suficiente ventilación, hasta que sean retirados para su aplicación agrícola.

La instalación de carga directa a camiones deberá ser cubierta, con suelo impermeable y contar con una fosa estanca que recoja las aguas residuales generadas en la limpieza de esta instalación.

3. La gallinaza estará almacenada el tiempo necesario para que adquiera las propiedades adecuadas para su uso como fertilizante. En previsión de posibles eventualidades estos almacenes deberán ser contruidos con capacidad suficiente para almacenar la gallinaza generada durante tres meses, tiempo máximo de almacenamiento de la gallinaza en estas instalaciones que no podrá ser superado, pues estos almacenes están dimensionados para acoger la gallinaza producida durante este periodo de tiempo.

4. La explotación deberá disponer de 2 almacenes para la gallinaza. El almacén nº 1 tendrá unas dimensiones de 100 m de largo, 15 m de ancho, con un cono de 100% de pendiente y una pared de 2 m de altura y recogerá la gallinaza generada en las naves 1, 2, 3, 4, 5 y 6 junto con la gallinaza de las nuevas 4 naves a

construir. El almacén nº 2 tendrá unas dimensiones de 80 m de largo, 15 m de ancho con un cono de 100% de pendiente y una pared de 2 m de altura y recogerá la gallinaza generada en las naves 7, 8, 9 y 10. Todos estos almacenes se ubicarán en la parte trasera del complejo avícola y deberán disponer de un sistema de recogida de lixiviados constituido por una fosa estanca que se utilizará cuando se limpien estos almacenes.

5. De forma general, el tratamiento y gestión de la gallinaza consistirá en su aplicación como abono orgánico, debiéndose justificar a esta DGMA qué gestores autorizados llevarán a cabo dicha gestión. La explotación avícola deberá disponer de un libro de gestión de la gallinaza.

6. En la aplicación al suelo de la gallinaza como abono orgánico se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- Para reducir las emisiones de amoníaco de la gallinaza aplicada al suelo, la incorporación es el factor más importante; por lo tanto, no será posible su aplicación en praderas y pastizales. La incorporación deberá efectuarse en 12 horas, debiéndose tener en cuenta que la incorporación sólo puede aplicarse a tierras que sean fácilmente cultivable.

- La aplicación total de kg de nitrógeno será inferior a 170 kg/ha.año en cultivos de regadío, 120 kg/ha.año en cultivos permanentes de secano y 80 kg/ha.año en cultivos anuales de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 85 kg/ha. en cultivos de regadío y 45 kg/ha. en cultivos de secano. Para estos cálculos se tendrá en cuenta no sólo la aportación de la gallinaza sino el resto de aportes de fertilizantes o estiércol que se realicen a cada parcela.

- No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, sino que se buscarán momentos de máxima necesidad del cultivo, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.

- Se dejará una franja de 100 m de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación de la gallinaza sobre el terreno, respecto de núcleos de población y de cualquier otra explotación ganadera será de 100 metros.

7. Los Valores Límites de Emisión (VLE) a la Atmósfera que se deberán considerar en la aplicación del estiércol como abono orgánico serán:

| CONTAMINANTE | VLE |
|------------------|---------------|
| NH ₃ | 49.301 kg/año |
| N ₂ O | 4.889 kg/año |
| CH ₄ | 119.770 g/año |

evitar contaminación de los suelos y las aguas y cumplir con todas las normativas relativas a este tipo de explotaciones avícolas intensivas.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos

Residuos Peligrosos

8. Se deberá cuidar la no utilización de piensos que incorporen en su formulación metales pesados como el cobre o el zinc para

I. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

| RESIDUO | ORIGEN | CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos) |
|--|--|---|
| Aceites usados de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | Trabajos de mantenimiento de maquinarias | 13 02* |
| Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas | Trabajos de mantenimiento de maquinarias | 15 02 02* |
| Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas | Mantenimiento y limpieza de instalaciones mediante desinfectantes, insecticidas, etc | 15 01 10* |
| Tubos Fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio | Iluminación de instalaciones | 20 01 21* |

* residuo peligroso en la LER.

Residuos no peligrosos

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

| RESIDUO | ORIGEN | CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos) |
|---|---|---|
| Materiales inadecuados para el consumo y la elaboración | Huevos no aptos para el consumo retirados de la clasificación de huevos destinados a la venta | 02 02 03 |
| Envases de papel y cartón | Residuos de envases | 15 01 01 |
| Envases de plástico | Residuos de envases | 15 01 02 |
| Envases de madera | Residuos de envases | 15 01 03 |

| | | |
|--|--|----------|
| Papel y cartón | Papel y cartón desechado | 20 01 01 |
| Plástico | Plástico desechado | 20 01 39 |
| Metales | Residuos metálicos obtenidos de separadores magnéticos previos a procesos de molienda, así como bolas u otros materiales metálicos en procesos de molienda | 20 01 40 |
| Mezcla de residuos municipales | Residuos orgánicos y materiales de oficina | 20 03 01 |
| Residuos de construcción y de demolición | Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras | 17 01 07 |

Cadáveres de animales

3. Los cadáveres de aves originados en la explotación avícola se gestionarán optando por alguna de las dos opciones siguientes:

3.1. Se eliminará directamente como residuos mediante incineración en una planta de incineración en la propia explotación avícola autorizada conforme al artículo 12 del Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre del 2002, por el que se establece las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, modificado por el Reglamento 808/2003.

3.2. Se transformará en una planta de transformación autorizada con arreglo al artículo 13 del Reglamento 1774/2002, mediante la aplicación de alguno de los métodos de transformación numerados del 1 al 5; en este caso, el material resultante se marcará de forma permanente, cuando sea técnicamente posible mediante olor, de conformidad con el capítulo I del Anexo VI, y se eliminará como residuos mediante incineración o coincineración en una planta de incineración o coincineración autorizada con arreglo al artículo 12 del Reglamento 1774/2002.

4. Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada, que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI), de tales residuos.

5. Antes de que dé comienzo la actividad deberá justificarse ante esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Estos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a

la inscripción del complejo industrial en el registro de productores de Residuos Peligrosos.

6. El informe solicitado al Ayuntamiento de Almendralejo, no hace mención alguna a la posibilidad de gestión por parte de este Ayuntamiento de los residuos no peligrosos asimilables a urbano, luego éstos serán gestionados por Gestor Autorizado.

7. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

8. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial se depositarán temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o a su valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. La red de saneamiento del complejo avícola estará formada por una acometida para las aguas pluviales, que serán conducidas hasta la parte exterior del complejo avícola hasta una gavia por donde discurre de forma natural las aguas y otra para las aguas residuales procedentes de los aseos del personal que se conducirá a la red de saneamiento de Almendralejo.

2. El Ayuntamiento de Almendralejo informa que la Autorización de Vertidos quedará sujeta a las condiciones generales de vertido autorizado según se establece en el Reglamento municipal de vertidos y depuración de las aguas residuales del Ayuntamiento de Almendralejo, publicado en el B.O.P. de Badajoz, el martes 16 de marzo de 2004.

3. El volumen de efluente para los que se pide y concede Autorización de vertido son de: 0,1224 m³/hora; 1,95 m³/día; 2,93 m³/día (máximo).

4. Los VLE de aguas residuales es establecen en el Anexo II del citado Reglamento.

5. En caso de producirse condensaciones en los sistemas de desecación de la gallinaza de las naves estas deberán dirigirse a la red de pluviales, siempre y cuando se justifique que su composición sea inocua.

6. Se prohíbe la utilización de procedimientos en la gestión de los residuos ganaderos generados en la explotación avícola, que

sean susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico. Las medidas tomadas en consideración por esta DGMA en cuanto a la adecuada valorización de la gallinaza como abono agrícola, así como el control y seguimiento de cuantas infraestructuras se han exigido en esta AAI permitirán prevenir y controlar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

7. Las naves deberán limpiarse y desinfectarse tras haber retirado los lotes de aves explotadas. Esta limpieza deberá realizarse mediante vía seca. Para la desinfección se aplicarán formalina y otros agentes, que se deberán aplicar con atomizador o rociador.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los focos y VLE a la atmósfera a considerar en el complejo avícola serán los debidos a la gestión de la gallinaza:

| CONTAMINANTE | LUGAR | VLE |
|-----------------|---|---|
| NH ₃ | Volatización 10 Naves Existentes | 20917 kg/año 25 ppm * |
| | Volatización 4 Naves a construir | 17100 kg/año 25 ppm * |
| | Volatización Sistema de Secado Externo de la Gallinaza de las Naves a construir | 15900 kg/año (total) 1988 kg/año (por túnel) 25 ppm * |
| | Volatización Almacén exterior nº 1 | 104675 kg/año 25 ppm * |
| | Volatización Almacén exterior nº 2 | 52490 kg/año 25 ppm * |

| | | |
|------------------|---------------------------------------|--------------|
| N ₂ O | Almacenamiento interior + exterior | 11616 Kg/año |
|------------------|---------------------------------------|--------------|

* A partir de 25 ppm de NH₃ puede producirse irritaciones nasales y ocular; a partir de 50 ppm puede producirse cefaleas en los trabajadores; y a partir de 30 ppm puede disminuir la ingesta y por tanto las producciones de huevo como de carne de las aves, además de facilitar las infecciones por virus y micoplasmas.

- e - Consideraciones generales

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

2. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en color crema bidaso para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

- f - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de catorce meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior el TAAI deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos y demás condicionados de esta resolución, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA, gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de esta resolución.

3. El TAAI comunicará a la DGMA la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

- g - Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, y cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos por el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN (Comité Europeo de Estandarización). En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO (Organización Internacional de Estandarización), las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

• Contaminación Atmosférica:

4. El complejo industrial deberá efectuar una vez al año una medición de los contaminantes vertidos a la atmósfera. La responsabilidad de las mediciones periódicas llevadas a cabo en estas instalaciones corresponderá a los titulares de las mismas, si bien podrán encomendar dicha labor a las Entidades Colaboradoras de la Administración, autorizadas por esta DGMA.

5. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

6. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

7. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión

periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

• Residuos:

8. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados, en relación a los residuos peligrosos. Este registro deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

9. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

10. En caso de desaparición, pérdida o escape de cualquier tipo de residuo deberá informarlo a esta DGMA.

• Estiércoles:

11. La explotación avícola deberá disponer de libro de gestión de la gallinaza en el que se anotarán con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de gallinaza) los distintos movimientos de la gallinaza generada por la explotación avícola. En cada movimiento figurará cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que esta gallinaza se han utilizado.

- h - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. En cuanto al Plan de Restauración:

2.1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las

instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2.2. En todo caso, al finalizar las actividades, se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

2.3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

3. La propuesta de reforestación consistirá en:

3.1. Plantación de una barrera vegetal, en el perímetro de la explotación, salvo la fachada principal de la misma, que dispondrá de plantas ornamentales. La barrera vegetal consistirá en una franja arbórea de cipreses arizonas (*Cupresus arizonica*), especie de crecimiento rápido de coníferas con hojas perennes de 2 metros de anchura.

3.2. En la zona delantera de las naves 9 y 10, y en el lateral de la 10, se prevé la plantación de 2.000 m² de olivos (*Olea europea*).

3.3. En la zona delantera de las naves 11, 12, 13 y 14, y en el lateral de la 11, constituida esta zona por un talud de 1,5 metros de altura media y una superficie de 1.000 a 1.500 m², se plantarán especies aromáticas y de bajo porte, tales como lavandas (*Lavandula angustifolia*, *Lavandula stoechas*), tomillos (*Thymus vulgaris*), etc.

3.4. Coincidiendo con la fachada principal, se plantarán especies ornamentales.

4. Con respecto al canon de vertidos, éste será establecido en la Ordenanza Fiscal n° 27, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, publicada en el B.O.P. de Badajoz, el lunes 27 de diciembre de 2004, estableciéndose para las industrias y colegios una cuota fija de 9,47 euros y una cuota variable de consumo de 0,60 euros/m³.

5. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.000 hasta 2.000.000 euros.

7. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de noviembre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación y ampliación del complejo avícola intensivo destinado a la explotación de gallinas ponedoras,

según las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El número de gallinas ponedoras con el que actualmente cuenta el complejo avícola es de 657.760, proyectándose una ampliación para 500.000 gallinas ponedoras. El complejo avícola pasaría a estar constituido por 1.157.760 gallinas ponedoras.

El complejo avícola está ubicado en la finca "Campo Viejo", donde las instalaciones existentes están emplazadas en las Parcelas 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 54, 286 y 292 y las instalaciones proyectadas para la ampliación se localizan en las Parcelas 49, 50 y 51, todas ellas del Polígono 45 del término municipal de Almendralejo (Badajoz). La finca cuenta con una superficie de 14,24 hectáreas.

Instalaciones:

1. Diez naves existentes dedicadas al alojamiento de gallinas ponedoras.

| NAVE | CAPACIDAD (Nº DE GALLINAS PONEDORAS) | LONGITUD (m) | ANCHURA (m) | ALTURA (m) | JAULAS (BATERIAS) | | CAPACIDAD SILO (Tm) | TIPO SECADO DE LA GALLINAZA |
|------|---|-----------------|----------------|---------------|----------------------|-------------|---------------------------|--------------------------------------|
| | | | | | Nº FILAS | Nº PISOS | | |
| 1 | 56.640 | 125 | 15 | 3,7 | 6 | 5 | 40 | Mezclador |
| 2 | 56.640 | 125 | 15 | 3,7 | 6 | 5 | 40 | Mezclador |
| 3 | 56.640 | 125 | 15 | 3,7 | 6 | 5 | 40 | Mezclador |
| 4 | 56.640 | 125 | 15 | 3,7 | 6 | 5 | 40 | Mezclador |
| 5 | 40.320 | 135 | 12 | 3 | 5 | 4 | 28 | Mezclador |
| 6 | 60.960 | 135 | 15 | 4 | 6 | 5 | 40 | Mezclador |
| 7 | 40.320 | 135 | 12 | 3 | 5 | 4 | 28 | Mezclador |
| 8 | 75.600 | 135 | 15,7 | 3,7 | 6 | 5 | 40 | Mezclador |
| 9 | 107.000 | 135 | 21,4 | 5,3 | 7 | 6 | 45 | Intercambiador |
| 10 | 107.000 | 135 | 21,4 | 5,3 | 7 | 6 | 45 | Intercambiador |

Las naves tienen una separación entre ellas de una distancia que va desde 10 a 13,5 metros.

Las dimensiones de la jaula individual de las naves 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 son de 0,502 m de largo de sección, 0,445 m de altura del frente, y 0,5 m de profundidad total, y las dimensiones de las naves 9 y 10 son de 0,610 m de largo de sección, 0,52 m de altura del frente, y 0,63 m de profundidad total.

En las naves nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 la alimentación de las gallinas ponedoras se realizará mediante una cadena que arrastra

el pienso a lo largo de un canal que va por toda la jaula. En las naves nºs 9 y 10 la alimentación se realizará mediante un canal adosado al frontal de la jaula en cada piso tal como viene proyectado para las naves a construir.

En el fondo de las naves habrá un foso que pasará por el interior de las naves y unirá las mismas, por el que discurre la cinta de recogida de gallinaza.

2. Cuatro nuevas naves destinadas al alojamiento de gallinas ponedoras.

| NAVE | CAPACIDAD (Nº DE GALLINAS PONEDORAS) | LONGITUD (m) | ANCHURA (m) | ALTURA (m) | JAULAS (BATERIAS) | | CAPACIDAD SILO (Tm) | TIPO SECADO |
|------|---|-----------------|----------------|---------------|----------------------|-------------|---------------------------|-----------------|
| | | | | | Nº FILAS | Nº PISOS | | |
| 1 | 125.000 | 138 | 18 | 9 | 6 | 10 | 2 silos × 35 Tm | Túnel de secado |
| 2 | 125.000 | 138 | 18 | 9 | 6 | 10 | 2 silos × 35 Tm | Túnel de secado |
| 3 | 125.000 | 138 | 18 | 9 | 6 | 10 | 2 silos × 35 Tm | Túnel de secado |
| 4 | 125.000 | 138 | 18 | 9 | 6 | 10 | 2 silos × 35 Tm | Túnel de secado |

Las naves tienen una separación entre ellas de una distancia de 13 metros. Entre la nave I y II la distancia de separación es de 65 metros.

Las dimensiones de la jaula individual será de 3,05 m de largo de sección, 0,5 m de altura del frente, y 1,26 m de profundidad total.

En las cuatro nuevas naves, la alimentación de las gallinas ponedoras se realizará mediante un canal adosado al frontal de la jaula en cada piso. El suministro de este pienso se realizará mediante tolvas automáticas autopropulsadas guiadas por los carriles superiores de la batería que serán alimentadas a su vez a través de sinfines desde dos silos de pienso por nave, además de un pequeño silo nodriza que será el encargado de controlar el

consumo diario, y en el que irán unas células de carga para saber en todo momento su peso.

En el fondo de las naves habrá un foso que pasará por el interior de las naves y unirá las mismas, por el que discurre la cinta de recogida de gallinaza.

3. El complejo avícola dispone de dos almacenes para las gallinazas con las dimensiones descritas en el apartado a.4 de esta resolución.

4. Edificio de centro de clasificación, almacén de cartonaje y almacenes de producto acabados existentes y ampliación proyectada.

La situación actual es de una nave de 2.520 m², siendo la ampliación proyectada para dos seminaves de 800 m², haciendo un total de planta de 4.120 m², con las siguientes características.

| ACTIVIDAD | SUPERFICIE (m ²) |
|---|------------------------------|
| Almacén de cartonaje | 450 |
| Zona de recogida de huevos | 400 |
| Zona de cargador de huevo a granel | 200 |
| Acumulación de palets y contenedores de residuos | 200 |
| Clasificación de huevos, retractilado y empaquetado | 1.270 |
| Almacén de producto terminado | 1.600 |

5. Un molino de pienso existente con una capacidad de procesamiento de 2.258 toneladas y con las siguientes características:

| NÚMERO DE SILOS | CAPACIDAD (kg) |
|-----------------|----------------|
| 1 | 1.000.000 |
| 1 | 500.000 |
| 2 | 120.000 |
| 10 | 30.000 |
| 1 | 80.000 |
| 1 | 50.000 |
| 1 | 28.000 |
| 3 | 2.000 |

| | |
|------------------------|--------|
| 1 | 24.000 |
| 1 | 22.000 |
| 1 | 8.000 |
| 2 (producto terminado) | 30.000 |

6. Sistema de ventilación y refrigeración.

Para asegurar un correcto aporte del aire necesario para la respiración de las aves y la eliminación de gases nocivos, así como de la humedad del interior de las naves, en las naves existentes el sistema de ventilación será del tipo cruzado, por lo que la entrada del aire se realizará por los laterales de las zonas centrales de las naves mientras que el aire saldrá por las esquinas de las mismas. Sin embargo en las naves a construir el sistema de ventilación será tipo túnel, por lo que la entrada se realizará por uno de los extremos de las naves mientras que el aire saldrá por los ventiladores dispuestos en la pared colindante con el túnel de secado externo.

La eliminación del calor producido por las aves, se realizará a través del aire de ventilación. No obstante, llegado el caso en que la temperatura de este aire sea demasiado elevada para poder mantener la temperatura del interior de la nave dentro de los valores razonables se procede a la refrigeración del ambiente mediante un sistema de refrigeración evaporativo, forzando a pasar el aire de ventilación a través de un panel de celulosa acanalado continuamente humedecido. En las naves existentes, se dispondrá de dicho panel en la zona central de ambos laterales de cada nave, coincidiendo con las ventanas de entrada de aire, que tendrá una longitud de uno 70-75 metros. El funcionamiento del panel de refrigeración viene dado por la recirculación-reposición del agua empleada por medio de 6 bombas trifásicas. En las naves a construir el sistema de refrigeración viene instalado conjuntamente con los sistemas de ventilación.

7. Otras instalaciones:

- Un almacén de materiales existentes.
- Equipo de compresión de aire de 4 kw de potencia en el centro de clasificación.
- Centro de clasificación de huevos.
- Sistema de desinfección de vehículos a la entrada del complejo avícola.
- Oficinas (100 m²).
- Laboratorios y Vestuarios (180 m²).

- Talleres existentes.

- Depósitos de agua. El agua empleada en la explotación avícola procederá de un aljibe de 80 m³ y otro de 250 m³ que existe en las instalaciones actuales. Además se prevé la construcción de otro aljibe con una capacidad de 340 m³.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTESTACIÓN DE LA DGMA

Se ha presentado una alegación al Estudio de Impacto Ambiental (EslA) de la ampliación de las cuatro naves nuevas del complejo avícola y dos alegaciones a la solicitud de AAI del complejo avícola en su conjunto. La alegación al EslA ha sido de la Plataforma contra la Contaminación de Almendralejo y las alegaciones a la solicitud de AAI han sido de la Plataforma contra la Contaminación de Almendralejo y otra de la Asociación de Ecologistas en Acción de Extremadura, todas ellas con contenido similar.

Las contestaciones a las alegaciones presentadas a la solicitud de AAI son:

1. Alegaciones sobre la gallinaza

Las alegaciones hacen constatar que no se describe correctamente la gestión de la gallinaza producida en el complejo avícola. Al respecto se procede a efectuar la siguiente consideración:

- El tratamiento y gestión de la gallinaza consistirá en su aplicación como abono orgánico, debiéndose justificar a esta DGMA que gestores autorizados llevarán a cabo dicha gestión. Además, la explotación avícola deberá disponer de un libro de gestión de la gallinaza.
- En cuando a la aplicación al suelo de la gallinaza como abono orgánico se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado a.6 de esta resolución.

2. Alegaciones sobre las aguas residuales derivadas de la limpieza de las instalaciones.

En relación a las aguas residuales derivadas de la limpieza de las instalaciones se alega que éstas se evacúan por una conducción

hasta la EDAR de Almendralejo, sin que se contemple tratamiento previo. Igualmente se alega que a esta EDAR pueda llegar gallinaza, restos de pienso, plumas y huevos. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- El único tipo de vertido autorizado es el derivado de aseos y vestuarios que son evacuados a la red de saneamiento municipal sin haber la posibilidad de poder recepcionar aguas de otra procedencia. Por otro lado, las instalaciones se limpiarán en seco, por lo que no se producirán aguas residuales derivadas de esta actividad, quedando reflejada en esta AAI la gestión de cada uno de los residuos producidos por la actividad industrial.

3. Alegaciones sobre los residuos generados.

La gestión de algunos residuos por parte de los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Almendralejo y los generados en la fase de construcción han sido objeto de alegación. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- El Informe del Ayuntamiento de Almendralejo no menciona que este Ayuntamiento se haga cargo de la gestión de los residuos asimilables a urbanos, por lo que estos residuos deberán ser tratados por gestores autorizados por esta DGMA.
- En relación con los residuos de construcción y demolición, éstos se gestionarán según viene dispuesto en el apartado b de esta resolución.

4. Alegaciones sobre la proximidad de un núcleo zoológico y un hotel.

Las alegaciones solicitan se tenga en cuenta la proximidad de un núcleo zoológico y un hotel, cuyos animales y personas podrían ser contagiado por enfermedades provocadas por la utilización de antibióticos en la explotación de las gallinas ponedoras. Al respecto se procede a efectuar las siguientes consideraciones:

- En relación a la existencia próxima de un núcleo zoológico, la legislación específica de explotaciones avícolas no recoge limitaciones alguna en cuanto a la distancia que deben guardar las instalaciones de ambas actividades. En cuanto al hotel, el Ayuntamiento de Almendralejo no se pronuncia al respecto y esta DGMA no considera un hotel como núcleo de población agrupada, por lo que el complejo avícola no debe de guardar una distancia de 2.000 metros tal como viene reflejado para industrial fabriles que se consideren peligrosas o insalubres. Y por último, esta DGMA ratifica la no utilización de antibióticos en la explotación avícola, circunstancia ésta que ha estado presente en la mayor parte del contenido de las alegaciones.

5. Alegaciones sobre el bienestar animal y la utilización de antibióticos para controlar la sanidad de los animales.

Las alegaciones hacen constatar que los residuos ocasionados por la utilización de antibióticos son eliminados por el sistema excretor de las aves y, por consiguiente, la gallinaza tendrá restos de los mismos. En otros puntos se hace mención a especificaciones propias de bienestar animal. Al respecto se procede a efectuar la siguiente consideración:

- El complejo avícola no prevé la utilización de antibióticos en la explotación de las gallinas ponedoras. No obstante, tal como refleja el apartado b de esta resolución de utilizarse antibióticos el complejo avícola deberá informarlo a esta DGMA pues su empleo daría lugar a la generación de unos residuos que esta resolución no contempla.
- En relación a la especificaciones relativas al bienestar animal esta DGMA no puede pronunciarse por no tener competencia en estos temas.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Valdemaderos”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060120, denominada “VALDEMADEROS”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola en común, de fincas propias o ajenas en arrendamiento o aparcería; explotación ganadera en dichas fincas; trabajos agrícolas con los vehículos propios o arrendados de la SAT. Tiene un capital social de treinta mil euros (30.000,00 €). Su domicilio social se establece en C/ San Antón nº 1 de Aceuchal (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Antonio Nacarino Morales como Presidente, D. Pedro María Nacarino Morales como Secretario y D. Pedro Nacarino Solís como Vocal.

En Mérida, a 22 de diciembre de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 692, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1505/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1505 de 2003, promovido por el/la Procurador/a D./D^a MARÍA DOLORES MARIÑO GUTIÉRREZ, en nombre y representación del recurrente DON TEODORO PALACIOS PULIDO, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Resolución presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre reclamación patrimonial presentada el 04-12-02. Cuantía 1.042,38 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 692, de 19 de septiembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1505/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de Don Teodoro Palacios Pulido, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, con fecha de 4 de diciembre de 2002 (expediente CC-RP-02/081), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.042,38 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 310, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 214/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 214 de 2005, como Recurrente, D. PEDRO ESTRELLA BRASERO, representado por el procurador, D. LUIS MENA VELASCO, y asistida del Letrado, D. DANIEL CARRERO VILLA, y como Demandada, la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de fecha de 26 de abril de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC05/022) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 310, de 11 de octubre de 2005, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 214/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de D. PEDRO ESTRELLA BRASERO contra resolución de fecha de 26 de abril de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC05/022) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.366,98 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas de Cáceres y su provincia. Expte.: 35/2005.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres y su Provincia, (código de Convenio nº 1000245), de ámbito Provincial, suscrito con fecha 17-10-2005, de una parte, por la Federación Empresarial Cacereña y Placentina, en representación de las empresas del sector y, de otra, por la Central Sindical Comisiones Obreras, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA CÁCERES Y SU PROVINCIA

Artículo preliminar

A) El presente convenio se suscribe entre la central sindical Comisiones Obreras, y las Federaciones Empresariales Cacereña y Placentina como Organizaciones más representativas del sector (las cuales ostentan más del 50% de la representación de trabajadores y empresarios del sector) siendo el presente convenio de eficacia absoluta en todo el ámbito del mismo.

B) Al no contener este convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 1. Ámbito territorial y personal.

El presente convenio obliga a todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres, sin más excepción que las que hayan concertado un convenio de empresa o lo concierten en el futuro con sus trabajadores y sus condiciones económicas sean superiores en su cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. No podrán pactarse condiciones laborales inferiores en cómputo anual a las establecidas en el presente convenio. Quedan exceptuados del convenio los cargos de alta dirección y consejos en los que concurren las características y circunstancias expresadas en la legislación laboral vigente.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de un año entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en D.O.E., el día 1 de enero de 2005, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2005.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2006, sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por un nuevo convenio.

Artículo 3. Absorción y compensación.

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente convenio son absorbibles y compensables con las mejoras existentes o que puedan existir.

Artículo 4. Garantía personal.

Se respetarán las situaciones personales, computadas anualmente que excedan de convenio, manteniéndose estrictamente “ad personam”.

Artículo 5. Comisión Mixta de Arbitraje.

Se establece una Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida de la siguiente manera:

Dos miembros de CC.OO. (que ostenta el 50% de la Comisión paritaria), un miembro de la Federación Empresarial Cacereña (25% de la comisión paritaria) y un miembro de la Federación Empresarial Placentina (25% de la comisión paritaria), todas ellas firmantes del presente convenio.

Son funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- A) La interpretación del presente convenio.
- B) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.
- C) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral.
- D) Denunciar la vigencia del presente convenio.
- E) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido. Las reuniones de esta Comisión Mixta se harán previa convocatoria a instancia de sus miembros.

Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes en cada reunión conforme a los porcentajes de representatividad de cada organización asistente. En caso de no alcanzarse ningún acuerdo, cualquiera de los miembros de la comisión podrá someter el mismo a mediación conforme el sistema establecido en el ASEC-EXTREMADURA que consta en la D.A. 1ª de este convenio, y si no se llegara a acuerdo, la decisión final se someterá a lo dispuesto en Sentencia firme que dictará en el procedimiento que corresponda por los Juzgados y Tribunales de lo Social de Cáceres.

Artículo 6. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo semanal durante el año 2005 será de 40 horas, repartidas de lunes a viernes.

En los días de ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días, la jornada será continuada de 4 horas y finalizará como máximo a las 13 horas. Esta reducción de jornada se disfrutará necesariamente en día laborable.

En las empresas con trabajo a turno durante los días de ferias y fiestas, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas y se efectuará el trabajo consecutivamente uno detrás de otro, comenzando el primer turno a las 6 horas y terminando el último, caso de ser tres los turnos, a las 18 horas.

La reducción de jornada durante 3 días laborables en las ferias y fiestas previstas en los párrafos anteriores, previo acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores, podrá ser canjeada por una jornada laboral y media ininterrumpida.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio disfrutarán como festivos los días 24 y 31 de diciembre (no recuperables) y de una jornada laboral completa en Carnaval.

En las localidades en las que existan sedes o delegaciones de cada una de las Federaciones Empresariales firmantes de este

convenio, las citadas organizaciones se reunirán con los representantes de los Sindicatos firmantes, para fijar tanto las reducciones de jornada laboral libre en carnaval como las jornadas especiales de ferias y fiestas. En el resto de las localidades de la provincia se reunirán a tales efectos las empresas afectadas con los representantes de las Centrales Sindicales firmantes de este convenio.

Se entenderá como verano e invierno el mismo día en que se efectúe el cambio de hora oficial.

El horario de trabajo de lunes a viernes, sin perjuicio de los acuerdos que a este respecto puedan establecer las empresas con sus trabajadores, será el siguiente:

- Invierno: De 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.
- Verano: De 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

A efectos de lo previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes señalan que la jornada citada en el presente convenio, teniendo en cuenta todos los días y medios, días hábiles, tanto con carácter legal como convencional, supone un total de 1.768 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Calendario laboral. Conforme establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las empresas sometidas a este convenio tendrán la obligación de elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. Dicho calendario se expondrá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

Artículo 7. Organización y método de trabajo.

La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularse en las diferentes actividades o grupos profesionales, son facultades exclusivas de la dirección de las empresas, con la intervención de las autoridades laborales en aquellos casos que sean preceptivos.

Las empresas que no tuvieran implantado un sistema de racionalización en sus actividades en la fecha de entrada en vigor de este convenio, podrán establecerlo y, en su caso, determinar el rendimiento normal de cada puesto de trabajo, fijando a tal efecto la cantidad y calidad de la labor efectuada o a efectuar, así como las restantes condiciones mínimas, sin que el no hacerlo signifique que pueda interpretarse como renuncia de este derecho.

Las empresas podrán revisar los sistemas de incentivos que apliquen para ajustar las retribuciones del convenio a la actividad normal o mínima exigible en cada trabajo, el promedio de rendimiento de un periodo de liquidación de un obrero medio de cada categoría en cada empresa, a juicio de la misma, no al más distinguido ni al menos hábil en el oficio y categoría.

Son facultades de la empresa:

- A) La calificación del trabajo según el artículo 8º.
- B) La exigencia de los rendimientos mínimos o de los habituales.
- C) La determinación del sistema encaminado a obtener y asegurar unos rendimientos superiores a los mínimos exigibles.

Dada la dificultad que para las pequeñas empresas y determinados grupos, talleres o secciones de las restantes empresas pueda suponer la implantación de un sistema de retribución por incentivos, se reserva dicha implantación a la libre iniciativa de la empresa, en cuyo caso, será informado el representante o representantes sindicales donde aquellos existieren.

No obstante lo anterior, si la empresa, al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y existiere disparidad entre la empresa y sus trabajadores, se someterá la cuestión al arbitraje de la autoridad laboral, comprometiéndose las partes a acatar el resultado del arbitraje.

A estos efectos y conforme se indica en el precepto legal antes citado, tendrán consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- A) Jornada de trabajo.
- B) Horario.
- C) Régimen de trabajo.
- D) Sistema de remuneración.
- E) Sistema de trabajo y rendimiento.

En los tres primeros supuestos del apartado anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado 1A, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho dentro del mes siguiente a la modificación a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año con un máximo de nueve meses.

En materia de traslados se estará a las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Condiciones económicas.

Se establece una subida del 3,95% en los conceptos salariales en el año 2005.

No obstante, si el IPC real del estado español para 2005 superara dicha cifra, se actualizarán por la comisión paritaria las tablas salariales hasta adecuar la subida salarial al IPC real del Estado Español en 2005, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de citado índice oficial en el B.O.E.

El citado incremento salarial tendrá carácter retroactivo desde el 1/1/05.

Artículo 9. Complementos salariales.

Con este carácter se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en Julio, Diciembre y participación en beneficios, en la cuantía todas ellas de 30 días de salario base más antigüedad; las pagas serán abonadas, respectivamente, los días 15 de julio, 15 de diciembre y 15 de marzo.

Previo acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, o entre los trabajadores y la empresa, en el caso de que no existe dicha representación legal, podrán prorratearse las 3 pagas extraordinarias entre las otras 12 pagas.

En el caso de que, por no existir representación legal de los trabajadores, el acuerdo se realice entre empresa y trabajadores, el mismo deberá someterse a la supervisión de la comisión paritaria del convenio con una antelación de 15 días a su aplicación.

Artículo 10. Antigüedad.

El personal comprendido en el presente convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios, cuyas cuantías serán del 5% del salario convenio correspondiente a la categoría en que esté clasificado.

Se computará el periodo de aprendizaje a efectos de antigüedad para el personal que se encuentre en esta situación a partir del día 1 de enero de 1981. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11. Nocturnidad, penosidad y otros.

Los premios de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad y de jefe de equipo se computarán sobre el salario convenio más antigüedad.

Artículo 12. Licencias.

Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza Laboral se abonarán con arreglo a las retribuciones del convenio más antigüedad.

El trabajador, avisando con la antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho

a licencia durante el tiempo que a continuación se expone:

- A) Por el tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B) Durante 4 días, que podrán ampliarse hasta 3 más cuando el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto en los casos de alumbramiento de la esposa o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos. En caso de disparidad entre las partes sobre qué debe entenderse como enfermedad grave, se estará a lo que dictaminen los facultativos correspondientes.
- C) Durante 2 días para traslado de domicilio habitual.
- D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- E) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos de educación general y de la formación profesional en los supuestos y formas regulados por la Ley.
- F) Un día por asuntos propios. Este día no podrá ser disfrutado simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. No precisa justificación, pero sí preaviso con 48 horas.

Artículo 13. Dietas y viajes.

Se establecen las siguientes dietas para todos los trabajadores del sector de siderometalúrgicas a nivel provincial, incluidos los de centros móviles e itinerantes tales como los de líneas eléctricas, telefonía, etc.:

Dieta completa: 25,49 euros.

Media dieta: 14,01 euros.

Artículo 14. Tiempo de espera por causas ajenas a la voluntad del trabajador e inclemencias del tiempo.

Cuando no concorra causa imputable al trabajador, el tiempo invertido en espera se considerará como efectivamente trabajado. En los casos de inclemencia del tiempo, el trabajador percibirá íntegramente su salario sin obligación de recuperar el tiempo perdido por esta causa, si bien las empresas podrán destinar al personal a lugar protegido de tales inclemencias y encontrarle tareas lo más adecuadas posibles a sus condiciones profesionales.

Artículo 15. Tiempo invertido en viajes al centro de trabajo.

La primera media hora, tanto de ida como de vuelta, se considerará por cuenta del trabajador computándose el exceso como tiempo efectivamente trabajado.

No será por cuenta de los trabajadores el tiempo empleado en los desplazamientos desde el centro de trabajo al lugar donde realmente se desarrolla el mismo.

Artículo 16. Plus de distancia.

Cuando el centro habitual de trabajo se encuentra fuera de los límites del casco urbano y la empresa no proporciona medios mecánicos de locomoción, el trabajador tendrá derecho a percibir 0,22 EUROS por cada kilómetro que haya realizado, tanto en las idas como en las vueltas.

Artículo 17. Plus de transporte.

Se establece un plus de transporte urbano en la cuantía de 0,42 euros por día de trabajo efectivo.

Artículo 18. Horas extraordinarias.

1. Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.
2. Las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, podrán ser realizadas.
3. Asimismo podrán realizarse aquellas horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de las naturales de las actividades sujetas al presente convenio, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas en la Ley.

Para el cálculo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 2380/1973, de 17 de agosto y en cuya determinación se incluirán todas aquellas cantidades que dicho precepto legal considera como salario. Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada ordinaria se abonará con un incremento de al menos un 75% sobre el salario que corresponderá a cada hora ordinaria.

Las partes firmantes de este convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Artículo 19. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales, debiendo comenzar en día laboral.

Los trabajadores que por su menor antigüedad o elección propia disfruten las vacaciones durante los meses de enero o diciembre

percibirán un complemento compensatorio del 20 por 100 del salario convenio mensual, los que correspondan disfrutarlas en los meses de febrero o noviembre el complemento a percibir será del 15 por 100; aquellos que las disfruten en marzo u octubre, este complemento será del 10 por 100 y los que las disfruten en abril o mayo percibirán un complemento del 5 por 100.

Artículo 20. Ropas de trabajo.

Se dotará a los trabajadores acogidos al presente convenio de dos monos o ropa similar de trabajo anualmente, y una tercera prenda cuando por acuerdo de la dirección de la empresa y de la representación de los trabajadores se estime necesaria. También se dotará a primeros de año de 2 toallas y el jabón necesario.

Igualmente y en el caso de aquellos trabajadores que utilicen gafas correctoras, cuando por causa directamente relacionada con el trabajo, dichas gafas se inutilicen, la empresa asumirá el coste de sustitución.

Artículo 21. Otras mejoras económicas.

Las empresas, en caso de incapacidad laboral transitoria causada por enfermedad común, completarán la prestación de la Seguridad Social hasta totalizar el 75 por 100 del salario del trabajador durante los primeros 15 días y a partir de dicha fecha completarán dichas prestaciones hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual. En los casos de incapacidad laboral transitoria debido a accidente laboral o enfermedad profesional se completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual desde el primer día. Asimismo las empresas sometidas a este convenio completarán las prestaciones de incapacidad laboral transitoria de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 del salario desde el primer día, en los casos de que la baja vaya seguida de hospitalización.

Artículo 22. Seguridad e higiene.

Los facultativos que atiendan los servicios sanitarios de la empresa reconocerán una vez al año a todos los operarios de la misma.

Aquellas empresas que carezcan de servicios sanitarios propios establecerán los medios adecuados para que sus trabajadores estén reconocidos anualmente. En aquellos puestos de trabajo con especial riesgo de enfermedad profesional, la revisión médica se efectuará al menos semestralmente.

Las empresas que tengan concertado los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior con mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional u otros servicios médicos no oficiales, recabarán de las mismas que tanto los facultativos que intervengan como los medios a utilizar reúnan las suficiente características, tanto

de competencias como de calidad y suficiencia de medios, al objeto de que el reconocimiento reúna las mínimas garantías de seguridad, procurando que en lo posible el reconocimiento se asimile al efectuado anteriormente en el CESSLA, comprometiéndose las organizaciones firmantes a hacer las gestiones que estén en sus manos, en orden a la consecución de que el reconocimiento médico, a que se refiere este precepto, se efectúe en un centro sanitario fijo.

Artículo 23. Prestaciones por fallecimiento e invalidez.

Las empresas sometidas a este convenio deberán concertar en el plazo de 45 días a contar desde la publicación en el B.O.P. o en D.O.E., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (20.052 EUROS).

En ningún caso las empresas que hayan cumplido con su obligación de concertar la póliza, serán responsables civiles subsidiarias de la compañía de seguros.

Artículo 24. Derechos sindicales.

A) Conforme autoriza el apartado e) del artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores, podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

B) Las empresas, previa petición escrita de sus operarios, descontarán a los que las hayan solicitado, de su nómina, el importe de la cuota establecida por el Sindicato, al que estuvieran afiliados y la ingresarán en la cuenta que al efecto se les señale por cada organización sindical.

C) En lo demás se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Artículo 25. Inviolabilidad de la persona del trabajador.

Sin consentimiento del trabajador no podrá realizarse registro sobre su persona, ni en su taquilla, ni demás efectos personales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

Artículo 26. Formación profesional.

Las partes firmantes de este convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales

competentes (INEM, Junta de Extremadura, FUNDACIÓN TRIPARTITA DE FORMACIÓN CONTINUA, etc., los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones patronales y sindicales firmantes del convenio).

Artículo 27. Jubilación anticipada.

Siempre que haya mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que se jubilen durante la vigencia del convenio; su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- Por Jubilación voluntaria a los 60 años, 13 mensualidades.
- Por Jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades.
- Por Jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades.
- Por Jubilación voluntaria a los 63 años, 9 mensualidades.
- Por Jubilación voluntaria a los 64 años, 8 mensualidades.

Las mensualidades se calcularán a razón de 30 días de salario base más antigüedad.

Artículo 28. Puesto de trabajo de la mujer embarazada.

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

Artículo 29. Comisión de clasificación profesional.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo nacional de clasificación Profesional, se constituirá en el seno de la Comisión Paritaria de este convenio una comisión técnica para adaptar las categorías profesionales del sector a los nuevos grupos y categorías establecidos en dicho acuerdo nacional.

Disposición adicional primera. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia

de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición adicional segunda.

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio, hasta la fecha de su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el vigente convenio se estará a lo dispuesto en la antigua Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas que se mantienen expresamente en vigor como derecho supletorio pactado en cuanto no haya quedado superada por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Las organizaciones firmantes del presente convenio colectivo, reconociéndose capacidad y legitimación para negociar según lo previsto en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores, y conscientes de la necesidad de mantener el esfuerzo ya realizado en materia de Formación Continua en las empresas como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestro sector, se adhiere formalmente a la exposición de motivos, contenidos y objetivos establecidos en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito del estado CEOE, CEPYME, UGT, CC.OO. Y CIG.

ANEXO I.-TABLA SALARIAL SIDEROMETALÚRGICAS 2005

| CATEGORÍAS | Salario mensual 2.005 | Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual 2.005 |
|--|------------------------------|--|------------------------|
| PERSONAL SUBALTERNO | | | |
| Listero | 763,99 € | 763,99 € | 11.459,88 € |
| Almacenero | 783,11 € | 783,11 € | 11.746,66 € |
| Chófer motociclo | 755,49 € | 755,49 € | 11.332,38 € |
| Chófer Turismo | 769,65 € | 769,65 € | 11.544,69 € |
| Chófer Camión y Grúas Automóviles | 802,63 € | 802,63 € | 12.039,39 € |
| Vigilante | 744,66 € | 744,66 € | 11.169,83 € |
| Ordenanzas y Porteros | 742,50 € | 742,50 € | 11.137,46 € |
| Telefonista | 765,10 € | 765,10 € | 11.476,43 € |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| Jefe de Primera | 905,96 € | 905,96 € | 13.589,34 € |
| Jefe de Segunda | 878,16 € | 878,16 € | 13.172,38 € |
| Oficial de Primera | 841,62 € | 841,62 € | 12.624,26 € |
| Oficial de Segunda | 815,05 € | 815,05 € | 12.225,79 € |
| Auxiliar | 789,25 € | 789,25 € | 11.838,76 € |
| Viajante | 815,12 € | 815,12 € | 12.226,76 € |
| PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS | | | |
| Ingenieros, Arquitectos y Licenciados | 1.010,27 € | 1.010,27 € | 15.154,12 € |
| Peritos y Aparejadores | 979,81 € | 979,81 € | 14.697,13 € |
| Maestros Industriales | 868,70 € | 868,70 € | 13.030,51 € |
| A.T.S. | 804,04 € | 804,04 € | 12.060,59 € |
| TÉCNICOS DE TALLER | | | |
| Jefes de Taller | 914,40 € | 914,40 € | 13.715,99 € |
| Maestros de Taller | 858,25 € | 858,25 € | 12.873,68 € |
| Maestro Segundo | 852,81 € | 852,81 € | 12.792,16 € |
| Contramaestre | 858,94 € | 858,94 € | 12.884,14 € |
| Encargado | 798,17 € | 798,17 € | 11.972,48 € |
| Capataz Especialista | 779,36 € | 779,36 € | 11.690,33 € |
| Capataz de Peones Ordinarios | 771,02 € | 771,02 € | 11.565,25 € |
| CATEGORÍAS POR DÍAS | | | |
| | Salario mensual 2.005 | Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual 2.005 |
| Peón | 25,29 € | 758,73 € | 11.507,38 € |
| Especialista | 25,71 € | 771,38 € | 11.699,29 € |
| Mozo especializado de almacén | 25,71 € | 771,38 € | 11.699,29 € |
| PROFESIONALES DE OFICIO | | | |
| Oficial de Primera | 27,87 € | 836,11 € | 12.681,00 € |
| Oficial de Segunda | 27,15 € | 814,45 € | 12.352,53 € |
| Oficial de tercera | 26,15 € | 784,52 € | 11.898,58 € |
| TABLA DE PLUSES | | | |
| | TODAS LAS CATEGORÍAS 2005 | | |
| Dieta completa | 25,49 € | | |
| Media dieta | 14,01 € | | |
| Kilometraje | 0,22 € | | |
| Transporte Urbano | 0,42 € | | |

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGÜEDAD
Se consideran 1.768 horas anuales

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-003062-016549.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, C/ Francisco Chacón, nº 31, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energética de Alcocer, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 7 de la línea aérea MT "Corchuelo", propiedad de Energética de Alcocer, S.L..

Final: C.T. Hospital Siberia Serena-Este.

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,630.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Cero.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Dehesa", junto a ctra. EX-323 del T.M. de Talarrubias.

Presupuesto en euros: 17.994,71.

Presupuesto en pesetas: 2.994.068.

Finalidad: Suministro eléctrico al Hospital "Siberia Serena-Este".

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-016549.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-003893-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en la línea de M.T. a 13,2 KV "Monroy" procedente de la ST "Cáceres".

Final: C.T. "Mejostilla 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,162.

Emplazamiento de la línea: C/ Licenciado Juan Rodríguez de Molina.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Licenciado Juan Rodríguez de Molina.

Presupuesto en euros: 24.429,16.

Presupuesto en pesetas: 4.064.670.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003893-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Aliseda y la Corporación Municipal. Expte.: 29/2005.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Aliseda y la Corporación Municipal, (código de Convenio 1001042), de ámbito local, suscrito con fecha 13-09-2004, de una parte por representantes de la Corporación Municipal, en representación del Ayuntamiento y, de otra por la representación unitaria de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Merida a 18 de noviembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALISEDA Y SU CORPORACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 1. Definición de las partes y objeto.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aliseda, la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Claudia Moreno Campón, los Tenientes de Alcalde D. José Luis Sanguino Fondón y D^a Fátima Vicente Vivas, y el Concejal D. Felipe Rodríguez Godoy.

Por la parte Social, representando a los Trabajadores D. José Antonio Bejarano Cambero, D. Magdaleno Espino Rolo y D. Antonio Durán Liberal, representantes de los sindicatos CSI-CSIF, CC.OO. y U.G.T. respectivamente.

El presente Acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Aliseda y el personal laboral a su servicio.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en este Acuerdo son de aplicación a:

- Todo el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aliseda que se encuentren en situación de servicio o servicios especiales.
- A todo el personal laboral vinculado a la Corporación por relación laboral con contrato de un contrato igual o superior a un año.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Este Acuerdo surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria de control y seguimiento del Acuerdo integrada por tres miembros de la Corporación y uno por cada sindicato firmante del Acuerdo.

El Presidente de este comisión será el Presidente de la Corporación o Concejal Delegado por éste.

La misión de esta Comisión será velar por la aplicación de lo establecido en este Acuerdo.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición, salvo causa de fuerza mayor.

Las partes acuerdan que la resolución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y al Excmo. Ayuntamiento de Aliseda, incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

— Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

— Los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo y otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

— Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

— Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga al Excmo. Ayuntamiento, representantes sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio.

Artículo 5. Denuncia del Acuerdo.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Acuerdo.

Denunciado el presente Acuerdo y hasta no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá éste en vigor en todo su contenido.

Artículo 7. Condiciones más favorables.

La entrada en vigor de estos pactos implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la entrada en vigor, quedando subordinadas a cualquier disposición de carácter más favorable.

CAPÍTULO II

Artículo 8. Racionalización y organización del trabajo.

1. La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

a. Mejora de las prestaciones al ciudadano.

b. Establecimiento de plantillas correctas de personal.

c. Clasificación y definición clara de las relaciones entre puesto y categoría.

2. Será objeto de informe y negociación de los representantes de los trabajadores las materias de su competencia.

3. Quedan excluidas de la negociación las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusiones sobre el ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los empleados públicos.

4. Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales, procederá la consulta a los Órganos de representación de los trabajadores, según se establece en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con las modificaciones establecidas en la Ley 7/1990, de 19 de julio.

Artículo 9. Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.), organigrama y catalogación.

1. La R.P.T. del Ayuntamiento de Aliseda es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con los servicios.

2. La R.P.T. deberá comprender todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento y los organismos autónomos debidamente clasificados que se aprobará anualmente con la plantilla y el presupuesto.

3. La Catalogación de los puestos de trabajo será negociada en la mesa General.

Artículo 10. Ingreso.

1. Durante el primer trimestre del año y como consecuencia de la plantilla y del presupuesto aprobado por la Corporación, se formulará oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados por la normativa de Régimen Local.

2. Toda la selección de personal deberá realizarse conforme a la oferta de empleo público y a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición y excepcionalmente concurso.
3. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación del puesto de trabajo a desempeñar.
4. La redacción de las bases en todas las convocatorias será realizada por la administración previa comunicación a las Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo para que en el plazo de 48 horas se adhieran o las impugnen.
5. La Administración informará puntualmente a los representantes de los trabajadores y a las Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, lugar, fecha, y hora de las celebraciones.
6. En todo proceso de selección se citará para que formen parte de los tribunales a los delegados de los trabajadores, los cuales tendrán voz y voto.

Artículo 11. Promoción interna.

1. En todas las convocatorias, en que sea posible legalmente, el Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso desde un grupo inferior a otro superior.
2. Los empleados públicos municipales deberán para ello poseer la titulación exigida, una antigüedad de dos años en el grupo anterior, reunir los requisitos establecidos en cada Convocatoria y superar las pruebas que en cada caso establezca la misma.
3. En las bases de los concursos-oposiciones restringidas a promoción interna, podrán suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de los conocimientos ya demostrados. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará los cursos para la preparación de las pruebas, según los criterios que se establezcan. En estos casos, se tendrá en cuenta el informe emitido por los Órganos de Representación del Personal.
4. El Ayuntamiento se compromete a reservar el máximo número de plazas en cada convocatoria objeto de promoción interna.
5. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, se efectuarán los procesos de promoción de la siguiente forma:

Grupo E: La convocatoria de promoción del Grupo E al D se efectuará mediante concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada momento, cuando las funciones del puesto de superior categoría sean análogas al desempeño en la actualidad o si se demuestra capacidad, formación y méritos suficientes para acceder al Grupo inmediatamente superior. En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con los

puestos de trabajo desempeñados, con el nivel de formación y/o titulación, y con la antigüedad.

Grupo D: Se procurará una mayor cualificación y especialización de este grupo. El acceso al grupo C se llevará a cabo exclusivamente a través de la promoción desde el grupo D de la correspondiente área de actividad funcional. Cuando la legalidad lo permita, los funcionarios del grupo D, que carezcan del título de Bachiller o equivalente, podrán participar en las convocatorias de promoción al grupo C, siempre que tengan una antigüedad de diez años en el grupo D, o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación. La convocatoria de promoción del grupo D al C se efectuará por el sistema de concurso oposición en los términos de la legalidad vigente en cada caso. En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y/o titulación, y también con la antigüedad.

Grupo C: En una nueva estructura profesional, los funcionarios del grupo C deberán constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva. La política de personal potenciará las acciones de formación para este grupo, limitándose paulatinamente los solapamientos profesionales en cometidos y desempeños de puestos con los empleados del grupo D. En el contexto de un nuevo modelo de función pública, se considerará la posibilidad de que la participación de los empleados públicos del grupo C en las convocatorias de acceso a/o promoción a Cuerpos o Escalas del Grupo B, se supla la carencia de nivel de titulación correspondiente por la superación de cursos específicos impartidos o programados por Institutos o centros de formación de la Administración Pública.

Grupo B: Deberá constituir un sector del área profesional técnica y ejecutiva. Se definirán vías de promoción para acceder al sector superior dentro de esta área. Dentro de la vigencia de este Convenio la Corporación desarrollará las siguientes acciones:

- a) Se analizarán los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios del grupo B a los que puedan acceder en concurrencia con el grupo A.
- b) Se analizarán los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios del grupo B en áreas especializadas para poder proceder a un tratamiento más idóneo de la carrera de los mismos.
- c) Se limitarán progresivamente los solapamientos profesionales con el grupo C, en tanto en cometidos como en desempeño de puestos.

Artículo 12. Traslados.

El traslado supone la movilización de todo empleado público municipal de un servicio a otro sin que ello suponga cambio de puesto de trabajo.

La Alcaldía podrá motivadamente y siempre por necesidades urgentes dar traslado a todo empleado público, dando cuenta a los Señores concejales.

De todo traslado se dará cuenta, con anterioridad a que se haya resuelto al delegado de personal.

Artículo 13. Trabajo de superior categoría.

1. Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior categoría al personal de los mismos por necesidades del servicio.
2. El tiempo máximo de habilitación será de 90 días de forma continuada y de 120 días de forma discontinua.
3. Durante el tiempo desempeñado de trabajos de superior categoría, los empleados municipales devengarán todas las retribuciones complementarias de la categoría circunstancialmente ejercida.

Artículo 14. Formación del personal del Ayuntamiento.

1. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios. Los empleados públicos municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos, y a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y al acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por cualquier administración cuanto tengan relación con el puesto desempeñado.
2. La Corporación bien directamente o con conciertos con centros oficiales, organizará cursos de capacitación para la adaptación de los empleados a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo.
3. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos del Ayuntamiento de Aliseda, tienen derecho a la concesión de 40 horas como máximo al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. Cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento de Aliseda y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, se abonarán por la Corporación los gastos de dieta y desplazamiento correspondientes.

Artículo 15. Ampliación de plantillas.

Siempre que en un servicio o puesto de trabajo se superen las 80 horas de trabajo extraordinario anual, la Corporación estará obligada a la realización de un estudio y si procede, se ampliará la plantilla.

Artículo 16. Jornada laboral y horario.

1. Jornada de Trabajo.

a) La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales para todos los empleados municipales, con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8,30 horas hasta las 14,30 horas, pudiendo cumplir el resto de la jornada desde las 8,00 horas hasta las 15,30 horas o bien en jornada de tarde desde las 16,30 horas hasta las 20 horas, salvo aquellos puestos que tengan asignados turnos rotatorios los cuales se computarán por horas reales efectivas anuales y en todo caso dicho computo no podrá sobrepasar el cálculo que resulte de multiplicar el número a razón de 37 horas y 30 minutos semanales computadas en días hábiles durante todo el año natural. A estos efectos a la entrada en vigor del convenio se realizará este cálculo de tal forma que se acredite el cumplimiento de esta jornada máxima conforme a los turnos confeccionados en plantilla del Centro no sobrepasando este límite.

b) Los empleados tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, con carácter general, comprenderán sábados y domingos. Salvo en aquellas dependencias o servicios que deban organizarse por la administración otro régimen de descanso laboral. El personal sometido a turnos tendrá como mínimo el 50% de los mismos libres.

2. Descanso Diario.

Los empleados municipales disfrutarán de un periodo máximo de descanso de treinta minutos diarios que se computarán a todos los efectos, como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios.

3. Turnos.

El plan de horarios y turnos para aquellos servicios sometidos a ello, se fijarán con carácter general por la jefatura de personal previo acuerdo con los delegados de personal.

Se elaborarán los planes de trabajo con suficiente antelación salvo urgencia excepcional.

4. Control de Personal. La administración municipal y los representantes de los trabajadores expresan su propósito de reducir el absentismo laboral y mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo.

5. Durante la semana de fiesta mayor, festividad de la patrona del municipio, la jornada laboral se verá reducida en una hora diaria, salvo el día de la celebración de la subasta que será de dos horas. Los servicios que no puedan disfrutar de esta reducción de jornada serán compensados con un día de descanso.

Artículo 17. Vacaciones anuales.

Por cada año completo de servicio activo se disfrutará de 31 días naturales, o 22 laborables de vacaciones o los días que en proporción le correspondan si el periodo trabajado fuese inferior. Así mismo se incluirá el acuerdo alcanzado por los sindicatos y la administración que regula esta materia.

Se disfrutarán, preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre. En caso de que por necesidades del servicio, y siempre requerido por la Jefatura Superior de Personal, las vacaciones no se disfruten en el periodo señalado para ello en el plan de vacaciones anual, o bien sean interrumpidas durante su disfrute, éstas se prorrogarán en dos días más.

También podrán disfrutarse en otros meses previa petición del empleado y salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un periodo o en dos de 15 días a elección del empleado municipal y condicionado a las necesidades del servicio.

Si antes de iniciarse el periodo vacacional anual ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente) se retrasará dicho periodo dentro del mismo año hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.

Artículo 18. Permisos y licencias retribuidos.

Los empleados municipales podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos o periodos siguientes, previa solicitud o comunicación y aceptación.

1. Asuntos Propios: 9 días.

Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Se podrán disfrutar de estos días a conveniencia del empleado, previa autorización y respetando las necesidades del servicio. Dichos días podrán disfrutarse hasta el 15 de enero.

2. Por Enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas, darán lugar a licencias de hasta 6 meses por cada año natural, con plenitud de derechos económicos salario base de cada grupo y antigüedad. Deberá acreditarse la enfermedad y la no procedencia de la jubilación por inutilidad física.

3. Por razones de matrimonio: 15 días.

4. Por matrimonio de parientes 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad: 1 día natural y siendo a más de 250 Km de distancia 2 días.

5. Por embarazo: 16 semanas o lo que disponga la legislación general.

6. Por nacimiento de un hijo o interrupción del embarazo: 3 días naturales.

7. Por intervención quirúrgica de parientes de 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad dos días, y por enfermedad grave de un familiar de 1º grado 3 días a elección del trabajador cuando el enfermo necesite acompañante.

8. Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad 4 días a contar desde que se produzca el hecho, y de 2º grado o afinidad 3 días a contar desde que se produzca el hecho.

9. Por traslado del domicilio habitual 2 días naturales cuando se produzca con mudanza.

10. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales durante los días de celebración previa justificación de la convocatoria.

11. Por hijo menor de 9 meses: 2 horas diarias de ausencia del trabajo, pudiendo dividirse en dos periodos o reducción de 1 hora en la jornada, cuando sea por lactancia artificial podrá el padre hacer uso de este permiso debiendo justificar que la madre no lo disfruta, con autorización del responsable del servicio.

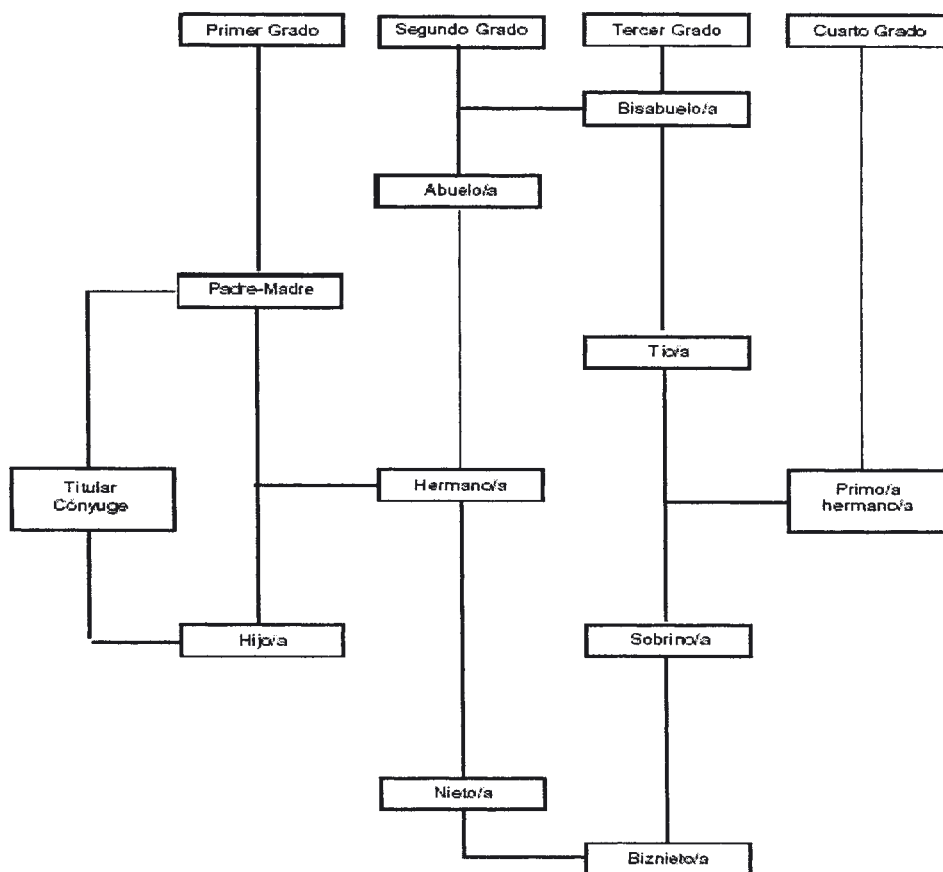
12. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los Servicios de Registro General de Información. Los empleados que tengan que prestar servicios en estos días podrán disfrutarlos en otras fechas para compensarlos. Ningún trabajador prestará servicio ambos días, debiendo turnarse entre el resto de empleados del servicio. Si estos días fueran festivos, se compensará con dos días de libre disponibilidad.

13. Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado con justificación.

14. Por la adopción de un menor de 6 años o disminuido físico o psíquico dentro del marco legal, el empleado municipal tendrá derecho a 16 semanas a contar desde la fecha de adopción.

15. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista personal municipal o formando parte de ellos, con la debida justificación y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si los actos los promoviera el Ayuntamiento de Aliseda tendrá derecho el empleado público a percibir indemnización por dietas y desplazamientos.

16. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.



CAPÍTULO III

Artículo 19. Régimen de retribuciones de los empleados municipales.

1. El régimen de retribuciones de los empleados del Ayuntamiento de Aliseda será el acordado en la tabla salarial anexa. Para los años de vigencia del presente Convenio, en lo referente a subida salarial se aplicarán al personal citado anteriormente los mismos incrementos retributivos que con carácter general se establezca en los Presupuestos Generales del Estado. Se aplicará una revisión salarial de estos empleados del Ayuntamiento de Aliseda en el caso de que el IPC previsto sea superado por el registrado en cada ejercicio, en los términos establecidos para la cláusula de revisión salarial acordada en el ámbito del Estado.

2. La asignación de los Complementos de Destino se efectuará de conformidad al artículo 14.15.b) del presente Convenio y Reglamento General de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado (R.D. 364/1995, de 10 de marzo) y de conformidad con la RPT del Ayuntamiento y catalogación de los mismos efectuada por acuerdo de la Mesa General de Negociación.

4. Complemento Específico. La valoración, así como la fijación de la cuantía del Complemento específico deberá realizarse preceptivamente

con los representantes de los trabajadores, atendiendo a la normativa del ámbito laboral y los conceptos previstos en la Ley 30/1984, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por el Ayuntamiento se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado primero de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un Complemento Específico, señalando su cuantía. El Complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base. El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores. El Complemento específico en atención a la peligrosidad o Penosidad y su aplicación, lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

- a) La peligrosidad.
- b) La penosidad.

- c) La responsabilidad
- d) La toxicidad.
- e) La turnicidad.
- f) La nocturnidad.
- g) Festividad.
- h) Dedicación e incompatibilidad.

Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite. Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche o el descanso semanal no sea fijo en los días. La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada. En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

5. Productividad. Se considera la productividad fija como una parte más del sueldo mensual, si bien ésta se podrá examinar por el jefe superior de personal junto con los representantes de los trabajadores cuando se observe en un empleado una bajada o aumento de rendimiento continuada.

6. Gratificaciones por trabajos de carácter extraordinario. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo. Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 60 horas al año, compensándose económicamente. Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por el Alcalde o Concejal Delegado de Personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables. Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Órganos de Representación del Personal del Ayuntamiento las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados que las han efectuado y servicios a que pertenecen.

Horas extraordinarias: Con carácter general no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales como averías en

el suministro de agua, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 60 anuales. El importe de las horas extraordinarias será el que correspondería a cada hora ordinaria incrementada en un 175%. Si éstas son realizadas en domingo o festivos, la cuantía a percibir será del 205% de la hora normal. Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada en un 205% de la hora normal.

7. El Ayuntamiento de Aliseda en virtud de este Acuerdo-Convenio queda obligado a concertar un Seguro Colectivo de Vida y Accidente para todos sus empleados que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente adaptado al seguro ya existente.

Seguro de accidentes y de responsabilidad civil, con las siguientes condiciones:

- Por Muerte: 18.030,36 euros.
- Por Invalidez: 30.050,61 euros.

8. Jubilaciones Anticipadas.

Los empleados municipales podrán solicitar la jubilación anticipada a partir de los 60 años y tendrán derecho a un premio de indemnización por una sola vez del 50% de sus retribuciones íntegras mensuales que al trabajador le correspondería percibir hasta la edad legal de jubilación hasta un máximo de doce mil euros (12.000 euros).

9. Anticipos.

Los empleados municipales podrán solicitar, como máximo la cantidad de 1.500 euros fijándose un plazo máximo de devolución de 18 meses con cuotas iguales, previa justificación y autorización.

10. La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los empleados que lo soliciten y la precisen por conflictos derivados con ocasión de la prestación de sus servicios salvo negligencia, dolo o mala fe en ejercicio de su profesión. Cuando un empleado público en el ejercicio de sus funciones incurra en responsabilidad y en consecuencia de ella se derivase el depósito de fianza será el Ayuntamiento de Aliseda quién la haga efectiva, hasta tanto se dicte la correspondiente resolución judicial.

11. Además del reconocimiento médico de ingreso, los empleados municipales podrán someterse a reconocimiento médico anual. Si como consecuencia del mismo se descubriese en algún trabajador enfermedad que incapacitara para el desarrollo de sus funciones, el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo con el trabajador procurará destinarlo a otro servicio en donde no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

12. Compensaciones o Ayudas Económicas, Sociales y Sanitarias.

El Ayuntamiento de Aliseda concederá al trabajador que tenga una antigüedad superior a un año de servicio activo las siguientes ayudas sociales:

a) PRÓTESIS OCULARES:

- Gafas completas: 30,05 euros.
- Gafas completas bifocales: 42,07 euros.
- Renovación de cristales: 13,22 euros c/uno.
- Lentillas: 30,05 euros.

b) PRÓTESIS DENTALES:

- Dentadura superior o inferior: 150,25 euros.
- Dentadura completa: 300,51 euros.
- Piezas: 30,05 euros c/una.
- Empastes: 15,03 euros c/uno.
- Ortodoncia 30% del presupuesto, con un máximo de 300,51 euros.

c) PRÓTESIS AUDITIVAS:

- AUDÍFONO: 300,51 €.

Artículo 20. Vestuario.

El Ayuntamiento de Aliseda proporcionará al personal específico dos uniformes al año, uno de verano y otro de invierno más dos pares de zapatos; se procurará que el vestuario cumpla las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo; se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril a mayo, para los de invierno del mes de septiembre a octubre.

CAPÍTULO IV DERECHOS SINDICALES

Artículo 21.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley de Órganos de representación, las Centrales Sindicales firmantes de este Acuerdo, tendrán los derechos que se exponen en los artículos siguientes.

Artículo 22.

Las secciones sindicales quedarán constituidas por un delegado sindical con un crédito mensual de 30 horas para asuntos sindicales.

Artículo 23.

Las secciones sindicales tendrán los siguientes derechos:

- a) La Corporación pondrá a su servicio un tablón de anuncios.
- b) Podrán participar en la negociación colectiva.
- c) Podrán disponer de un local para sus reuniones previa petición al efecto.
- d) Representar y defender los intereses del sindicato al que representa y de los afiliados al mismo en el Ayuntamiento.
- e) Tendrán acceso a la información y documentación que la empresa deba poner a su conocimiento de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligada a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda.
- f) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.
- g) Serán así mismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:
 - Acerca de las sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.
 - En materias de reestructuración de plantillas, regulación de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente los intereses de los trabajadores.
 - La implantación de sistemas de organización con cualquiera de sus posibles consecuencias.

Artículo 24.

De acuerdo con la Ley 7/1990, de 28 de julio, de Órganos de representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, queda constituida la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, cuyas competencias vienen reconocidas y recogidas en la citada Ley.

Artículo 25.

La Corporación facilitará un local para la realización de asambleas y proveerá los medios necesarios y materiales para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Artículo 26.

Para la realización de las mencionadas asambleas, será preciso la comunicación de las mismas al responsable de personal o al jefe

del servicio respectivo, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas, relacionando el lugar y la hora.

Artículo 27.

La Mesa de Negociación tendrá las siguientes funciones:

1. Interpretación auténtica de este Acuerdo-Convenio en su aplicación práctica.
2. Recomendación para las partes asinatarias de cuantos asuntos y reclamaciones se someten a su decisión, respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en este Acuerdo-Convenio.
3. Mediación y conciliación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente, y la Mesa General de Negociación acepta la función mediadora y conciliadora.
4. Vigilancia y cumplimiento colectivo y total de lo pactado en este Acuerdo-Convenio.
5. Denuncia del incumplimiento de este Acuerdo-Convenio.
6. Informe acerca del grado de aplicación del presente acuerdo, de las dificultades, si las hubiera, y la elaboración de propuestas para la superación de las mismas.
7. Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Acuerdo, o vengán establecidas en su texto, así como cualquier otra que pueda ser atribuida al amparo de las disposiciones vigentes de la Ley 7/1990, de 28 de julio.

Artículo 28.

La Mesa General de Negociación podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de sus competencias. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones.

Artículo 29.

En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, éstas, si así lo deciden podrán someterse a la conciliación o mediación ante cualquier otro organismo o autoridad competente en la materia, a cuyo fin le será remitido a dicho organismo los informes que las partes consideren convenientes como paso previo a las acciones individuales y colectivas que pudieran competir a los interesados.

Artículo 30.

Cuando ambas partes lo consideren y así lo acuerden se podrán crear comisiones de trabajo restringidas para tratar temas concretos. Estas comisiones elaborarán los dictámenes que luego serán

presentados a la Mesa General, no siendo éstos vinculantes, sino meramente informativos.

Artículo 31.

La Mesa General de Negociación tendrá la cooperación necesaria para el mejor desempeño de las funciones de ésta como órgano de participación.

Artículo 32.

En el sentido expresado en el artículo anterior, las entidades representadas en la Mesa, podrán dirigirse o personarse en cualquier centro, servicio o sección, oficina o dependencia del Ayuntamiento a comprobar cuantos datos y extremos fuesen necesarios y proceder al estudio de los mismos, y los jefes o responsables de dichos servicios deberán cooperar para facilitar el acceso a cuantos antecedentes e informes sean precisos para el cometido de la Ley 7/1990, de 28 de julio.

Artículo 33.

A estos efectos procedentes, cualquier actitud hostil o entorpecedora de la labor referida en el artículo anterior, podrá ser objeto de denuncia remitida a la presidencia de la Corporación, la cual actuará de la forma procedente según las normas de aplicación.

Artículo 34.

Las comunicaciones oficiales de la Mesa se verificarán siempre directamente por escrito sin que puedan admitirse traslados y reproducciones a través de otras instancias.

Artículo 35. Fondos de ayuda a los sindicatos.

Cada uno de los sindicatos firmantes de este Acuerdo-Convenio percibirán anualmente del Ayuntamiento de Aliseda, una subvención de doscientos cuarenta euros (240 euros).

CAPÍTULO V SALUD LABORAL

Artículo 36.

El Ayuntamiento de Aliseda velará para que en sus centros de trabajo se mejoren las condiciones de seguridad e higiene promoviendo:

- El conocimiento y cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.
- Las medidas oportunas en orden de prevención de riesgos profesionales, de integridad física y psíquica.

- Campañas de formación y sensibilización del personal en materia de salud laboral.
- La investigación de las causas de enfermedades y accidentes laborales.
- La paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave para la integridad del trabajador.
- Deberá tenerse en cuenta toda la normativa prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES

Los empleados municipales se someten en esta materia a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.
- Estatuto de los trabajadores Ley 8/1980.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Demás disposiciones que desarrollen, modifiquen o amplíen la citada legislación.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 37.

Las faltas cometidas por los Empleados Públicos Municipales en el ejercicio de sus funciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Artículo 38. Faltas leves:

Se considerarán faltas leves:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.

- b) El incumplimiento de la jornada de trabajo sin causa justificada.
- c) El descuido en la conservación de los locales, materiales o documentos del servicio.
- d) No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- e) Discutir en el centro de trabajo sobre temas extraños al mismo.

Artículo 39. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Realizar conductas constitutivas de delito relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto a la comisión de faltas graves por sus subordinados.
- e) Las graves desconsideraciones con los superiores, compañeros o subordinados.
- f) La emisión de informes y adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los administrados y no constituya falta muy grave.
- g) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razones del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en beneficio propio.
- h) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de 8 horas al mes.
- i) La tercera falta injustificada de asistencia en un periodo de dos meses.
- j) El atentado grave a la dignidad de los Empleados Públicos, autoridades, superiores o subordinados.

- k) La grave falta de consideración con los administrados.

Artículo 40. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

- a) El abandono del servicio.
- b) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales, que causen grave perjuicio a la Administración o a los vecinos.

- c) La publicación o utilización indebida de secretos declarados oficiales por la Ley o calificados como tales.
- d) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas recomendadas.
- e) La obstaculización del ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.
- f) El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios esenciales en caso de huelga.
- g) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en el periodo de un año.
- h) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Administración.
- i) Reñir con frecuencia con los compañeros de trabajo.
- j) El incumplimiento de la fidelidad debida a la Constitución Española.
- k) Cualquier discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad o cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 41. Procedimiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Aliseda la facultad de imponer sanciones en lo estipulado en este Acuerdo-Convenio.

Las sanciones graves se impondrán en virtud de expedientes instruidos al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en normativa vigente. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción de expediente, salvo el trámite de audiencia al sancionado que deberá evaluarse en todo caso.

Artículo 42. Sanciones.

Por razón de la falta a que se refiere este Acuerdo-Convenio podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Por faltas leves:

Deducción de haberes.

- b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de hasta tres meses.

- c) Por faltas muy graves:

Suspensión de funciones de 3 meses y un día, a 3 años.

Artículo 43. Prescripción de las faltas y sanciones.

1º. Las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiere cometido.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de 6 meses por causa no imputable al empleado público expeditado.

2º. Las sanciones impuestas por las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente al que sea firme la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrante el cumplimiento de la misma, si hubiera comenzado a cumplirse.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª. INCREMENTO DE RETRIBUCIONES

El Equipo de Gobierno junto con los representantes sindicales llegó al acuerdo de aumentar las retribuciones complementarias en las siguientes cuantías.

- Operario de Servicios Múltiples: 100 euros.
- Encargado del Servio de Agua: 100 euros.
- Encargado de Recogida de Basura: 134 euros.
- Encargado de Obras: 100 euros.
- Ordenanza: 30 euros.

Al personal encargado de realizar las guardias en el servicio de agua por lo cual reciben una gratificación de 24 euros, se acuerda que esta cantidad pase a formar parte del complemento específico.

2ª. PROMOCIÓN INTERNA

El Equipo de Gobierno junto con los representantes sindicales llegó al acuerdo de promocionar internamente a las siguientes trabajadores laborales y funcionarios, dentro del año 2005. Debiendo dar copia de este Acuerdo al Sr. Secretario de la Corporación para que realice los trámites correspondientes.

- Encargado de Recogida de Basura, promocionarlo a laboral fijo.
- Encargado de Obras, promocionarlo a laboral fijo.
- Benito Femia Barriga, deberá pasar a ordenanza laboral fijo.

Las personas ligadas a los empleados públicos por una relación de afectividad de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado

este extremo mediante certificación de convivencia, en la cual se acredite al menos una antigüedad de seis meses. Salvo en aquellos casos en los que la Autoridad acredite esta condición aunque el periodo de tiempo sea inferior.

Pagas extraordinarias. Los trabajadores municipales percibirán dos pagas extraordinarias al año que devengarán el 1 de junio y el 1 de diciembre.

Los trabajadores en prácticas cobrarán el 100% del salario base.

Los trabajadores del Ayuntamiento que se contraten a media jornada percibirán el 50% del salario base y si el contrato es inferior a la media jornada percibirán la parte proporcional del salario base.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN

LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo. Claudia Moreno Campón.

1º TENIENTE DE ALCALDE. Fdo. José Luis Sanguino Fondón.

2º TENIENTE DE ALCALDE. Fdo. Fátima Vicente Vivas.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR. Fdo. Felipe Rodríguez Godoy.

REPRESENTANTES SINDICALES

CSI-CSIF. Fdo.: José Antonio Bejarano Cambero.

CC.OO. Fdo.: Magdaleno Espino Rolo.

U.G.T. Fdo.: Antonio Durán Liberal.

SECRETARIO.

Fdo. José A. García Parro.

ANEXO

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL

| CARGO EMPLEO | SUELDO BASE | COOMPLEMENTO DE DESTINO | COMPLEMENTO ESPECIFICO |
|-----------------------|-------------|-------------------------|------------------------|
| ENCARGADO DE OBRAS | GRUPO D | 382'74 EUROS | 341'74 EUROS |
| ENCARGADO DE AGUA | GRUPO D | 382'74 EUROS | 341'74 EUROS |
| ORDENANZA | GRUPO D | 382'74 EUROS | 224'95 EUROS |
| O. SERVICIO MULTIPLES | GRUPO E | 317'45 EUROS | 233'87 EUROS |
| ENCARGADO DE BASURA | GRUPO E | 317'45 EUROS | 233'87 EUROS |

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007733-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo de la línea de A.T. "Charca del cura".

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Alcuéscar.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Material
 Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona "Charca del cura" del T.M. de Alcuéscar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| | |
|--------|----------------------------|
| Número | Relación de transformación |
| 1 | 22,000 / 400,000 |
| | / 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Alcuéscar. Charca del cura.

Presupuesto en euros: 4.394,89.

Presupuesto en pesetas: 731.248.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007733-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Caminos de acceso a depósitos en Villar del Rey".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 29 de noviembre de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: 0508859070

CAMINOS DE ACCESO A DEPÓSITOS EN VILLAR DEL REY (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: 615500

VILLAR DEL REY

(BADAJOZ)

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|--------------------------------------|----------------|------------|-------|
| 12/0 | 14 / 42 | FERNANDEZ CORBACHO, JOSE Mª Y ESPOSA | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 6/0 | 12 / 28-a | GARCIA CHAPARRO, JULIAN | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 7/0 | 12 / 28-b | GARCIA CHAPARRO, JULIAN | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 8/0 | 12 / 28-c | GARCIA CHAPARRO, JULIAN | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 10/0 | 12 / 45 | GARCÍA GRAJERA, JULIAN | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 11/0 | 12 / 47-c | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUELA | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 2/0 | 12 / 26-b | SEQUERA RODRÍGUEZ, SANTANO | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 3/0 | 12 / 26-c | SEQUERA RODRÍGUEZ, SANTANO | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |
| 1/0 | 12 / 26-a | SEQUERA RODRÍGUEZ, SANTANO | AYUNTAMIENTO | 20/12/2005 | 10:30 |

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 2005, por la que se convocan ayudas para la organización en Extremadura de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico (D.O.E. nº 83, de 19 de julio de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS

| Nº EXPEDIENTE | SOLICITANTE | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| CON05007 | Mª. MERCEDES RICO GARCIA | Falta de aval adecuado (Art. 105.3) |
| CON05011 | CARMEN MARIA FELIPE LLANOS | Falta de aval adecuado (Art. 105.3) |
| CON05012 | JUAN LUIS DE LA MONTAÑA CONCHINA | Falta de aval adecuado (Art. 105.3) |
| CON05014 | RICARDO HERNANDEZ MOGOLLON | Convocatoria equivocada |
| CON05016 | ELOY MARTOS NUÑEZ | No subsana la document. presentada |
| CON05017 | FLORENCIO VICENTE CASTRO | No subsana la document. presentada |
| CON05019 | PEDRO MATEOS CRUZ | Falta de aval adecuado (Art. 105.3) |
| CON05020 | JOSE Mª. ALVAREZ MARTINEZ | Solicitud fuera de plazo |
| CON05021 | MANUEL SANCHEZ GARCIA | Solicitud fuera de plazo |

**ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS**

| N° EXPED. | SOLICITANTE | BENEFICIARIO | NOMBRE DEL CONGRESO | AYUDA |
|------------------|---------------------------------------|---------------------|--|--------------|
| CON0500 | LEOPOLDO OLEA MARQUEZ DE PRADO | UEX | 21 CONGRESO EUROPEO DE PASTOS | 5.000 |
| CON0500 | ROSENDO VILCHEZ GOMEZ | UEX | IV CONGRESO DE FISICA Y QUIMICA AMBIENTAL | 10.000 |
| CON0500 | FRANCISCO SOLER RODRIGUEZ | UEX | XVI CONGRESO ESPAÑOL DE TOXICOLOGIA | 4.000 |
| CON0500 | LUIS GOMEZ GORDO | UEX | XVII REUNION DE LA SEAPV | 4.000 |
| CON0500 | MIGUEL ANGEL ASENSIO PEREZ | UEX | XX CONGRESO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA SEM 2005 | 5.000 |
| CON0500 | ALEJANDRO CURADO FUENTES | UEX | IV CONGRESO INTERNACIONAL DE AELFE | 2.000 |
| CON0500 | VIRGINIO GARCIA MARTÍNEZ | UEX | VI REUNION CIENTIFICA "MECANISMOS COMUNES EN EL DESARROLLO EMBRIONARIO" | 4.000 |
| CON0500 | GIANIKELLIS KONSTANTINOS | UEX | XXVIII CONGRESO SIBB | 4.000 |
| CON0500 | M ^a . LUISA HARTO TRUJILLO | UEX | II SIMPOSIO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS CLASICOS | 2.000 |
| CON0500 | SALVADOR POSTIGO MOTA | UEX | IV SIMPOSIO SOBRE MAYORES | 2.000 |
| CON0500 | FRANCISCO JAVIER BARCA DURAN | UEX | VII CONGRESO NACIONAL DE PALEOPATOLOGIA. I ENCUENTRO HISPANO LUSO DE PALEOPATOL. | 4.000 |

46.000

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 667/2005, seguido a instancias de D^a Obdulia Guerrero Robledo sobre “Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 667/2005, seguido a instancias de Obdulia Guerrero Robledo sobre “Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de noviembre de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas para enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad para el curso 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 24 de junio de 2005 (D.O.E. nº 78, de 7 de julio), por la que se regula la convocatoria de ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad para el curso 2005/2006,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, a los siguientes:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Santiago Cambero Martínez. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D^a Manuela Fernández Martín. Representante del Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D^a Manuela Chamizo Lozano. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretario:

— D. José Manuel Rodríguez Aceituno. Funcionario de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 22 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes colaboradores para el curso 2005/2006, en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2005, por la que se convocan plazas de residentes-colaboradores para el curso 2005/2006 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 113, de 29 de septiembre), y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por importe de 14.880 euros (992 euros para cada beneficiario), correspondiendo la cantidad de 3.315 euros al ejercicio 2005, y la cantidad de 11.565 euros al ejercicio 2006.

El gasto correspondiente al ejercicio 2005 se imputará a la aplicación presupuestaria 2005.13.03.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0033 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005. El abono de la cantidad correspondiente a 2006 se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, en la aplicación presupuestaria que al efecto se determine.

Segundo. Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los residentes-colaboradores seleccionados por cada Residencia para el turno de reservas.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

A N E X O I

RESIDENCIA UNIVERSITARIA JUAN XXIII.

Alonso Rufo, Francisco Javier
Rey Barroso, Javier
Gómez Galván, Mercedes

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DIEGO MUÑOZ TORRERO.

Calderón Rodríguez, Catalina
Corrales Flores, Luis
Salazar Sánchez, Carlos
Martín Sánchez-Collado, Iván
Engelmo Moriche, Joaquín

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIO ROSO DE LUNA.

Antón Gómez, Carlos
Cabrera Ruz, Víctor José
Sánchez Oliva, David
Cabello Gómez, Ángel
Carretero Sánchez, Jacob

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA.

Gómez Rincón, Javier
Zubiola Blázquez, Olatz

A N E X O II

RESIDENCIA UNIVERSITARIA JUAN XXIII.

Miranda Zambrano, David
González Lozano, Antonio
Flores Carrasco, José Carlos
Frutos Blanco, Joaquín

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DIEGO MUÑOZ TORRERO.

González Morales, Nekane
Félix Triguero, Verónica
Borrega Jiménez, Enrique

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIO ROSO DE LUNA.

Domínguez Pachón, Ana María
Zara Fernández, Francisco Javier

Pérez Moreno, Ángela M^a
 Fernández Recio, Jaime
 Saucedo Balsera, Juan Antonio
 Lastra Sancho, José Manuel
 Luengo Chávez, Gemma María
 Miranda Carpintero, Javier
 Méndez Peña, Juan Miguel
 Filoso Rosas, Ismael
 Toscano Tinoco, Jesús
 Vázquez Domínguez, José
 García Rubio, Alberto
 Vaca Sánchez, Juan Manuel

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA.

Nicolás Muñiz, María José
 Pruneda Vallina, Pablo
 Montero Romero, Alejandro
 Martín Colilla, Carolina
 Moreno Martín, María
 Saludes Llamas, Rebeca
 Molina Díaz, M^a del Carmen
 Vindel Canorea, Juan

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 642/2005, seguido a instancias de D. Santos Palacios Manzano, sobre la Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la provisión de dos plazas de inspectores accidentales en régimen de comisión de servicios para el curso 2004/2005.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado n^o 642/2005, seguido a instancias de Santos Palacios Manzano, sobre Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se

convoca la Provisión de dos plazas de Inspectores Accidentales en Régimen de Comisión de Servicios para el curso 2004/2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 28 de noviembre de 2005.

La Secretaria General,
 ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 743/2005, seguido a instancias de D. Genaro Lázaro Fuentes, sobre la Resolución de 3 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de destino a los integrantes de la lista de espera de Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuela de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, que ocuparán puesto de trabajo en régimen de interinidad durante el curso 2005/2006.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado n^o 743/2005, seguido a instancias de Genaro Lázaro Fuentes, sobre Resolución de 3 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de destino a los integrantes de la lista de espera de cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, escuela de idiomas y profesores de música y artes escénicas, que ocuparán puesto de trabajo en Régimen de interinidad durante el curso 2005/2006.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 29 de noviembre de 2005.

La Secretaria General,
 ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Colada del río Palomillas”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del río Palomillas”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 28 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 28 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 88, de 30 de julio de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Colada del río Palomillas”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Puebla de la Reina, aprobado por Orden Ministerial de 25 de junio de 1960.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde de la “Colada del río Palomillas” en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Colada del río Palomillas”. Tramo: todo el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 17 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Esparragosa”, en el término municipal de La Coronada. Tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” en el T.M. de La Coronada (Badajoz). Tramo: en todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 20 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 16 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 83 de 29 de julio de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Coronada, aprobado por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1959.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del “Cordel de Esparragosa” en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”. Tramo: en todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada (Badajoz).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 17 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel Serrano”. Tramo: desde el cruce de la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria del término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”. (Tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria) en el término municipal de Campanario (Badajoz).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 20 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 83 de 19 de julio de 2005. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Campanario, aprobado por Orden Ministerial de 23 de abril de 1959.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del “Cordel Serrano” en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel Serrano”. Tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de término municipal entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario (Badajoz).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 18 de noviembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda de la Fuente del Pobre”. Tramo: completo en todo su recorrido por el término municipal de Medina de las Torres.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Fuente del Pobre. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Medina de las Torres. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 21 de marzo de 2005, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 1 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 40 de fecha 9 de abril de 2005. Presentó escrito de alegaciones:

La alegación por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que de forma resumida viene a indicar que por limitar las actuaciones de deslinde con el ferrocarril son de aplicación las

disposiciones contenidas en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y del Reglamento que desarrolla, aprobado por R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre. Estas consideraciones fueron aceptadas y tenidas en cuenta en las operaciones de deslinde.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Vereda de la Fuente del Pobre” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina de las Torres, aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de abril de 1960.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda de la Fuente del Pobre, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Fuente del Pobre”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Medina de las Torres. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 179, de 25 de febrero de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso nº 363/2003.

Con fecha de 25 de febrero de 2005 se dicta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sentencia núm. 179 en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/2003, promovido por Ferrovial Agromán, S.A. contra la Junta de Extremadura en relación con la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en el expediente iniciado por la actora en solicitud de pago de 100.103,21 euros en concepto de pago hecho por la citada empresa a Compañía Sevillana de Electricidad.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia núm. 179 dictada el 25 de febrero de 2005, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso nº 363/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Ferrovial Agromán, S.A. contra la resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura de 8-11-2002 a que se refieren los presentes Autos y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho, condenando a la administración a que se le abone la suma de 100.103,21 euros más los intereses legales desde la interposición del recurso contencioso-administrativo y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 391, dictada de 27 de abril de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso nº 364/2003.

Con fecha 27 de abril de 2005 se dicta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Sentencia nº 391 en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 364/2003 promovido por Ferrovial Agromán, S.A. contra la Junta de Extremadura por resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría General de Vivienda, Urbanismo y Transporte de 8 de noviembre de 2002 por la que, a su vez, se desestima la reclamación realizada por el recurrente de pago de la cantidad de 47.637,60 euros en concepto de ejecución de diversas obras.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia nº 391/2005, de 27 de abril de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso núm. 364/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial Agromán, S.L. contra la resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura de 8-11-2002 a que se refieren los presentes Autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho, condenándola a que le abone la suma de 47.637,60 euros más los intereses legales desde la interposición del recurso contencioso administrativo y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 24 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 497/2005.

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante del RECURSO SUPLICACIÓN 497/2005 de CÁCERES promovidos por IBERMUTUAMUR, y D. PEDRO SOLTERO BARRENA contra IBERMUTUAMUR, INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD S., PEDRO SOLTERO BARRENA, CRUZ MOVIEX, S.L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 24 de

noviembre de 2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“LA SALA ACUERDA:

Que debe estimar la solicitud efectuada por Sr. Letrado D. SANTIAGO BASELGA LAUCIRICA, en nombre y representación de D. PEDRO SOLTERO BARRENA, parte recurrente en estas actuaciones, y, en su consecuencia, procede rectificar la resolución de esta Sala de fecha dictada en las presentes actuaciones, redactando la cabecera y parte dispositiva como sigue:

“En el RECURSO de SUPLICACIÓN 497/2005, formalizado por el Sr. Letrado D. LUIS REVELLO GÓMEZ, en nombre y representación

de IBERMUTUAMUR, y el Sr. Letrado D. SANTIAGO BASELGA LAUCIRICA, en nombre y representación de D. PEDRO SOLTERO BARRERA, contra la sentencia de fecha 31 de marzo de 2005, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de BADAJOZ en sus autos número 847/2004, seguidos a instancia de IBERMUTUAMUR frente a D. PEDRO SOLTERO BARRERA, CRUZ MOVIEX S.L, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación por INCAPACIDAD PERMANENTE, siendo Magistrado-Ponente el Ilmo. Sr. D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes”.

“Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. LUIS REVELLO GÓMEZ en nombre y representación de IBERMUTUAMUR, y el Sr. Letrado D. SANTIAGO BASELGA LAUCIRICA, en nombre y representación de D. PEDRO SOLTERO BARRERA, contra la sentencia de fecha 31 de marzo de 2005, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de BADAJOZ en sus autos número 847/2004, seguidos a instancia de IBERMUTUAMUR frente a D. PEDRO SOLTERO BARRERA, CRUZ MOVIEX S.L, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación por INCAPACIDAD PERMANENTE, y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.”

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno. No obstante lo dicho en el párrafo anterior, en tanto ha de entenderse que este auto se integra en la resolución a la que aclara, corrige, subsana o complementa, el plazo para interponer el recurso que cupiera contra dicha resolución se reinicia a partir del momento en el que las partes sean notificadas de este auto. Si alguna de las partes interesadas en estas actuaciones hubiere ya presentado, preparado o anunciado el pertinente recurso contra la resolución aclarada, corregido, subsanada o complementada, su actuación se reputa válida a todos los efectos, sin perjuicio de que, a la vista de este auto, pueda completarla en el plazo que con él se abre.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero CRUZ MOVIEX, S.L. que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veinticuatro de Noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 8 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 767/2004.

DOÑA ANA BELÉN NIETO FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° I ALMENDRALEJO.

Por la presente hago saber que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copia literalmente es como sigue:

SENTENCIA N° 130

DIVORCIO CONTENCIOSO 767/04

En Almendralejo, a veintisiete de octubre de 2005.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. I de Almendralejo, los autos de Divorcio núm. 767/04, seguidos a instancias de Dña. SUSANA DURÁN DEL ÁLAMO representada por el Procurador Sr. Navia Roca y asistida del Letrado Sr. Montero Vargas-Zúñiga frente a D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ COLÍN, en situación de rebeldía procesal y el MINISTERIO FISCAL resultando los siguientes

FALLO

Que estimando como estimo la demanda presentada por la representación procesal de la actora para la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre Dña. Susana Durán del Álamo y D. Francisco Javier Sánchez Colín, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio existente entre ellos por divorcio, acordando las medidas descritas en el Fundamento de Derecho Tercero.

Y ello sin hacer imposición de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ésta cabe recurso de apelación que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su NOTIFICACIÓN.

Incorpórese esta sentencia al legajo correspondiente, llevándose testimonio a los autos de los que dimana.

Una vez firme esta sentencia, librese oficio al Registro Civil competente, a fin que por este se haga la anotación pertinente.

Así lo ordena, manda y firma Jacinta Cancho Borrallo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Almendralejo.

PUBLICACIÓN. La anterior Sentencia fue dada, leída y publicada por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ COLÍN, que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en ALMENDRALEJO a ocho de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO de 9 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en juicio verbal 175/2005.

En CÁCERES, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

DON JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 138/05

Habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 175/2005 seguidos ante este Juzgado, a instancia del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, representado por el SR. ABOGADO DEL ESTADO, contra Dña. CLEMENTINA DURÁN HERNÁNDEZ, declarada en rebeldía, sobre JUICIO VERBAL, y,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, representado por el Sr. Abogado

del Estado, frente a DOÑA CLEMENTINA DURÁN HERNÁNDEZ, declarada en rebeldía, y en su virtud condeno a dicha demandada a que abone a la entidad actora la suma de 1.145,13 euros más los intereses legales y las costas que se imponen a la demandada.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a la parte demandada en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 206/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Dª Mª Victoria Dávila Arévalo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de esta ciudad los autos de juicio de divorcio contencioso, registrados con el número 206/05, seguidos a instancia de Dª María del Mar Sánchez Roncero, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida por el Letrado D. Javier Escudero, contra D. José Manuel Coria Saucedo, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores del matrimonio y, en atención a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D^a M^a del Mar Sánchez Roncero, contra D. José Manuel Coria Saucedo, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por D^a M^a del Mar Sánchez y D. José Manuel Coria celebrado en fecha 26 de julio de 1996 en Mérida, aprobando las medidas recogidas en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia que se dan por reproducidas.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez que esta sentencia quede firme comuníquese la misma al Encargado del Registro Civil de Mérida para se inscripción, por ser éste el lugar donde consta inscrito el matrimonio de ambos cónyuges.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSÉ MANUEL CORIA SAUCEDA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MÉRIDA a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE OVIEDO

EDICTO de 21 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en la demanda 687/2005.

D. MISAEL LEÓN NORIEGA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOS DE OVIEDO Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número DEMANDA 687/2005, a instancia de LUIS RAMÓN ALLER GARCÍA contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, A.F. SERRATEL, S.L. sobre ORDINARIO se ha acordado citar a A.F. SERRATEL, S.L. en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de enero de dos mil seis a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 2, sito en la C/ Llamaquique, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a A.F. SERRATEL, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en Diario Oficial de la Junta de Extremadura y colocación en el tablón de anuncios.

En OVIEDO, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA

EDICTO de 24 de noviembre de 2005 sobre declaración de ausencia 288/2005.

DON LUIS MARÍA SÁNCHEZ FIGUEROA, SECRETARIO ACCTAL. DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. I DE PLASENCIA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el núm. 288/2005 se sigue a instancia de DOÑA EVARISTA MORENO CORCHO expediente para la declaración de ausencia de DON MANUEL ANDRADE MORENO natural de RIOLOBOS (Cáceres), con domicilio en PLASENCIA (Cáceres), calle Plaza del Ahorro núm. 3-Bajo-A, nacido el día veinte de agosto de mil novecientos setenta, hijo de MARCELINO y de EVARISTA, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 18 de diciembre de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en PLASENCIA, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-10/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/11/05.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.929,00 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.D. Orden de 01/03/00 D.O.E. nº 32 de 18/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Diseño del sistema de información de resolución de alegaciones del pago único". Expte.: 0514032CA039.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0514032CA039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Diseño del sistema de información de resolución de alegaciones del Pago Único.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.785,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2005.

- b) Contratista: Renacimiento Sistemas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 109.785,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 19 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 20 vehículos todoterreno marca Nissan Terrano 2.7 TDI 3 puertas”. Expte.: 0513032CA105.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513032CA105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 20 vehículos todoterreno marca Nissan Terrano 2.7 TDI 3 puertas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 404.380,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 363.567,20 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Renovación y ampliación del sistema de almacenamiento de datos central de la Consejería”. Expte.: 0514032FD047.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0514032FD047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Renovación y ampliación del sistema de almacenamiento de datos central de la Consejería.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 182.132,06 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 182.132,06 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Regeneración de márgenes, protección y mejora del ecosistema fluvial en los ríos Búrdalo y Gargáligas”. Expte.: 0533011FD091.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533011FD091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Regeneración de márgenes, protección y mejora del ecosistema fluvial en los ríos Búrdalo y Gargáligas.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 466.116,62 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

b) Contratista: UTE Dyrex, S.L. - Collado Invers., S.L. - 3391.

c) Importe de adjudicación: 347.318,33 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento y revegetación de la margen izquierda del río Guadiana, para el acceso, uso recreativo y piscícola, en el paraje “Los Pollos”. Expte.: 0533011FD101.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533011FD101.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y revegetación de la margen izquierda del río Guadiana, para el acceso, uso recreativo y piscícola en el paraje Los Pollos.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 330.544,41 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

b) Contratista: UTE Copemovex, S.L. Selviberia.

c) Importe de adjudicación: 257.800,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto de conservación selvícola y tratamiento de masas repobladas en el monte de utilidad pública nº 110 “Berrocal” de Pedroso de Acim y 3 más”. Expte.: 0533011FO102.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533011FO102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de conservación selvícola y tratamiento de masas repobladas en el monte de utilidad pública nº 110 "Berrocal" de Pedroso de Acim y 3 más (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 214.487,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

b) Contratista: UTE Fomex, S.A. - Agroforex, S.L. - 33102.

c) Importe de adjudicación: 159.364,14 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Montijo". Expte.: 0513011CA062.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0513011CA062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma de la Oficina Comarcal Agraria de Montijo.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.092,27 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Foragrex, S.L.

c) Importe de adjudicación: 87.383,04 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 21 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Proyecto de restauración de masas forestales en Sierra de Gata". Expte.: 0533011FO103.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533011FO103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

- b) Descripción del objeto: Proyecto de restauración de masas forestales en Sierra de Gata.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 294.676,64 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Agroforex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 215.992,07 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

- b) Descripción del objeto: Obras de recuperación ambiental en el Monumento Natural de La Jayona, área degradada por antiguas actividades mineras de Extremadura.

- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 278.767,12 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Fomex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 213.256,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de recuperación ambiental en el Monumento Natural de La Jayona, área degradada por antiguas actividades mineras de Extremadura”.
Expte.: 053201 IPC106.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 053201 IPC106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Ejecución de centro de interpretación “La minería y el hombre en Extremadura”, en Sierra de San Pedro, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura (Término municipal de Aliseda)”.
Expte.: 053201 IPC124.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 053201 IPC124.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de centro de interpretación “La minería y el hombre en Extremadura” en Sierra de San Pedro, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura (T.M. de Aliseda - Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 385.639,98 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Ibersilva Servicios, S.A.U.
- c) Importe de adjudicación: 281.131,55 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005 sobre notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 14 de octubre de 2005, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Las Loberas”, cuya titularidad ostenta D^a Carmen Tienza Tienza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 14 de octubre de 2005, del término municipal de Badajoz, con nº de registro 150063, cuya titularidad ostenta D^a Carmen Tienza Tienza, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de noviembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

En relación a la explotación porcina de su propiedad “Las Loberas”, ubicada en el término municipal de Badajoz, inscrita con el número de registro 150063, se le comunica que:

Según informe de la oficina veterinaria de zona y según los datos informáticos obrantes en esta Sección de Patología Porcina, la misma se encuentra sin actividad en un periodo superior a dos años, por lo que si en el plazo de 10 días no aporta causa de fuerza mayor se procede a su baja en el Registro de Explotaciones Porcinas según lo establecido en el art. 3.7 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo. En Mérida a 14 de octubre de 2005. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo. Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2004/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: José Luis Martín Hernández **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Dehesa Boyal: Pol. 12 Parc. 12

LOCALIDAD: 10820 Cañaveral Cáceres

HECHOS: Instalación de 1 línea de alta tensión a 13,2 Kw. Y centro de transformación de 400 Kw sin contar con el informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2004/103 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: Eugenio Alvarez De la Cruz **DNI:** 06950508-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda de la Pizarra, nº 8-2ºD

LOCALIDAD: 10005 Cáceres- Cáceres

HECHOS: Construcción de una casa de 72m2 (8x9) en una parcela de unos 1200 m2 aproximadamente, propiedad del denunciado, sin informe de impacto ambiental favorable

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2004/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: D. SEVERO MÉNDEZ RODRÍGUEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NUEVA DE SAN ROQUE, 26

LOCALIDAD: BADAJOZ-

HECHOS: -Instalación de una línea eléctrica sin el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: "MINAS PARAMESA, S.L." **DNI:** B-82.553.520
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VÍA, 26
LOCALIDAD: MAJADAHONDA- MADRID
HECHOS: -Incumplimiento de los requisitos que le exigen en la autorización por la que se le concede el Informe de Impacto Ambiental: IA 03/02960.
-No existen señales en el área de investigación
-No hay riesgo periódico por no existir cuba para ello, por lo que se genera gran cantidad de partículas de polvo en el ambiente, afectando a las parcelas colindantes.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/460 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: FELIPE MARTÍN IGLESIAS **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE EXTREMADURA, Nº 2-2ºD
LOCALIDAD: 10616 CASAS DEL CASTAÑAR- CÁCERES
HECHOS: Construcción de una casa de campo de 80 metros cuadrados sin Informe de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: TEÓFILO FRUTOS RODRÍGUEZ **DNI:** 15881900-D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DE LA HIGUERILLA, 8-2ºb
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA- CÁCERES
HECHOS: En el lugar y fecha anteriormente reseñados la Patrulla Seprona denunciante pudo comprobar como el Denunciado ha realizado:
1º) Un cerramiento en la finca de su propiedad. Para ello ha levantado una pared de bloques de entre 0,80 y 1,00 metros de altura que sostiene una alambrada tipo rombo de unos 2 metros de altura, en suelo no urbanizable, sin contar con informe favorable de impacto ambiental, ni de autorización del Organismo competente en caza.
2º) Construcción de una caseta.
Estas actividades se han realizado sin el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN:
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: LUIS PÉREZ POLO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCILASO DE LA VEGA, Nº 36

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO- BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una vivienda de una planta pintada en amarillo y teja roja, con zócalo de granito de 12 metros de altura. Todo ello sin Informe de Impacto Ambiental ni Autorización del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2004/447 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ELENA MARÍA SÁNCHEZ BURR **DNI:** 5,430,045-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FULGENCIO SERRA, 19-4ºD

LOCALIDAD: CIEZA- MURCIA

HECHOS: Acometer obras de reforma en la vivienda, ampliando la misma y reformando su tejado, así como limpiar la zona contigua a la casa de matorral, careciendo del Informe Abreviado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: LEIA 2005/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **ACUERDO DE INICIO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: FRANCISCO CARRIZOSA MONTEERRUBIO **DNI:** 27.795.172-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE COLÓN, 16-6ºB

LOCALIDAD: 06900 LLERENA BADAJOZ

HECHOS: Desbroce de matorral de jara y mata de encina mediante gradas semipesadas.

Carece de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

Expediente IA04/04892

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2005/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: FRANCISCO CARRIZOSA MONTEERRUBIO **DNI:** 27.795.172-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE COLÓN, 16-6ºB
LOCALIDAD: 06900 LLERENA BADAJOZ

HECHOS: Desbroce de matorral de jara y mata de encina mediante gradas semipesadas.

Carece de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

Expediente IA04/04892

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,10 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A 2004/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO DELGADO MONTERO **DNI:** 76011233-M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL QUEMAO

LOCALIDAD: 10800 CORIA- CÁCERES

HECHOS: Construcción de una nave de nueva planta de dos alturas y una tercera abuardillada, de estructura encofrada, con tejado a dos aguas de teja mixta, en fase de construcción de dimensiones de 5,70x8,30 y una altura aproximada de 6 metros, en parcela de 2 hectáreas propiedad del denunciado, todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: LEIA 2004/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DEAMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: FRANCISCO MANUEL LIMA SANTOS **DNI:** 8801404-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA POSADA, 33

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

**ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de conservación
de la naturaleza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial

de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/154

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: TRAGSA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

C.I.F.: **A-28.476.208**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTO CRISTO DE LA PAZ, 1

LOCALIDAD: 06009 –BADAJOZ-

HECHOS: - La Empresa denunciada ha instalado una planta móvil para realizar los trabajos de explotación minera sin la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental

CALIFICACIÓN: *LEVE*

ARTÍCULO: Artículo 66.2.12, de la Ley 8/1998m de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de *diez días* Para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le comunica que el presente *Pliego de Cargos* se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

**ANUNCIO de 29 de noviembre de 2005
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de incumplimiento
de la legislación vitivinícola vigente.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

INSTRUCTOR

FERNANDO ÁLVEZ BARRERO

ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS (A)
PLIEGO DE CARGOS (B)
PERIODO DE PRUEBAS (C)

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

ASUNTO:

- 1) Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 29 de junio de 2004, publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04.
- 2) LEY 24/2.003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- 3) Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 28 de octubre de 2003, publicada en el D.O.E. nº 131, de fecha 08/11/03 .

HECHOS

- 4)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en las Campañas 2.003 y 2.004.
- 5)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en la Campaña 2.004.
- 6)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en la Campaña 2.003.
- 7)Inexactitud entre la producción de uva declarada y la cuantía real valorada por técnicos de la administración, fundamentada por los mismos en la elaboración de aforo de producción,al amparo del artículo 8, punto 5 de la Orden de 29 de junio de 2.004 publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura, siendo la diferencia entre la cantidad consignada y la real superior al 15%.
- 8)Inexactitud entre la producción de uva declarada y la cuantía real valorada por técnicos de la administración, fundamentada por los mismos en la elaboración de aforo de producción,al amparo del artículo 8, punto 5 de la Orden de 29 de junio de 2.004 publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura, siendo la diferencia entre la cantidad consignada y la real inferior al 15%.

CALIFICACIÓN

- 9)Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.a) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta GRAVE.
- 10)Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta GRAVE.
- 11)Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 38.1.b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta LEVE.

NORMA

- 12)- Artículo 8 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 28 de octubre de 2003, publicada en el D.O.E. nº 131, de fecha 08/11/03.
- 13)- Artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 29 de junio de 2004, publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04 .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1.994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre Procedimiento Sancionadorseguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de 10 días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

**RECURSOS O
ALEGACIONES
QUE PROCEDEN**

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar la propuesta de Resolución.

Así mismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|--------------------------|------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0004/3200/G06217699 | G06217699 | BEJARANO MACIAS SC | AVDA EXTREMADURA, 3 4ºB | MERIDA | 06800 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/0069572588 | 0069572588 | BERMUDEZ HERNANDEZ, JOSE | HERNAN CORTES 25 | HOYOS | 10850 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0004/13120/008667426Z | 008667426Z | BURGUILLOS VAZQUEZ, JUAN MANUEL | NUEVA 46 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1 y 2 | Hechos: | Calificación: 10 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008769202S | 008769202S | CABALLERO DE LEON CORRALES, FELISA | MAESTRO ARRIETA, 3. 3º B | SEVILLA | 41010 | SEVILLA |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008638770Q | 008638770Q | CABEZAS MORA, JOSEFA | HERREROS 5 | GUAREÑA | 06470 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0003/2200/076204007Q | 076204007Q | CABEZAS MORENO, DOLORES | INDEPENDENCIA 91 | HOSPITALET DE LLOBREGAT (L) | 08902 | BARCELONA |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008638990Y | 008638990Y | CABRERA HABAS, JUAN | CI FUENTE, 9 | GUAREÑA | 06470 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076195230W | 076195230W | CANO CAJA, MANUEL | DIVINO MORALES 58 | DON BENITO | 06400 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|-------------------------|------------|--|--------------------------------------|------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/080020200A | 080020200A | CARBAJO ZAMBRANO, MANUELA | PASEO DE EXTREMADURA, 49 | FUENTE DEL MAESTRE | 06360 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/008693993Q | 008693993Q | CASADO BRAVO, RAMON | FORNIER Y SEGARRA 14 | MERIDA | 06800 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/806319909 | 806319909 | CRUZ GUZMÁN, S.L., BODEGAS A. | AVDA. BUAHIRA, 31 ATICO B | RIBERA DEL FRESNO | 06225 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076102611G | 076102611G | DOMINGUEZ GARCIA, M ^º FELICIDAD | FONTANO 10 | PESGA (LA) | 10649 | CACERES |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0004/3120/076233597M | 076233597M | DOMINGUEZ LAVADO, JOSEFA | VILAFRANCA, 85 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1 y 2 | 7 | Calificación: 10 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0004/3120/008545934P | 008545934P | DURAN GARCIA, JUAN | RAMON CAJAL 32 | SANTA MARTA | 06150 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1 y 2 | 7 | Calificación: 10 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076225791L | 076225791L | ESCOBAR LOPEZ, FERMIN EDUARDO | AVDA. EXTREMADURA 148 | SANTA MARTA | 06150 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/033974126K | 033974126K | ESPERILLA ZAMORA, M ^º LOURDES | PEDRO NAVIA 39 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076233636K | 076233636K | FERIA TINOCO, ROSA | AVDA. SAN ANTONIO, N ^º 55 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076238510L | 076238510L | FERNANDEZ BECERRA, JESUS | ZAFRA | VILLALBA DE LOS BARROS | 06208 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076192972K | 076192972K | FERNANDEZ BEJARANO, VICENTE | BARCO 26 | TALARRUBIAS | 06640 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Hechos: | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|-------------------------|------------|--|----------|----------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/00880595SZ | 00880595SZ | FERNANDEZ GONZALEZ, M ^o SOLEDAD | 1, 2 y 3 | C/ BUENAVISTA, N ^o 62 | ACEUCHAL | 06207 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076203095R | 076203095R | FRANGANILLO CABALLERO, FERNANDO | 1, 2 y 3 | BADAJOS 48 | ACEUCHAL | 06207 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008483854M | 008483854M | FRANGANILLO ESPINO, SANTIAGO | 1, 2 y 3 | ESPRONCEDA 4 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/3200/008687065B | 008687065B | GALAN GUERRERO, JUAN | 1 y 2 | GABRIEL Y GALAN 37 | TORREMEGIA | 06210 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 5 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008659851Y | 008659851Y | GARCIA ALAMO, ALONSO | 1, 2 y 3 | GPO.SERRANO 42 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008646791X | 008646791X | GARCIA DIEZ, MANUEL | 1, 2 y 3 | DUQUE AHUMADA 23 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007418510K | 007418510K | GARCIA GARCIA, ASCENSION | 1, 2 y 3 | S. ISIDRO 4 | AHIGAL | 10650 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008481324M | 008481324M | GARCIA GIL, JUAN | 1, 2 y 3 | BUENAVISTA 79 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0004/3120/079259608K | 079259608K | GARCIA RAMA, JOSE MANUEL | 1 y 2 | LLERENA, 8 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: | Hechos: | 7 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008484421C | 008484421C | GARCIA SANCHEZ, MARIA | 1, 2 y 3 | SAN JOSÉ, 28 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008600247H | 008600247H | GODOY MARTIN, VICTOR | 1, 2 y 3 | MADRID 9 | TALARUBIAS | 06640 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: | Hechos: | 4 | Calificación: | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|-------------------------|------------|--|----------------------------|---------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/008637524N | 008637524N | GOMEZ BEJAR, PEDRO | CANTONES 6 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008682598Y | 008682598Y | GOMEZ RETAMAR, TOMAS | SAN JOSE, 56, 3º C | OLIVA DE LA FRONTERA | 06120 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007423588Q | 007423588Q | GONZALEZ CALETRO, DANIEL | SOL SIN | MOHEDAS DE GRANADILLA | 10664 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008513231B | 008513231B | GONZALEZ ROMERO, CARMEN | AVDA CONSTITUCION 98 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/00741129T | 00741129T | GONZALEZ VICIOSO, CELESTINA | SAGUAL 6 | VILLASBUENAS DE GATA | 10858 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/008515210N | 008515210N | GORDILLO MARCOS, FERNANDO | C/UISNEROS | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/008630207D | 008630207D | GRAGERO DOMINGUEZ, ANTONIO | EUGENIO HERMOSO, 3 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076258582N | 076258582N | GUERRERO CORTES, MARIA | C/ LA CARRERA 56 | ZARZA (LA) | 06830 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007454108S | 007454108S | Herederos de BERRIO VAZQUEZ, IGNACIO | MAESTRO D MANUEL FDEZ 30 I | VALVERDE DEL FRESNO | 10890 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008502169N | 008502169N | Herederos de CARVAJAL MORCILLO, EMILIA | ANTONIO MACHADO, 2 | CALAMONTE | 06810 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/03722512J | 03722512J | Herederos de CORTINA MONTERO, NICOLAS | SEVILLA | CASTILBLANCO | 06680 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|--------------------------|------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/00683981/W | 00683981/W | Herederos de MARIN CANO, ZOILO | BERNARDINO DE CORIA 8 | CORIA | 10800 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/3200/008641906R | 008641906R | Herederos de MORENO PREGIADO, PEDRO | SANTA TERESA 10 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076221654E | 076221654E | Herederos de VAZQUEZ MACHO, MIGUEL | CORONADO, 31 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/075981391V | 075981391V | HERNANDEZ BARQUERO, SAMUEL | GENERAL FRANCO | PLASENCIA | 10600 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0004/31200/008814202G | 008814202G | HIDALGO BAEZ, ROSARIO | PELAMBRE | FUENTES DE LEON | 06280 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 7 | Calificación: 10 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008685237T | 008685237T | HIGUERAS CABALLERO, FRANCISCO | C/ SAN SEBASTIAN, N° 42 | ACEUCHAL | 06207 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076216222H | 076216222H | HORCAJO BERMEJO, M° EUGENIA | C/ GUADIANA, 41 | CASTILBLANCO | 06680 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008801701S | 008801701S | HORCAJO BERMEJO, MIGUEL | C/ NUEVA, 3 | CASTILBLANCO | 06680 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007441317N | 007441317N | IGLESIAS DOMINGUEZ, JUAN | ERAS-PEDRO MUÑOZ | CASAR DE PALOMERO | 10640 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008690871E | 008690871E | JIMENEZ GALAN, MIGUEL | GALILEO 20 | MERIDA | 06800 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/020792005M | 020792005M | JIMENEZ MORIANO, M. ISABEL | AZABAL | CASAR DE PALOMERO | 10640 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|--------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/006809/15/R | 006809/15/R | LABRADOR CASTUERA, ANTONIO | REAL | MADRONERA | 10210 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076166422J | 076166422J | LARA SAYAGO, JOSE | CRUCES 32 | CASTUERA | 06420 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/008683726F | 008683726F | LEDESMA TAVERO, MANUEL | C/ HOYO 52, A | RIBERA DEL FRESNO | 06225 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/078605953A | 078605953A | LLOPESA | TEODORO CAMINO 4 | AHILLONES | 06940 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/076172006P | 076172006P | LOZANO RODRIGUEZ, FERNANDO | PLAZA DE ESPAÑA, 16 | ALANGE | 06840 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008312652S | 008312652S | MACIAS DOMINGUEZ, FERNANDO | AV R CARAFETO 38 | BADAJOS | 06 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/44778289A | 44778289A | MANGAS CORCHADO, ISABEL | LOBON 34 | SOLANA DE LOS BARROS | 06209 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0004/3130/008557852N | 008557852N | MANGAS TORIBIO, FLORENCIO | PASEO DE S. FRANCISCO, N° 5-5° | BADAJOS | 06001 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 8 | Calificación: 11 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/075973908D | 075973908D | MANJON SUAREZ, VICENTE | MIGUEL RODRIGUEZ 1 | CASAS DE MILLAN | 10592 | CACERES |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076105783W | 076105783W | MARTIN GUZMAN, MANGELES | ERAS-PEDRO MUNOZ | CASAR DE PALOMERO | 10640 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007376729P | 007376729P | MARTIN MARTIN, ANASTASIO | PLAZA REAL 24 | MONTEHERMOSO | 10810 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|--------------------------|------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/0762.18036S | 076218036S | MASA ARROYO, ISABEL | C/BRAVO MURILLO, 4 | NAVALVILLAR DE PELA | 06760 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008615007N | 008615007N | MASA PARRALEJO, PEDRO ELIAS | EDUARDO MARTIN HERRERO, 48 | NAVALVILLAR DE PELA | 06760 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008732097D | 008732097D | MERCHAN PEREZ, CATALINA | PLAZA ESPRONCEDA 2 | VILLALBA DE LOS BARROS | 06208 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008726531D | 008726531D | MILLAN SILVA, FRANCISCO | S ANDRES 27 | ACEUCHAL | 06207 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/000314717P | 000314717P | MONTERO DE OCHOA, JUAN LUIS | HURTADO DE MENDOZA 15 | MADRID | 06478 | MADRID |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008476872S | 008476872S | MORAN LAVADO, JUAN | SAN JOSE 32 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008659094P | 008659094P | MORENO CAPOTE, FRANCISCO | obando 18 | ARROYO DE SAN SERVAN | 06850 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008345195J | 008345195J | MORGADO GARCIA, TEODORA | ALONSO RAMOS 27 | FUENTE DEL MAESTRE | 06360 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007457847M | 007457847M | MUBILLA GORDO, AMBROSIO | JOSE ANTONIO 48 | CACERES | 1003 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008698114C | 008698114C | NAVARRO CANDELARIO, RAFAEL | MORENO NIETO 18 | SANTOS DE MAIMONA (LOS) | 06230 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0003/2200/007401839W | 007401839W | NIETO QUIJADA, FELICIANO | AV RIO ALAGON 60 | CASILLAS DE CORIA | 10810 | CÁCERES |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 2 y 3 | Hechos: 6 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|-------------------------|------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/007459954L | 007459954L | NUÑEZ RODRIGUEZ, PABLO | PLAZA | ROBLEDILLO DE GATA | 10867 | CACERES |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007416102M | 007416102M | OLIVA MATEOS, CASIMIRO VD | REAL 7 | MALPARTIDA DE PLASENCIA | 10680 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0003/2200/006943971H | 006943971H | OLIVERA BARQUERO, FELIX | PABLO PICASO 15-A | CASILLAS DE CORIA | 10810 | CÁCERES |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 2 y 3 | Hechos: 6 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008674752A | 008674752A | ORTIZ ARROYO, CARMEN | CERVANTES 55 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076094844B | 076094844B | PARADANTA TERRON, CANDIDO | RIVERA OVEJA | CASAR DE PALOMERO | 10640 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0003/2200/076238545P | 076238545P | PEREZ SANJUAN, MANUEL | REYES NUÑEZ 62 | SANTA MARTA | 06150 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 2 y 3 | Hechos: 6 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007037557V | 007037557V | PIRIS PULIDO, JOSE F. | CARRETERA DE PORTUGAL 17 | CACERES | 10003 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007424530S | 007424530S | PLATA GARCIA, MARCELINO | CANTARRANAS SIN | AHIGAL | 10650 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/008648068E | 008648068E | PUERTO FERNANDEZ, ANTONIO | AVDA. DE LA LIBERTAD, 41 | MERIDA | 06800 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 5 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/006902872C | 006902872C | PULIDO LOPEZ, HERNAND | SAN IGNACIO 2 | CANAMERO | 10136 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008481592C | 008481592C | RANGEL CASTILLO, PEDRO | MARTIRES 33 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|-------------------------|------------|----------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/007355318X | 007355318X | RECIO FERNANDEZ, JOSE | CALVO SOTELO 38 | MALPARTIDA DE PLASENCIA | 10680 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/034774965T | 034774965T | RODRIGUEZ DIEZ, VICTORIANO | BERROCAL 6 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/006820535T | 006820535T | RODRIGUEZ IBARRA, ALEJANDRO | AZALEAS, 12 | MADRID | 28220 | MADRID |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008415883K | 008415883K | RODRIGUEZ MURIZ, FLORENCIO | SAN CRISTOBAL | CASTILBLANCO | 06680 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/015875171L | 015875171L | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN | CUBA 31 | FUENLABRADA | 28945 | MADRID |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008739487Q | 008739487Q | RODRIGUEZ SERRANO, SERAFIN ANGEL | BRAVO MURILLO, 3 | NAVALVILLAR DE PELA | 06760 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007430701E | 007430701E | RUBIO ARIAS, MIGUEL | GARCIA PAREDES SIN | VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10812 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/006870621S | 006870621S | RUBIO GOMEZ, JUAN | IGLESIA 17 | MIAJADAS | 10100 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008596617E | 008596617E | SANANDRES BAROS, REYES | MENDIZABAL | HERRERA DEL DUQUE | 06670 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008484865G | 008484865G | SANGHEZ FRANCO, PEDRO | C/ARTURO FDEZ 115 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007425002G | 007425002G | SANGHEZ MUÑOZ, ANGEL | JOSE ANTONIO 4 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 10661 | CACERES |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|-------------------------|------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0304/2200/076194093S | 076194093S | SERRANO CALERO, ANTONIO | C/ CONVENTO | BADAJOS | 06001 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008613365A | 008613365A | SERRANO CAÑADA, PEDRO | MELENDEZ VALDES 51 | NAVALVILLAR DE PELA | 06760 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV04/3200/006956551D | 006956551D | SERRANO PUERTO, JOSE | CERVANTES 11 | CORIA | 10800 | CACERES |
| Documento a notificar: | C | Asunto: 1 y 2 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008805441Y | 008805441Y | SILVA RUIZ, GABRIEL | JOSE M° ALCARAZ Y ALENDA 21,2 | BADAJOS | 06001 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/006950703B | 006950703B | TORRES MARTIN, LUIS | PORTUGAL 6 | CACERES | 10003 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007365257J | 007365257J | TORRES PASTOR, DANIEL | FERIA 1 | MALPARTIDA DE PLASENCIA | 10680 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/009168200D | 009168200D | TRINIDAD BENITEZ, ALONSO | PABLO RUIZ PICASSO 21 | ALMENDRALEJO | 06200 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008699999L | 008699999L | TRINIDAD GUERRERO, SEVERIANA | GRANDE 8 | TORREMEJIA | 06210 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/076193332J | 076193332J | UTRERO UTRERO, ADELA | AV.EXTREMADURA 46 | TALARRUBIAS | 06640 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/007465656V | 007465656V | VAZQUEZ MARTIN, FLORENTINO | LA SIERRA 10 | CILLEROS | 10895 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008758876Q | 008758876Q | VAZQUEZ ROSALES, TOMAS | BDA SALAMANCA 2 | ZAFRA | 06300 | BADAJOS |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

| Expediente | Dni | Titular | Domicilio | Localidad | C.P. | Provincia |
|--------------------------|------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|-----------|
| PSV0004/131201045659206C | 045659206C | VERA SCHWEIZER, DAVID | C. LUIS CHAMIZO 12, 3A | ZAFRA | 06300 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1 y 2 | Hechos: 7 | Calificación: 10 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/038761390L | 038761390L | VERJANO RONCERO, LUIS | DAOIZ Y VELARDE 19, 2º | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | B | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/006828481B | 006828481B | VICENTE MAYORAL, JOSE | LIBERTAD 17 | MIAJADAS | 10100 | CACERES |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |
| PSV0304/2200/008345191D | 008345191D | ZAMBRANO GUERRERO, PEDRO | C/ MIRAFLORES 36 | FUENTE DEL MAESTRE | 06360 | BADAJOZ |
| Documento a notificar: | A | Asunto: 1, 2 y 3 | Hechos: 4 | Calificación: 9 | Norma Infringida: | 12 y 13 |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Teodoro de la Montaña García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1130-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 6 de junio de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

3. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

4. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.

- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

5. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, según modelo adjunto, que se remitirá debidamente firmado y cumplimentado.

6. Según el artículo 3 a) del Decreto regulador (Podrán ser beneficiario de estas ayudas aquellas personas que cumplan el siguiente requisito, haber estado “desempleado” hasta el último día del mes natural anterior a la “fecha de alta en RETA de referencia”. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 6 de junio de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Alejandro Medina Folgado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1579-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de julio de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado. Debe cumplimentar el Plan de Financiación, así como el apartado de Subvenciones Solicitadas.
2. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, según modelo adjunto, que se remitirá debidamente firmado y cumplimentado. Está incluida en el impreso de solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 22 de julio de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Juan Antonio Saussol López de Ayala.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1828-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 18 de agosto de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado. A la enviada le falta cumplimentar el Plan Financiero.

2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

3. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A." incluido". Además, deberá quedar acreditado el

pago en las propias facturas con mención del "recibi" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

Nota: A la factura de la empresa Grupo Extremadura Soft, S.L. le falta el C.I.F. y el sello del vendedor.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de agosto de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D^a Carla Sofia Víctor Santos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1869-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 25 de agosto de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado.

2. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

3. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A." incluido". Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibi" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

Nota: En la factura enviada debe figurar el domicilio de la actividad y la firma del constructor y además el NIE que figura no se corresponde con el de la solicitante según el certificado enviado y expedido por la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley

30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 25 de agosto de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Isabel Chavero Pereira.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María José Hernández Culebras.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1331-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de julio de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado. Complimentar todos los apartados.

2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. La Declaración Censal debe incluir la página donde se encuentra el código electrónico.

3. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de

acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

4. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, según modelo adjunto, que se remitirá debidamente firmado y cumplimentado.

5. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

6. Según el artículo 3 a) del Decreto regulador (Podrán ser beneficiario de estas ayudas aquellas personas que cumplan el siguiente requisito, haber estado “desempleado” hasta el último día del mes natural anterior a la “fecha de alta en RETA de referencia” A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 11 de julio de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Carlos Rojas García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1500-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de julio de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la

expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

A la factura cuya fotocopia compulsada es presentada por Vd., le falta la indicación de pagado para acreditar el pago de la misma.

Debe acreditar documentalmente que el vehículo esta afecto a la actividad por cuyo inicio solicita la ayuda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 22 de julio de 2005. La Jefa de Negociado de Autoempleo. Fdo.: Concepción Gómez Parra.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María del Carmen Concepción Guerra.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1387-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador

autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 26 de julio de 2005, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

3. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

4. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancario correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

5. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesario para obtener la condición de beneficiario, según modelo adjunto, que se remitirá debidamente firmados y cumplimentado.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 26 de julio de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D^a María José Oliveria Dos Santos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2459-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obliga-

ción de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1.d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María José Oliveria Dos Santos por importe de 2.397,46 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 15 de febrero de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D^a Almudena Serrano Fanjul.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1351-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1.d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Almudena Serrano Fanjul por importe de 994,55 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3^a Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Diego Matías Chaves Manzano.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1541-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1.d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Diego Matías Chaves Manzano por importe de 1.798,10 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 15 de febrero de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D^a Pastora Ruiz Vargas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimien-

to para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1655-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de noviembre de 2004, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Doña Pastora Ruiz Vargas por importe de 6.832,28 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (183 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D^a Emilia Velasco Serrano.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2578-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de noviembre de 2004, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Doña Emilia Velasco Serrano por importe de 7.164,60 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (121 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 15 de noviembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Ignacio González García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0237-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de septiembre de 2005, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 22 de julio de 2005, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9 a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Ignacio González García por importe de 2.758,69 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (943 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel Robledo Morro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-0697-03, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de julio de 2005 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— Existe dependencia de Sociedades Mercantiles. Art. 3.1.c).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Sergio Manuel Carmona Rodríguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-1829-04, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 06 de abril de 2005 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de

10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jiang Ye.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-0178-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de julio de 2005 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Petra Montero Jiménez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-0328-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de julio de 2005 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la fecha de alta en RETA de referencia durante tres años art. 15.1 a).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Britos Viejo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0328-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 22/01/04 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 07/01/04, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscribible al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 14/01/04, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.352,49 euros.
- Trabajador Varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 2000 19 03 005100, expediente del gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar docu-

mentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ignacio Castro Pacheco.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0470-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 30/01/04 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 01/08/03, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscribible al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 12/09/03, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 2.008,35 euros.
- Trabajador Varón desempleado mayor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 2000 19 03 005100, expediente de gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Diego Nieto Torres.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1476-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 22/04/04 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 27/03/04, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/02/04, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 1.803,45 euros.

— Trabajador varón desempleado mayor de 45 años.

— No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

— Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención

— Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad

empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. El Director General de Empleo.
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel Rodríguez Guerrero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1794-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de mayo de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 19/05/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 30/10/2003, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/03/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.873,56 euros.
- Trabajador Varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7,813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y

proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General

de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Carmen Montserrat Campos Hernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2059-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 15/06/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 01/04/2004, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 03/06/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

- Inversión material por importe de 5.978,90 euros.
- Trabajador Mujer desempleada.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 12 de julio de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier González González.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0144-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el interesado referenciado solicita subvención accogiéndose al programa I Establecimiento de desempleados como

Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

Para la Ayuda Básica:

- Solicitud instada el 25/11/2004, posterior e inferior a 3 meses desde “fecha de alta en RETA de referencia” 01/09/2004.
- Alta demanda de empleo desde 04/08/2004, vigente hasta fecha de alta en RETA de referencia.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.
- Inversión material por importe de 3.203,65 euros, igual o superior a 3.000 euros.
- Desempleado que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajador por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

Para la Ayuda Adicional:

- Beneficiario de ayuda Básica.
- Actividad incluida en la relación del Anexo I.
- Proyecto no referente a actividades a comisión, ventas por catálogo, ambulante y sin local, promoción de viviendas, alquiler de maquinaria, albañilería ni profesión liberal.
- Colectivo prioritario del trabajador: varón desempleado menor de 30 años.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de minimis establecido por la Comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación

presupuestaria 19.03.322A.470.00., en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda Básica por importe de 3.000 euros, con cargo al código proyecto 2000190030007000. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Ayuda Adicional por importe de 4.500,00 euros con cargo al código proyecto 200019003000700. Esta ayuda esta cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la “fecha de alta en el RETA de referencia”, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto. En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Quinto. La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida con sus intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 13 de julio de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ignacio Valentín Guerrero Hontanilla.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0667-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 8 de junio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el interesado referenciado solicita subvención acogándose al programa I Establecimiento de desempleados como Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Solicitud instada el 14/02/2005, posterior e inferior a 3 meses desde “fecha de alta en RETA de referencia” 01/12/2004.
- Alta demanda de empleo en fecha 07/09/2004, vigente hasta la fecha de alta en RETA de referencia.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.
- Inversión material por importe de 7.293,63 euros, igual o superior a 3.000 euros.
- Desempleado que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajador por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de mínimos establecido por la Comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004 (Ayuda Básica), con cargo al código proyecto 200019003000100, expediente de gasto 015. Esta ayuda está cofinanciada en un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la “fecha de alta en el RETA de referencia”, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Quinto: La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 8 de junio de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Julio Tostado Barbero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0778-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el interesado referenciado solicita subvención acogéndose al programa I Establecimiento de desempleados como

Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Solicitud instada el 25/02/2005, posterior e inferior a 3 meses desde “fecha de alta en RETA de referencia” 01/12/2004.
- Alta demanda de empleo desde 26/10/2004, vigente hasta fecha de alta en RETA de referencia.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.
- Inversión material por importe de 3.037,00 euros, igual o superior a 3.000 euros.
- Desempleado que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajador por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de *minimis* establecido por la Comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.470.00., en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004 (Ayuda Básica), con cargo al código proyecto 200019003000100, expediente de gasto 015. Esta ayuda está cofinanciada en un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la “fecha de alta en el RETA de referencia”, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Quinto: La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución

en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la solicitud de baja de dicha entidad en el Registro de Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 26 de octubre de 2005,

“RESUELVE:

Proceder a la descalificación y posterior cancelación de la inscripción del Centro en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Extremadura así como el cierre de su hoja registral, practicándose el asiento que a tal efecto corresponda, dando cumplimiento a la solicitud por la entidad Exclusivas Mundi-Todo, S.L. con C.I.F. B10200491 y nº de registro CEE-EXT-013.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de octubre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-538-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-538-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-538-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-539-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-539-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-539-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-540-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-540-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-540-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-572-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-572-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-572-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de los servicios de “Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura, zona de San Vicente de Alcántara”. Expte.: 050685860S.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050685860S.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura, Zona de San Vicente de Alcántara.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 12.08.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 270.673,79 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

- b) Contratista: Técnicas Ambientales del Oeste, S.A. - Puebla y Estélez, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 250.914,60 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “EDAR y colectores en Fregenal de la Sierra”. Expte.: 0507858930.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0507858930.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: EDAR y Colectores en Fregenal de la Sierra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.857.640,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.871.539,00 €.

6.- Fuente de financiación:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colector y EDAR en Talarrubias”. Expte.: 0505658110.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0505658110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colector y EDAR en Talarrubias.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.455.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.751.410,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora en el abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena”. Expte.: 0508258950.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508258950.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Mejora en el abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 693.400,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 520.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la circunvalación sur de Plasencia, tramo: EX-203 - N-630 (Fuentidueñas)”. Expte.: 050225783RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050225783RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia, Tramo: EX-203 - N-630 (Fuentidueñas).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 18.08.05. D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 610.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Extremeños Ingenieros, S.A. - Extremeña de Proyectos, Estudios y Construcciones, S.L. - Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 449.700,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños)-Cruce de Portaje”.

Para la ejecución de la obra “Acond. de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños)-Cruce de Portaje”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 31 de octubre de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por

escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0514362620 EX-109 TRAMO: N-630- CRUCE DE PORTAJE.

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004500 CAÑAVERAL (CACERES)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-----------------------|-------------------|-------------------------------|--|------------------------|
| | | | | Ocupados | Ocupación | | | |
| 1/0 | 10 | 21c | AMORES GONZÁLEZ, MERCEDES CTRA. N-630, KM. 163 (HOTEL P CASTAÑOS) CAÑAVERAL | 75 | TOT | Pastos | | |
| 2/0 | 10 | 20a | CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 1.831 | TOT | Alcomocal | MALLA GANADERA 1ª | 115,00 |
| 3/0 | 10 | 22a | 10820 CAÑAVERAL CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 2.890 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 272,00 |
| 4/0 | 10 | 26c | 10820 CAÑAVERAL CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 21.815 1.269 | TOT SER | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 728,00 |
| 5/0 | 11 | 60 | 10820 CAÑAVERAL CACERES AMORES GONZALEZ, MERCEDES HOTEL PTO. DE LOS CASTAÑOS N-630 | 614 | TOT | Pastos | | |
| 6/0 | 11 | 58a | 10820 CAÑAVERAL CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 968 19 | TOT SER | Encinar Encinar | | |
| 7/0 | 11 | 54e | 10820 CAÑAVERAL CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 821 385 | TOT SER | Pastos Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 86,00 |
| 8/0 | 11 | 54a | 10820 CAÑAVERAL CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 1.415 526 1.794 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 194,00 |
| 9/0 | 11 | 53a | 10820 CAÑAVERAL CACERES AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 7.152 168 1.135 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | EDIFICACIÓN 3ª MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 1,00 682,00 1,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1004500 | CAÑAVERAL | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 10/0 | 11 | 49d | CA- TERESA, DE TORREJONCILLO | 695 | TOT | Pastos | PARED Y ALAMBRADA 1 | 120,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 11/0 | 10 | 22c | AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL, C/ REAL, 14 | 1.909 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 161,00 |
| | | | 10820 CAÑAVERAL CACERES | | | | | |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1013900 | PEDROSO DE ACIM | | (CACERES) | | | |
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 5 | 6 | AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM, PLAZA MAYOR, 1 | 826 | TOT | Pastos | | |
| | | | 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 144 | SER | Pastos | | |
| 2/0 | 5 | 5b | RODRIGUEZ POLO, JOSE BERNARDO HOTEL PTO. DE LOS CASTAÑOS N-630 | 923 | TOT | Labor o Labradío secoano | PARED PIEDRA SECAIª | 151,00 |
| | | | 10820 CAÑAVERAL CACERES | 651 | SER | Labor o Labradío secoano | | |
| 3/0 | 5 | 4b | SAT AUROMA N 8534 , FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX-371 KM. 5,5 | 18.331 | TOT | Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 1ª | 1.097,00 |
| | | | 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 204 | SER | Labor o Labradío secoano | | |
| 4/0 | 5 | 3a | SAT AUROMA N 8534 , FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX-371 KM. 5,5 | 18.766 | TOT | Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 1ª | 243,00 |
| | | | 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 790 | SER | Labor o Labradío secoano | | |
| 5/0 | 5 | 3c | SAT AUROMA N 8534 , FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX-371 KM 5,5 | 914 | TOT | Matorral | MALLA GANADERA 1ª | 72,00 |
| | | | 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | | | | | |
| 6/0 | 5 | 2h | SAT AUROMA 8534 , FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX-371 KM. 5,5 | 2.716 | TOT | Matorral | MALLA GANADERA 1ª | 79,00 |
| | | | 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1013900 | PEDROSO DE ACIM | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|--|------------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 7/0 | 5 | 2d | SAT AUROMA N 8534, FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX-371 KM. 5,5 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 6.640 377 | TOT SER | Pastos Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 203,00 |
| 8/0 | 5 | 1 | SAT AUROMA N 8534, FINCA LA GOLOSILLA CTRA. EX-371 KM.5,54 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 2.145 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 344,00 |
| 9/0 | 7 | 159 | AYUNTAMIENTO PEDROSO DE ACIM, PLAZA MAYOR, 1 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 6.442 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 566,00 |
| 10/0 | 7 | 1d | AGROACIM, SA, C/ REAL, 12 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 11.065 154 | TOT SER | Pastos Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 478,00 |
| 11/0 | 7 | 1b | AGROACIM, SA, C/ REAL, 12 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 3.758 1.593 | TOT SER | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 56,00 |
| 12/0 | 6 | 6 | RODRIGUEZ DILLANA, MARTINA C/ REAL, 6 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 1.553 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 90,00 |
| 13/0 | 3 | 15a | SAT AUROMA N 8534, FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX371, KM 5,54 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 6.451 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 511,00 |
| 14/0 | 3 | 14 | SAT AUROMA N 8534, FINCA LA GOLOSILLA, CTRA. EX371, KM 5,54 10829 PEDROSO DE ACIM CACERES | 19.995 192 | TOT SER | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 2.307,00 1,00 |
| 15/0 | 3 | 12a | LOPEZ MENDO, MARIA ROSARIO C/ PORTUGALILLO, 1 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.370 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 302,00 1,00 |
| 16/0 | 3 | 11 | LOPEZ MENDO, MARIA ROSARIO C/ PORTUGALILLO, 1 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.559 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 302,00 1,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1015100 | PORTEZUELO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|----------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 4 | 10a | GONZALEZ GOMEZ, ATILANO CTRA. DE LA ESTACIÓN, 3 37730 LEDRADA SALAMANCA | 3.982 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª | 192,00 1,00 |
| 2/0 | 4 | 13 | GONZALEZ GOMEZ, ATILANO CTRA. DE LA ESTACIÓN, 3 37730 LEDRADA SALAMANCA | 477 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 52,00 |
| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 15 | 210 | GONZÁLEZ BUOSO, JOSÉ Y 4 HERMANOS C/ OSUNA GARCÍA, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 4.706 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 439,00 1,00 |
| 2/0 | 15 | 209 | RIVAS HERNÁNDEZ, ELOGIO EDIFICIO ESPAÑA, 1 21610 HUELVA HUELVA | 5.022 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 661,00 |
| 3/0 | 16 | 99 | SALVATIERRA SÁNCHEZ, EUGENIO C/ LA CHARCA, 8 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.227 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 146,00 |
| 4/0 | 16 | 98 | SALVATIERRA SÁNCHEZ, EUGENIO C/ LA CHARCA, 8 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.621 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 127,00 |
| 5/0 | 16 | 97 | MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE C/ FRANCISCO CORCHO, 12 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.095 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 200,00 |
| 6/0 | 16 | 96a | LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO 10883 PORTAJE CACERES | 367 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 78,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--------------------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 7/0 | 16 | 95 | LÓPEZ NÚÑEZ, PEDRO CTRA. CIUDAD RODRIGO, 47 10830 TORREJONCILLO CACERES | 383 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 73,00 1,00 |
| 8/0 | 16 | 94 | LÓPEZ NÚÑEZ, M. EULALIA C/ SAN ANTONIO, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.140 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 120,00 |
| 9/0 | 16 | 93 | LÓPEZ NÚÑEZ, VICENTA C/ SAN ANTONIO, 24 10830 TORREJONCILLO CACERES | 400 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 46,00 1,00 |
| 10/0 | 16 | 88 | MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y 2 MÁS C/ FRANCISCO CORCHO, 12 10830 TORREJONCILLO CACERES | 221 | TOT | Pastos | EDIFICACIÓN 3ª MALLA GANADERA 1ª | 1,00 34,00 |
| 11/0 | 16 | 87a | MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y 2 MÁS C/ FRANCISCO CORCHO, 12 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.553 | TOT | Labor o Labradío seco | MALLA GANADERA 1ª | 170,00 |
| 12/0 | 16 | 86 | LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO Y M. ROSA C/ BARRIO NUEVO, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 752 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 77,00 |
| 13/0 | 16 | 85 | LÓPEZ NÚÑEZ, PEDRO CTRA. CIUDAD RODRIGO, 47 10830 TORREJONCILLO CACERES | 847 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 80,00 |
| 14/0 | 16 | 84 | LÓPEZ NÚÑEZ, MARIA EULALIA C/ SAN ANTONIO, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.810 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 121,00 |
| 15/0 | 16 | 83 | LÓPEZ NÚÑEZ, VICENTA C/ SAN ANTONIO, 24 10830 TORREJONCILLO CACERES | 614 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 44,00 1,00 |
| 16/0 | 16 | 82 | RIVA HOLDING, ALBERTO QUINTIN FINCA TRABACUARTOS S/N 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.900 | TOT | Labor o labradío regadio | EDIFICACIÓN 3ª MALLA GANADERA 1ª | 1,00 211,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 17/0 | 16 | 81a | RIVA HOLDING, ALBERTO QUINTÍN FINCA TRABACUARTOS 10830 TORREJONCILLO CACERES | 618 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 212,00 1,00 |
| 18/0 | 16 | 80a | GOZÁLEZ BUESO, JOSÉ Y 4 HERMANOS C/ OSUNA GARCÍA, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.224 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 224,00 1,00 |
| 19/0 | 16 | 79a | LLANOS NÚÑEZ, AMPARO C/ FRANCISCO CORCHO, 26 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.133 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 642,00 |
| 20/0 | 16 | 59a | FERNANDEZ HNOS. EXCAVACIONES Y, OBRAS C/ CORIA, 27 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.184 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 371,00 |
| 21/0 | 16 | 58a | GARCÍA PÉREZ, JUANA RONDA CIUDAD RODRIGO, 19 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.623 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 221,00 |
| 22/0 | 16 | 54 | GARCÍA PÉREZ, JUANA RONDA CIUDAD RODRIGO, 19 10830 TORREJONCILLO CACERES | 658 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 89,00 |
| 23/0 | 16 | 48 | SÁNCHEZ SANTIBÁÑEZ, MARIA JOSEFA C/ HERNÁN CORTÉS, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 792 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 89,00 |
| 24/0 | 16 | 47a | MARTÍN SÁNCHEZ, JUAN LORENZO CTRA. DE CIUDAD RODRIGO, 71 10830 TORREJONCILLO CACERES | 7.910 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 61,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--------------------------|--|----------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 25/0 | 16 | 46a | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO AVDA. DE EXTREMADURA, 39 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.546 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 113,00 1,00 |
| 26/0 | 16 | 9 | LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN VIDAL C/ LA RANA, 24 10830 TORREJONCILLO CACERES | 829 | TOT | Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 1ª | 38,00 |
| 27/0 | 16 | 10 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M. JESÚS C/ VALDECORNEJO, 29 10001 CACERES CACERES | 307 | TOT | Pastos | | |
| 28/0 | 16 | 8a | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA C/ VALDECORNEJO, 29 10001 CACERES CACERES | 2.779 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 192,00 |
| 29/0 | 14 | 102 | FERNANDEZ HNOS. EXCAVACIONES, Y OBRAS, S C/ CORIA, 27 10830 TORREJONCILLO CACERES | 3.217 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 380,00 |
| 30/0 | 14 | 101 | GARCÍA PÉREZ, JUANA RONDA CIUDAD RODRIGO, 19 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.816 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 243,00 |
| 31/0 | 14 | 100 | FLORES SÁNCHEZ, MARÍA C/ SAN ALBÍN, 3 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.230 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 93,00 |
| 32/0 | 14 | 99 | SÁNCHEZ SANTIBAÑEZ, MARIA JOSEFA C/ HERNÁN CORTES, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 953 | TOT | Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 33/0 | 14 | 98 | MARTÍN SÁNCHEZ, J. LORENZO Y LEANDRO CTRA. DE CIUDAD RODRIGO, 71 10830 TORREJONCILLO CACERES | 369 | TOT | Encinar | | |
| 34/0 | 14 | 97 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO C/ CORIA, 72 10830 TORREJONCILLO CACERES | 490 | TOT | Encinar | | |
| 35/0 | 14 | 36 | LÓPEZ MORENO, ÁNGEL C/ SAN ANTONIO, 27 10830 TORREJONCILLO CACERES | 65 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 36/0 | 14 | 35 | LÓPEZ MORENO, JULIANA C/ LA RANA, 29 10830 TORREJONCILLO CACERES | 395 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 37/0 | 14 | 34 | GAZAPO GÓMEZ, MARÍA C/ EL PARQUE, 2 10830 TORREJONCILLO CACERES | 323 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 38/0 | 14 | 33 | GIL RIVAS, MANUELA C/ ISLA DE TAVIRA, 32 28035 MADRID MADRID | 304 | TOT | Olivos secano | | |
| 39/0 | 14 | 32a | NÚÑEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA AVDA. SIERRA DE GATA, 51 10800 CORIA CACERES | 262 | TOT | Olivos secano | | |
| 40/0 | 14 | 31 | VEGA SERRADILLA, ÁNGEL C/ SATURNINO SERRANO, 6 10830 TORREJONCILLO CACERES | 363 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 26,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|---------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 41/0 | 14 | 27 | LÓPEZ GIL, BERNABÉ C/ SAN ALBÍN, 6 10830 TORREJONCILLO CACERES | 391 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 27,00 |
| 42/0 | 14 | 20 | CLEMENTE LORENZO, JUAN C/ CORIA, 67 10830 TORREJONCILLO CACERES | 719 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 43/0 | 14 | 14 | LÓPEZ MUÑOZ, JOSE C/ SAN ANTONIO, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 142 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 44/0 | 14 | 13 | BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA C/ SATURNINO SERRANO, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 784 | TOT | Viña secano | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 75,00 1,00 |
| 45/0 | 14 | 12 | GÓMEZ PÉREZ, FELISA C/ PIZARRO, 7 10830 TORREJONCILLO CACERES | 78 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 46/0 | 14 | 11 | LÓPEZ MUÑOZ, JOSE C/ SAN ANTONIO, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 10 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 47/0 | 14 | 1 | DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y, HA C/ COMTE. SÁNCHEZ HERRERO, 6 10005 CACERES | 23 | TOT | Pastos | | |
| 48/0 | 13 | 225 | NUÑEZ NUÑEZ, JAVIER EL VEJERO, 11 10450 JARANDILLA DE LA VERA CACERES | 659 | TOT | Viña secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|---------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 49/0 | 13 | 224 | GONZALEZ LORENZO, EMILIO | 262 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 50/0 | 13 | 218 | NÚÑEZ NÚÑEZ, JAVIER C/ EL VEJERO, 11 | 694 | TOT | Viña secano | | |
| | | | 10450 JARANDILLA DE LA VERA CACERES | | | | | |
| 51/0 | 13 | 217 | RODRIGO GÓMEZ, CESAREO C/ D. LORENZO DÍAZ, 68 | 227 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 52/0 | 13 | 216 | MARTÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRA C/ TESITO, 62 | 261 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 53/0 | 13 | 215 | CORCHO NÚÑEZ, PEDRO HROS. C/ OSUNA GARCÍA, 27 | 784 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 54/0 | 13 | 214 | MORENO VECINO, MARIA CARMEN C/ SATURNINO SERRANO, 43 | 1.383 | TOT | Olivos secano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 55/0 | 13 | 213 | NARCISO TERRÓN, EMILIANO | 1.292 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª | 45,00 1,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 56/0 | 13 | 46 | CLEMENTE MORENO, PABLO C/ MIGUEL SERRANO, 9 | 9 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| | | | 10005 CACERES CACERES | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 57/0 | 13 | 45 | SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS. C/ HERNÁN CORTÉS, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 58/0 | 13 | 44 | FERNÁNDEZ SERRANO, MARIA C/ TELARES ALTOS, 19 10830 TORREJONCILLO CACERES | 522 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 59/0 | 13 | 43 | MARTÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRA C/ TESITO, 62 10830 TORREJONCILLO CACERES | 669 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 60/0 | 13 | 42 | MARTÍN LORENZO, GUILLERMO C/ AMARGURA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 760 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 61/0 | 13 | 36 | LEÓN CLEMENTE, EFRÉN Cª. ALTA, 15 10830 TORREJONCILLO CACERES | 39 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 20,00 |
| 62/0 | 13 | 35 | LLANOS LÓPEZ, JOSE C/ CORIA, 52 10830 TORREJONCILLO CACERES | 330 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 63/0 | 13 | 34 | SERRANO NÚÑEZ, LEONARDA BARRIO NUEVO, 50 10830 TORREJONCILLO CACERES | 4.906 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 64/0 | 13 | 56 | LÓPEZ SÁNCHEZ, ÁNGELA C/ CRUZ, 28 10830 TORREJONCILLO CACERES | 137 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 27,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 65/0 | 13 | 57 | GÓMEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO C/ FRANCISCO CORCHO, 11 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.269 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 66/0 | 13 | 67 | GONZÁLEZ BUESO, JOSE C/ OSUNA GARCÍA, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 6 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 67/0 | 13 | 68 | GONZÁLEZ BUESO, JOSE C/ OSUNA GARCÍA, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 360 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 68/0 | 13 | 69 | SANTIBAÑEZ SERRANO, RAFAEL C/ PIZARRO, 30 10830 TORREJONCILLO CACERES | 816 | TOT | Olivos secano | | |
| 69/0 | 13 | 70 | SERRANO SERRANO, JULIA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 115 | TOT | Olivos secano | | |
| 70/0 | 13 | 71 | DURÁN VALIENTE, NARCISA C/ AMARGURA, 4 10830 TORREJONCILLO CACERES | 139 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 71/0 | 13 | 219 | MARTIN HNOS., JOSE Y PEDRO C/ SATURNINO SERRANO, 13 10830 TORREJONCILLO CACERES | 173 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 72/0 | 13 | 220 | MARTÍN HNOS., JOSE Y PEDRO C/ SATURNINO SERRANO, 13 10830 TORREJONCILLO CACERES | 318 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|----------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 73/0 | 17 | 85a | GONZÁLEZ BUESO, JOSE C/ OSUNA GARCÍA, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.759 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 196,00 1,00 |
| 74/0 | 17 | 84b | SERRANO NÚÑEZ, MARIA CARMEN C/ OSUNA GARCÍA, 27 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.933 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 163,00 1,00 |
| 75/0 | 17 | 125a | BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA C/ SATURNINO SERRANO, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 697 | TOT | Viña secano | PARED Y MALLA 1ª | 55,00 |
| 76/0 | 17 | 124a | BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA C/ SATURNINO SERRANO, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 61 | TOT | Viña secano | PARED Y MALLA 1ª | 22,00 |
| 77/0 | 17 | 122 | NARCISO TERRÓN, EMILIANO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 946 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 78/0 | 17 | 121 | LEÓN MORENO, FELIPE GASOLINERA CTRA. EX-109 10830 TORREJONCILLO CACERES | 3.346 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 79/0 | 17 | 120 | SÁNCHEZ DÍAZ, MANUEL HROS. AVDA. DOLORES IBARRURI, 21 10600 PLASENCIA CACERES | 783 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 80/0 | 17 | 119 | SÁNCHEZ DÍAZ, MANUEL HROS. AVDA. DOLORES IBARRURI, 21 10600 PLASENCIA CACERES | 1.910 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 81/0 | 17 | 118 | CORCHO NÚÑEZ, PEDRO HROS. C/ OSUNA GARCIA, 27 10830 TORREJONCILLO CACERES | 6.560 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 82/0 | 17 | 117 | SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS. C/ HERNÁN CORTÉS, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 5.250 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 83/0 | 17 | 116 | GALÁN NÚÑEZ, ANGEL C/ ANTONIO SARMIENTO, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.750 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 84/0 | 17 | 115 | TESTÓN RODRIGO, ANTONIO C/ CORIA, 21 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.354 | TOT | Olivos secano | | |
| 85/0 | 17 | 114 | TESTÓN RODRIGO, ANTONIO C/ CORIA, 21 10830 TORREJONCILLO CACERES | 440 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 86/0 | 17 | 113 | VERGEL GIL, M. ELISA C/ BONIFACIO CRUZ, 4 10830 TORREJONCILLO CACERES | 538 | TOT | Olivos secano | | |
| 87/0 | 17 | 112 | NÚÑEZ NÚÑEZ, CÁNDIDO C/ CORIA, 32 10830 TORREJONCILLO CACERES | 811 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 88/0 | 17 | 111 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 874 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 89/0 | 17 | 110 | LEÓN MARTÍN, JOSÉ C/ BELLAVISTA, 9 10830 TORREJONCILLO CACERES | 395 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 90/0 | 17 | 109 | SÁCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 368 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 91/0 | 17 | 101 | SERRADILLA NÚÑEZ, JOSE EUGENIO C/ MARINA, 22 21001 HUELVA HUELVA | 888 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 92/0 | 17 | 99 | SERRADILLA NÚÑEZ, JOSE EUGENIO C/ MARINA, 22 21001 HUELVA HUELVA | 2 | TOT | Olivos secoano | | |
| 93/0 | 17 | 85c | GONZÁLEZ BUESO, JOSE C/ OSUNA GARCÍA, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 7.104 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 511,00 |
| 94/0 | 18 | 125 | FLORES SÁNCHEZ, PETRA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 46 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 95/0 | 18 | 126 | VERGEL MARTÍN, MARIA VICTORIA C/ CORIA, 51 10830 TORREJONCILLO CACERES | 76 | TOT | Olivos secoano | | |
| 96/0 | 18 | 166 | MORENO MARTÍN, ANTONIO C/ SAN SEBASTIAN, 10 10830 TORREJONCILLO CACERES | 155 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 97/0 | 18 | 167 | GIL GAZAPO, MANUEL C/ TESITO, 26 10830 TORREJONCILLO CACERES | 7 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 98/0 | 18 | 168 | SÁNCHEZ LÓPEZ, CESAREA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 802 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 30,00 |
| 99/0 | 18 | 169 | SÁNCHEZ GIL, DANIEL AVDA. EXTREMADURA, 39 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.014 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 28,00 |
| 100/0 | 18 | 170 | TORRES LÓPEZ, FELISA C. ALTA, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.085 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 53,00 |
| 101/0 | 18 | 171 | POLONIO MARTÍN, BASILISA C/ CRUZ DE LATA, 6 10830 TORREJONCILLO CACERES | 609 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 31,00 |
| 102/0 | 18 | 172 | MARTÍN MARTÍN, MARIA C/ OSUNA GARCÍA, 7 10830 TORREJONCILLO CACERES | 600 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 28,00 |
| 103/0 | 18 | 173 | GIL RIVAS, ANTONIA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.689 | TOT | Olivos secano | PARED Y MALLA 1ª | 46,00 |
| 104/0 | 18 | 174 | SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 842 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|---|---------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 105/0 | 18 | 175 | GÓMEZ LÓPEZ, DOMINGO Bº NUEVO, 67 10830 TORREJONCILLO CACERES | 930 | TOT | Olivos secano | | |
| 106/0 | 18 | 176 | SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 77 | TOT | Olivos secano | | |
| 107/0 | 18 | 177 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SUMILDA C/ GENARO RAMOS, 57 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1 | TOT | Olivos secano | | |
| 108/0 | 18 | 186 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 3.420 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 88,00 1,00 |
| 109/0 | 18 | 187 | LLANOS MORENO, ARSENIA C/ OSUNA GARCÍA, 15 10830 TORREJONCILLO CACERES | 9 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 110/0 | 18 | 188 | CARRASCO RODRÍGUEZ, JUAN AVDA. VILLANUEVA, 3 06005 BADAJOZ BADAJOZ | 1 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 111/0 | 18 | 193 | DELEGACIÓN PROV. DE ECONOMIA, Y HACIEN C/ COMTE. SANCHEZ HERRERO, 6 10005 CACERES CACERES | 482 | TOT | Pastos | | |
| 112/0 | 18 | 194a | LLANOS BELLOT, RAMÓN 10830 TORREJONCILLO CACERES | 190 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 113/0 | 18 | 195 | GÓMEZ PÉREZ, FELISA C/ PIZARRO, 7 10830 TORREJONCILLO CACERES | 950 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 114/0 | 18 | 196 | GIL GUTIÉRREZ, SANTIAGO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 353 | TOT | Olivos secano | PARED Y MALLA 1ª | 28,00 |
| 115/0 | 1 | 1 | MARTÍN GIL, VICENTE C/ CRUZ DE LATA, 10 10830 TORREJONCILLO CACERES | 977 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 116/0 | 2 | 85 | SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS 10830 TORREJONCILLO CACERES | 155 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 23,00 |
| 117/0 | 2 | 102b | MORENO MARTIN, ADELAIDA, HROS. C/ SAN SEBASTIAN, 10 10830 TORREJONCILLO CACERES | 100 | TOT | Olivos secano | | |
| 118/0 | 2 | 107b | SERRANO NÚÑEZ, EMILIO JULIÁN B°. NUEVO, 50 10830 TORREJONCILLO CACERES | 168 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 26,00 |
| 119/0 | 2 | 106a | MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HROS. DE C/ SAN SEBASTIAN, 10 10830 TORREJONCILLO CACERES | 3.381 | TOT | Pastos | | |
| 120/0 | 2 | 105 | NÚÑEZ NÚÑEZ, JULIA RITA C/ CORIA, 32 10830 TORREJONCILLO CACERES | 652 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 121/0 | 2 | 104 | MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HIROS. C/ SAN SEBASTIAN, 10 10830 TORREJONCILLO CACERES | 480 | TOT | Olivos secano | | |
| 122/0 | 2 | 103 | GIL LORENZO, ISABEL C/ OLLERIAS, 34 10830 TORREJONCILLO CACERES | 246 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 123/0 | 2 | 102a | MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HIROS. C/ SAN SEBASTIAN, 10 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.372 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 124/0 | 2 | 101 | HERNÁNDEZ MATEOS, PABLO C/ RAMÓN Y CAJAL, 75 10830 TORREJONCILLO CACERES | 3.970 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 230,00 |
| 125/0 | 2 | 100 | BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA C/ SATURNINO, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.128 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 64,00 |
| 126/0 | 2 | 83a | SANTOS RONCERO, NICASIO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.470 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 88,00 |
| 127/0 | 2 | 82 | TORRES LÓPEZ, FELISA Cª. ALTA, 58 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.117 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 136,00 |
| 128/0 | 2 | 81a | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 4.641 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 349,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 129/0 | 2 | 67a | MARTIN MARTIN, FRANCISCO C/ PIZARRO, 36 10830 TORREJONCILLO CACERES | 3.123 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 193,00 |
| 130/0 | 2 | 67 b | MARTIN MARTIN, FRANCISCO C/ PIZARRO, 36 10830 TORREJONCILLO CACERES | 101 | TOT | Pastos | CHARCA 3ª | 1,00 |
| 131/0 | 2 | 66 | LÓPEZ GIL, URBANO C/ LORENZO DÍAZ, 24 10830 TORREJONCILLO CACERES | 811 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 45,00 |
| 132/0 | 2 | 65 | SERRANO RODRIGO, JACINTO C/ CALVO SOTELO, 129 10830 TORREJONCILLO CACERES | 820 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 45,00 |
| 133/0 | 2 | 64 | SERRANO CLEMENTE, BONIFACIO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 4.247 | TOT | Pastos | CHARCA 3ª PARED Y MALLA 1ª | 1,00 193,00 |
| 134/0 | 2 | 58 | GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY 10830 TORREJONCILLO CACERES | 949 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 49,00 |
| 135/0 | 2 | 57 | GIL GONZÁLEZ, PEDRO ELOY 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1 | TOT | Pastos | | |
| 136/0 | 2 | 56 | GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.188 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 76,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------------|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 137/0 | 2 | 55 | GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY | 2.237 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 73,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 138/0 | 2 | 51 | GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY | 1.429 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 81,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 139/0 | 2 | 50b | MARTIN MARTIN, EMILIANO C/ CORIA, 30 | 4.102 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 218,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 140/0 | 2 | 45 | BUESO SANCHEZ, AMPARO C/ SATURNINO SERRANO, 49 | 4.335 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 193,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 141/0 | 2 | 44 | BLAS MENDEZ, PETRA C/ CURA, 22 | 4.558 | TOT | Pastos | EDIFICACIÓN 5ª PARED Y MALLA 1ª | 1,00 224,00 |
| | | | 10820 CAÑAVERAL CACERES | | | | | |
| 142/0 | 12 | 57a | MARTIN LOPEZ, JUAN C°. ALTA, 62 | 2.536 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 75,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |
| 143/0 | 12 | 58 | LOPEZ NUÑEZ, VICTORIANO C/ CALZADA RICA, 56 | 495 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 89,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | 180 | SER | Pastos | | |
| 144/0 | 12 | 21a | MARTIN LOPEZ, ARSENIO C/ PIZARRO, 14 | 2.519 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 128,00 |
| | | | 10830 TORREJONCILLO CACERES | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------------------------|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 145/0 | 12 | 22 | MARTIN LOPEZ, ARSENIO C/ PIZARRO, 14 10830 TORREJONCILLO CACERES | 320 | TOT | Pastos | | |
| 146/0 | 12 | 21b | MARTIN LOPEZ, ARSENIO C/ PIZARRO, 14 10830 TORREJONCILLO CACERES | 110 | TOT | Pastos | EDIFICACIÓN 3ª | 1,00 |
| 147/0 | 12 | 23 | MARTIN LOPEZ, JUAN C/ PIZARRO, 14 10830 TORREJONCILLO CACERES | 236 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 40,00 |
| 148/0 | 12 | 24a | LLANOS BELLOT, RAMÓN 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.277 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 132,00 |
| 149/0 | 12 | 2 | NUÑEZ NUÑEZ, PEDRO C/ CALVO SOTELO, 32 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.483 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 150,00 |
| 150/0 | 12 | 3a | LLANOS SERRANO, MARIA DEL ROSARIO AVDA. ESPAÑA, 9 10002 CACERES CACERES | 5.053 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 192,00 |
| 151/0 | 12 | 6 | MARTIN GIL, SANTIAGO C/ CALVO SOTELO, 65 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.931 | TOT | Pastos | ALBERCA 3ª PARED Y MALLA 1ª | 1,00 158,00 |
| 152/0 | 12 | 7 | SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS C/ ANADE, 8 10671 PLASENCIA CACERES | 60 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 27,00 |
| 153/0 | 12 | 10 | SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.305 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 92,00 |
| 154/0 | 12 | 11 | MARTIN MORENO, JOSE OSUNA GARCIA, 15 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.021 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 69,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 155/0 | 12 | 12 | MARTIN LORENZO, DOMINGO C/ CORIA, 14 10830 TORREJONCILLO CACERES | 289 | TOT | Pastos | PARED Y MALLA 1ª | 33,00 |
| 156/0 | 12 | 14 | MARTIN GIL, MARIA NICOLASA C/ SAN NICOLÁS, 19 10800 CORIA CACERES | 10 177 | TOT SER | Pastos Pastos | | |
| 157/0 | 12 | 59 | CLEMENTE LORENZO, ANTONIO C/ CORIA, 125 10830 TORREJONCILLO CACERES | 9 | SER | Pastos | | |
| 158/0 | 13 | 39 | MENDEZ LEÓN, VICENTE CTRA. CIUDAD RODRIGO, 31 10830 TORREJONCILLO CACERES | 40 | TOT | Labor o Labradío seco | MALLA GANADERA 1ª | 15,00 |
| 159/0 | 3 | 65 | BELTRAN VALERIO, JULIA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 66 | TOT | Pastos | | |
| 160/0 | 3 | 24b | CLEMENTE AGUAS, LEONARDA C/ RUA PAÑOS, 15 10800 CORIA CACERES | 15.550 277 | TOT SER | Pastos Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 735,00 |
| 161/0 | 3 | 24a | CLEMENTE AGUAS, LEONARDA C/ RUA PAÑOS, 15 10800 CORIA CACERES | 8.881 4.637 | TOT TEM | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 853,00 1,00 |
| 162/0 | 3 | 25 | AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO, PLAZA MAYOR, 4 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.490 120 | TOT SER | Pastos Pastos | | |
| 163/0 | 3 | 26a | AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO, PLAZA MAYOR, 4 10830 TORREJONCILLO CACERES | 7.315 148 | TOT SER | Pastos Pastos | | |
| 164/0 | 3 | 42c | CLEMENTE AGUAS, LEONARDA C/ RUA PAÑOS, 15 10800 CORIA CACERES | 1.647 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 205,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 165/0 | 3 | 42a | CLEMENTE AGUAS, LEONARDA C/ RUA PAÑOS, 15 10800 CORIA CACERES | 2.240 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 133,00 |
| 166/0 | 3 | 40b | SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA C/ SATURNINO SERRANO, 1 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.388 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 107,00 |
| 167/0 | 3 | 40a | SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA C/ SATURNINO SERRANO, 1 10830 TORREJONCILLO CACERES | 231 | TOT | Pastos | | |
| 168/0 | 3 | 39b | LLANOS NUÑEZ, AMPARO C/ FRANCISCO CORCHO, 26 10830 TORREJONCILLO CACERES | 190 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 93,00 1,00 |
| 169/0 | 3 | 39a | LLANOS NUÑEZ, AMPARO C/ FRANCISCO CORCHO, 26 10830 TORREJONCILLO CACERES | 669 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 118,00 |
| 170/0 | 3 | 38 | MARTIN GIL, JOSE C/ HOSPITAL, 12 10830 TORREJONCILLO CACERES | 720 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 159,00 1,00 |
| 171/0 | 3 | 37 | SERRANO RODRIGO, JACINTO C/ CALVO SOTELO, 129 10830 TORREJONCILLO CACERES | 326 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 53,00 1,00 |
| 172/0 | 3 | 36a | NUÑEZ SERRANO, VICENTA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.256 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 189,00 1,00 |
| 173/0 | 3 | 63 | SERRANO MARTÍN, MARCELINO CTRA. CIUDAD RODRIGO, 32 10830 TORREJONCILLO CACERES | 34 | TEM | Pastos | | |
| 174/0 | 3 | 32 | RODRIGO GÓMEZ, CESAREO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 85 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 175/0 | 3 | 23a | SANCHEZ SERRANO, MARIA HORTENSIA C/ RAMON Y CAJAL, 73 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.356 2.067 | TOT TEM | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 189,00 |
| 176/0 | 3 | 22 | SANCHEZ SERRANO, LEANDRA C/ RAMON Y CAJAL, 73 10830 TORREJONCILLO CACERES | 4.741 2.577 | TOT TEM | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 3ª | 580,00 1,00 |
| 177/0 | 3 | 21b | MARTIN RODILLA, VICENTA C/ CORIA, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 559 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 84,00 |
| 178/0 | 3 | 21a | MARTIN RODILLA, VICENTA C/ CORIA, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 717 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 88,00 1,00 |
| 179/0 | 3 | 20 | MARTIN RODILLA, VICENTA C/ CORIA, 49 10830 TORREJONCILLO CACERES | 2.254 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 171,00 |
| 180/0 | 3 | 19b | LLANOS SANCHEZ, ANTONIO C/ CORIA, 33 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.338 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 183,00 |
| 181/0 | 3 | 19a | LLANOS SANCHEZ, ANTONIO C/ CORIA, 33 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.663 | TOT | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 213,00 |
| 182/0 | 3 | 31a | LOPEZ NUÑEZ, VICTORIANO C/ CALZADA RICA, 56 10830 TORREJONCILLO CACERES | 822 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 345,00 1,00 |
| 183/0 | 3 | 27 | LORENZO MORENO, ESTEBAN C/ SAN ANTONIO, 27 10830 TORREJONCILLO CACERES | 747 | TOT | Labor o Labradío seco | | |
| 184/0 | 3 | 8 | MARTIN MARTIN, JOSE C/ GENERAL FRANCO, 38 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.628 | TOT | Labor o Labradío seco | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 185/0 | 3 | 9 | LOPEZ GIL, BERNABE C/ SAN ALBIN, 6 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1.756 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 186/0 | 3 | 41a | DELEGACIÓN PROV. DE ECONOMIA Y, HACIEN C/ COMANDANTE SANCHEZ HERRERO, 6 10004 CACERES | 314 | TOT | Pastos | | |
| 187/0 | 3 | 7a | MORENO CLEMENTE, MIGUELA C/ RAMBLA MARINA, 12 08907 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA | 1.928 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 180,00 |
| 188/0 | 13 | 72 | VERGEL CORDERO, MANUEL DE JESUS | 114 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 32,00 |
| 189/0 | 13 | 81 | 10830 TORREJONCILLO CACERES | 209 | TOT | Olivos secano | | |
| 190/0 | 13 | 82 | 10830 TORREJONCILLO CACERES | 9 | TOT | Olivos secano | | |
| 191/0 | 13 | 87 | LOPEZ MUÑOZ, JOSE C/ SAN ANTONIO, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 16 | TOT | Olivos secano | | |
| 192/0 | 13 | 91 | LOPEZ MUÑOZ, JOSE C/ SAN ANTONIO, 18 10830 TORREJONCILLO CACERES | 37 | TOT | Olivos secano | | |
| 193/0 | 13 | 92 | NUÑEZ SERRANO, LEONARDA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 37 | TOT | Olivos secano | | |
| 194/0 | 13 | 93 | MORENO SUAREZ, LORENZA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 57 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 195/0 | 13 | 94 | SANCHEZ CORREDEIRA, MARIA ANGELES C/ GENARO RAMOS, 1 10830 TORREJONCILLO CACERES | 40 | TOT | Olivos secano | | |
| 196/0 | 13 | 95 | LOPEZ MARTIN, ANGEL C/ ISLA DE TENERIFE, 3 10001 CACERES | 20 | TOT | Olivos secano | | |
| 197/0 | 13 | 96 | MARTIN GONZALEZ, JOSE MARIA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 8 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 4,00 |
| 198/0 | 13 | 97 | VALERIO LORENZO, PANTALEON 10830 TORREJONCILLO CACERES | 22 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 13,00 |
| 199/0 | 13 | 98 | MORENO LOPEZ, JOSE MANUEL C/ PUERTA DE BERROZANA, 2 10600 PLASENCIA CACERES | 9 | TOT | Olivos secano | | |
| 200/0 | 13 | 101 | MARTIN MARTIN, JOSEFA C/ GENERAL FRANCO, 383 10830 TORREJONCILLO CACERES | 14 | TOT | Olivos secano | | |
| 201/0 | 13 | 103 | MENDEZ VIDAL, SATURNINO C/ SAN ANTONIO, 34 10830 TORREJONCILLO CACERES | 16 | TOT | Olivos secano | | |
| 202/0 | 13 | 104 | SERRANO SANTIBAÑEZ, EUGENIO C/ SATURNINO SERRANO, 1 10830 TORREJONCILLO CACERES | 88 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 203/0 | 13 | 107 | JUSTO RODRIGO, JUAN 10830 TORREJONCILLO CACERES | 28 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 204/0 | 13 | 108 | CRESPO FERNANDEZ, CANDIDO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 23 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 205/0 | 13 | 109 | MORENO GARCIA, JOSE | 133 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 206/0 | 13 | 234 | SERRADILLA NUÑEZ, M ^a MAGDALENA | 119 | TOT | Olivos secoano | MALLA GANADERA 1 ^a | 32,00 |
| | | | C/ ANTONIO SARMIENTO, 20 | | | | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 207/0 | 13 | 235 | GASPAR NUÑEZ, MARIA LUZ | 72 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | C/ ALONSO CASTRILLO, 1 | | | | | |
| | | | 28020 MADRID | | | | | |
| | | | MADRID | | | | | |
| 208/0 | 13 | 236 | MARTIN LOPEZ, ARSENIO | 1 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | C/ PIZARRO, 14 | | | | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 209/0 | 13 | 247 | LOPEZ GIL, BERNABE | 6 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | C/ SAN ALBIN, 6 | | | | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 210/0 | 13 | 248 | FLORES SANCHEZ, PETRA | 8 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 211/0 | 13 | 249 | MORENO SUAREZ, LORENZA | 25 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 212/0 | 13 | 250 | PANIAGUA MARTIN, JULIAN | 106 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | C/ OSUNA GARCIA, 6 | | | | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 213/0 | 13 | 251 | BRAVO MENDEZ, MARIA | 72 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | C/ SEBASTIAN LLANO, 15 | | | | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |
| 214/0 | 13 | 252 | SANCHEZ GIL, MARIA | 68 | TOT | Olivos secoano | | |
| | | | C/ RAMÓN Y CAJAL, 2 | | | | | |
| | | | 10830 TORREJONCILLO | | | | | |
| | | | CACERES | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 215/0 | 13 | 253 | SANCHEZ GIL, MANUEL C/ RAMON Y CAJAL, 2 10830 TORREJONCILLO CACERES | 108 | TOT | Olivos secano | | |
| 216/0 | 13 | 254 | LOPEZ GIL, BERNABE C/ SAN ALBIN, 6 10830 TORREJONCILLO CACERES | 38 | TOT | Olivos secano | | |
| 217/0 | 13 | 285a | GOMEZ LOPEZ, ANTONIO C/ BARRIO NUEVO, 67 10830 TORREJONCILLO CACERES | 177 | TOT | Olivos secano | | |
| 218/0 | 13 | 80b | MONTERO JUSTO, JUAN JOSÉ C/ VISTA ALEGRE, 11 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 219/0 | 13 | 286 | SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS. C/ HERNÁN CORTÉS, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 17 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 220/0 | 13 | 119a | NUÑEZ NUÑEZ, CÁNDIDO 10830 TORREJONCILLO CACERES | 68 | TOT | Olivos secano | | |
| 221/0 | 13 | 122 | GASPAR NUÑEZ, MARIA LUZ C/ ALONSO CASTRILLO, 1 MADRID | 23 | TOT | Olivos secano | | |
| 222/0 | 13 | 123 | MADRID SÁNCHEZ GIL, MANUEL C/ RAMÓN Y CAJAL, 2 10830 TORREJONCILLO CACERES | 8 | TOT | Olivos secano | | |
| 223/0 | 13 | 124 | MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE MARÍA 10830 TORREJONCILLO CACERES | 37 | TOT | Olivos secano | | |
| 224/0 | 13 | 312 | SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS C/ HERNÁN CORTÉS, 20 10830 TORREJONCILLO CACERES | 6 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1018900 | TORREJONCILLO | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 225/0 | 13 | 313 | LÓPEZ GIL, BERNABÉ C/ SAN ALBÍN, 6 10830 TORREJONCILLO CACERES | 1 | TOT | Olivos secano | | |
| 226/0 | 13 | 314 | NUÑEZ VERGEL, TRINIDAD | 137 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 111,00 |
| 227/0 | 13 | 315 | 10830 TORREJONCILLO CACERES SERRADILLA SÁNCHEZ, MANUEL | 5 | TOT | Labor o Labradío secano | PARED Y MALLA 1ª | 38,00 |

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de la red de colectores de Zafra”.

Para la ejecución de la obra “Mejora de la red de colectores de Zafra”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de octubre de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 615800 | ZAFRA | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|----------------|-------------------|------------------|-------------------------------------|----------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Mº Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 10 | 108-b | TORO DUARTE, MANUEL C/. Tinajero nº 6 06300 ZAFRA BADAJOZ | 1.490 2.387 | SER TEM | Pastos Pastos | ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª | 86,00 24,00 |
| 2/0 | 10 | 107 | SANCHEZ GARCIA, JUAN C/. Martires nº 63 06300 ZAFRA BADAJOZ | 2.024 4.025 | SER TEM | Pastos Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 25,00 |
| 3/0 | 10 | 94 | ZAMBRANO SANCHEZ, ANGEL Avda. de la Estación nº 20-1º b 06300 ZAFRA BADAJOZ | 1.104 2.126 | SER TEM | Pastos Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 21,00 |
| 4/0 | 10 | 106-b | FERNANDEZ VAZQUEZ, FELISA C/. Navas nº 19 06300 ZAFRA BADAJOZ | 394 720 | SER TEM | Pastos Pastos | ALAMBRADA 1ª | 32,00 |
| 5/0 | 10 | 106-a | FERNANDEZ VAZQUEZ, FELISA C/. Navas nº 19 06300 ZAFRA BADAJOZ | 48 179 | SER TEM | Pastos Pastos | | |
| 6/0 | 10 | 92-a | FOLGUERA HURTADO, ROGELIO C/. Hortaleza nº 85 28004 MADRID MADRID | 944 1.831 | SER TEM | Pastos Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 25,00 |
| 7/0 | 10 | 147-b | IGLESIAS SANCHEZ, FLORINDA C/. Campo Marin nº 17 06300 ZAFRA BADAJOZ | 222 470 | SER TEM | Pastos Pastos | | |

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Reforma de nave para laboratorio del INTAEX”. Expte.: 0513561440.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0513561440.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de Nave para laboratorio del INTAEX.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 22.10.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 121.976,02 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.527,32 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos INTERREG (Medida III A).

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de “Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Navalmoral de la Mata”. Expte.: 050875938RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050875938RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 04.10.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2005
- b) Contratista: Aristos Ingenieros Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 55.750,90 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 231/2005, seguido a instancias de D^a Dolores Rincones Albarrán, sobre Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslado convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 231/2005, seguido a instancias de Dolores Rincones Albarrán, sobre Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 10 de mayo de 2005 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Consolidación zona norte de la Muralla de la Alcazaba de Reina”. Expte.: OB052PA17006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB052PA17006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación Zona Norte de la muralla de la Alcazaba de Reina (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 13/08/05. D.O.E. nº 94.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.593,46 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Antaño Restauraciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 160.593,00 euros.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adecuación del antiguo depósito para Espacio de Creación Joven en Villanueva de la Serena”. Expte.: OB055JVI 7032.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB055JVI7032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación Antiguo Depósito para Espacio de Creación Joven en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 121, de 18/10/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 237.980,97 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/11/2005.
- b) Contratista: Construcciones Segador Puerto.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 228.826,92 euros.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de “Adecuación del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven de Zafra”. Expte.: OB055JVI 7045.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2005, para la licitación de las obras de Adecuación antiguo silo para Espacio a la Creación Joven de Zafra, publicado en el D.O.E. nº 129, de 8 de noviembre de 2005. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 22 de noviembre de 2005, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, Resuelve Declarar Desierto el concurso, debido a la falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso-abierto, de la contratación de “Dirección Técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.:AT-04/009DO.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-04/009DO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Dirección Técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de derribo y construcción del Centro de Mayores “Antonio Machado” en Mérida.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 110, de fecha 22 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 32.184,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de noviembre de 2005.

b) Contratista: D. Miguel Lázaro Méndez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.000,00 euros.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta, de la contratación de las obras de “Derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: O-04/009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-04/009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado” en Mérida.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 90, de fecha 4 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.888.846,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 9 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Conait-Grupo Tasa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.599.474,00 euros.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso-abierto, de la contratación de “Dirección Técnica para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado”, en Mérida”. Expte.: AT-04/009DO2.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: AT-04/009DO2.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Dirección Técnica para las obras de derribo y construcción del C.M. “Antonio Machado” en Mérida.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 110, de fecha 22 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.626,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Altais, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.000,00 euros.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 30.6 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, (D.O.E. nº 61, de 28 de mayo) de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 18.3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Distribuidora de Alimentación, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Distribuidora de Alimentación, S.A.

Último Domicilio conocido: Av. Damián Téllez Lafuente, s/n. Badajoz.

Expediente nº: 558/2005.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Dia, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dia, S.A.

Último Domicilio conocido: C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n. Mérida.

Expediente nº: 578/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículos 10.9, 10.10, 10.14, 10.16, 10.17, 10.19, 10.20, 12.4 y 14.2.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3., Anexo, Capítulo I, puntos 1, 2, 4 y 9, Capítulo II, 1 a), b), d), e) y f), Capítulo V, Capítulo VI y Capítulo IX, puntos 2, 3, 4 y 6.

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, (B.O.E. nº 39, de 14 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios: artículos 4.5, 6.3 y 7.13.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3 a).

Sanción: 2.500 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Valco Comunicaciones, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Valco Comunicaciones, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, nº 41. 10400 Jaraíz de la Vera.

Expediente nº: C/049-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art.11.1 en relación con el art. 23 e).

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 10.1.g).

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.6.

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), art. 3º.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica en su art. 34.10.

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 31.5.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano Resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 23 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Digitalización del fondo documental de los expedientes administrativos de la Consejería de Desarrollo Rural y especialmente del referido a las vías pecuarias de Extremadura. Segunda fase”. Expte.: 0612121CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0612121CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Digitalización del fondo documental de los expedientes administrativos de la Consejería de Desarrollo Rural y especialmente del referido a las vías pecuarias de Extremadura. Segunda fase.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, anticipado de gasto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 175.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 175.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-003818.
- Telefax: 924-003862.
- Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo V; Subg. I; Categ. C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- Localidad: 06800 Mérida.
- Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextrmadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. Orden 11/08/03. D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Elaboración de agendas locales y planes estratégicos de las Mancomunidades de Rivera de Fresnedosa y Riberos del Tajo del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa Interreg III-A”. Expte.: 062104IID004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 062104IID004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Elaboración de agendas locales y planes estratégicos de las Mancomunidades de Rivera de Fresne-

dosa y Riberos del Tajo del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa Interreg III-A.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, anticipado de gasto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 146.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextrmadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado

“B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. Orden 11/08/03. D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo”, tramo: desde su confluencia con la Cañada Real de Merinas hasta el Cordel de Zorita del término municipal de Madrigalejo, en el término municipal de Zorita.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo” tramo desde su confluencia con la Cañada Real de Merinas hasta el Cordel de Zorita del término municipal de Madrigalejo, en el término municipal de Zorita (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zorita (Cáceres), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, Avenida de las Américas, 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: desde el límite del término municipal de Alcollarín a su confluencia con el Cordel de Madrigalejo, en el término municipal de Zorita.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas” tramo desde el límite de término

municipal de Alcollarín a su confluencia con al Cordel de Madrigalejo, en el término municipal de Zorita (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zorita (Cáceres), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, Avenida de las Américas, 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre construcción de industria cárnica. Situación: finca “Dehesillas y Ventas”, parcela I del polígono 4. Promotor: Sánchez de Castro, S.L., en El Gordo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de industria cárnica. Situación: finca “Dehesillas y Ventas”, parcela I del polígono 4. Promotor: Sánchez de Castro, S.L. El Gordo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre construcción de nave industrial para carpintería metálica. Situación: parcela 300 del polígono 10. Promotor: Carpintería y Aluminios Hervás, S.L., en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial para carpintería metálica. Situación: parcela 300 del polígono 10. Promotor: Carpintería y Aluminios Hervás, S.L. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Jarillas”, parcela 85 del polígono 2. Promotor: D. Francisco Gaupp Berghausen, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E.

nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Jarillas”, parcela 85 del polígono 2. Promotor: D. Francisco Gaupp Berghausen. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Corchado”, polígono 4. Promotor: Ganados Becerra, S.L., en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Corchado”, polígono 4. Promotor: Ganados Becerra, S.L. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente disciplinario nº 05/05/SNF.

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente Disciplinario: nº 05/05/SNF.

Expedientado: D. Antonio Curto Pérez.

Acto que se notifica: Resolución.

Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición la Resolución del Expediente Disciplinario, de fecha 23 de noviembre de 2005, en la sede de este Órgano Instructor, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento sito en Avda. de las Américas, s/n., de Mérida con horario de 9,00 a 14,00 horas de la mañana.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación del suministro de “Material quirúrgico (Jeringas, agujas, etc.) con destino a Atención Primaria”. Expte.: CS-07/02/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/02/06-CA.

Contrato para el suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.), con destino a Atención Primaria.

Ejercicio 2006: 38.332,58 euros.

Ejercicio 2007: 93.034,03 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 131.366,61 euros.
División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO "F") INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:
www.saludextremadura.com
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación: 25 de enero de 2006.

Hora: 09,30 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.
C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.
10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 28 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de "Material quirúrgico (Guantes, pañales, etc.) con destino a Atención Primaria". Expte.: CS-07/06/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.
Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/06/06-CA.

Contrato para el suministro de material quirúrgico (guantes, pañales, etc.), con destino a Atención Primaria.

Ejercicio 2006: 25.699,74 euros.

Ejercicio 2007: 29.649,99 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 55.349,73 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO "F") INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Fecha de apertura documentación: 25 de enero de 2006.

Hora: 12,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 28 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de "Material quirúrgico (Electrodos, espéculos, etc.) con destino a Atención Primaria". Expte.: CS-07/11/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/11/06-CA.

Contrato para el suministro de material quirúrgico (electrodos, espéculos, etc.), con destino a Atención Primaria.

Ejercicio 2006: 19.134,37 euros.

Ejercicio 2007: 24.304,80 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 43.439,17 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:
www.saludextremadura.com
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/. Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación: 26 de enero de 2006.
Hora: 09,30 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.
C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.
10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 28 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (Equipo de infusión de alimentación enteral, etc.) con destino a Atención Primaria”.
Expte.: CS-07/13/06-CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/13/06-CA.

Contrato para el suministro de Material quirúrgico (Equipo de infusión de alimentación enteral, etc.), con destino a la Atención Primaria.

Ejercicio 2006: 24.260,37 euros.

Ejercicio 2007: 21.209,87 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 45.470,24 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO "F") INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.saludextremadura.com.
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación: 26 de enero de 2006.
Hora: 12,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.
C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.
10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 28 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de "Material quirúrgico (Collarines, férulas, apósitos, etc.) con destino a Atención Primaria". Expte.: CS-07/15/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/15/06-CA.

Contrato para el suministro de Material quirúrgico (Collarines, férulas, apósitos, etc.), con destino a la Atención Primaria.

Ejercicio 2006: 40.929,60 euros.

Ejercicio 2007: 41.823,52 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 82.753,12 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com.

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Fecha de apertura documentación: 26 de enero de 2006.

Hora: 13,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 28 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de sueros con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/02/18/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/18/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de sueros con destino al Área de Salud de Cáceres.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Almacén de Farmacia del Hospital “San Pedro de Alcántara”.

e) Plazo de entrega: Hasta el 28 de febrero de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 368.832,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento del presupuesto de licitación de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 22.

e) Fax: 927 21 52 85.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 23 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 8 de febrero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

1 de diciembre de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 776/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 776/2005.

Denunciado: D. Alberto José Marroyo Gregorio.

Domicilio: Cl. José Antonio, 7. 10162 Casas de Don Antonio (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tlfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 23 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de junio de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Fray Alonso Cabezas esquina C/ Colombia de Almendralejo, y promovido por Promociones Guepinsa, S.L., redactado por D. Juan Antonio Martínez Saura.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente

te al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 23 de junio de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2005 sobre el nombramiento de dos Auxiliares de Cultura y Servicios Generales.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de abril de 2005, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso convocado al efecto, han sido nombradas como Auxiliares de Cultura y Servicios Generales del Ayuntamiento de Calamonte doña Encarnación Macías Rico y doña María Antonia Llanos Morcillo.

Calamonte, a 21 de noviembre de 2005. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de Centro de jardinería en el Paraje Sesmo de la Colada.

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de Centro de jardinería en el Paraje Sesmo de la Colada en el término de Mérida, a instancia de Doña Pilar Jiménez Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 1 de diciembre de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

EDICTO de 25 de noviembre de 2005 sobre la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Habiéndose aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 24 de noviembre de 2005, expediente de modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Roca de la Sierra, se abre un período de información pública durante un mes, para estudio de la documentación por cualquier interesado y, en su caso, presentación, durante dicho plazo de alegaciones sugerencias y propuestas de modificación al proyecto resultante de las citadas modificaciones. A tal efecto la documentación se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

La Roca de la Sierra, a 25 de noviembre de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre proyecto de urbanización para conectar la Avda. del Cantón de Guichén con los sistemas Generales de la ciudad.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 1564/2005, de 16 de noviembre de 2005, ha procedido a aprobar inicialmente el proyecto de urbanización para conectar la Avda. del Cantón de Guichén con los sistemas Generales de la ciudad, redactado y supervisado por la Oficina Técnico Municipal, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Juan Jesús Vera Carrasco, de febrero de 2005, con un Presupuesto de Ejecución material de 49.033,00 (Cuarenta y nueve mil con treinta y tres) euros.

Se somete el presente acuerdo a información por término de un mes en los términos establecidos en el art. 121.3 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a los proyectos de urbanización que no se incorporen en Programas de Ejecución.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a dieciséis de noviembre de 2005. El Alcalde en Funciones, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Dada cuenta de la nueva propuesta de Estudio de Detalle del Área de Intervención SF-4, dentro del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, presentada por don Juan Carlos Arjona Hernández.

Considerando que esta propuesta altera sustancialmente las determinaciones del Estudio de Detalle original, que ya había sido sometido al trámite de información pública.

Considerando la nueva propuesta conforme con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como en el Plan Especial del Casco Histórico de Coria y en el Reglamento de Planeamiento.

Visto cuanto antecede y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1º.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO:

Abrir nuevo trámite de información pública por plazo de un mes, insertando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad; plazo durante el cual podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Coria, a 22 de noviembre de 2005. Ante mí, El Secretario, JULIÁN VIERA PÉREZ. El Alcalde, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 9 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, relativo a alineación de Calle 7 A de la Unidad de Ejecución 7 A, a iniciativa de Dña. Consuelo Acosta Holguin.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Cáceres, las personas interesadas puedan examinarse el expediente, personándose en la Secretaría General de la Corporación y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 9 de junio de 2005. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005 sobre enajenación, mediante subasta pública, de una porción de terreno de propiedad municipal sita en la Dehesa Boyal.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil cinco se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de porción de terreno sito en la Dehesa Boyal, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 153/05-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Enajenación mediante subasta pública de una porción de terreno de propiedad municipal sita en la Dehesa Boyal, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“La parcela objeto de subasta, de forma aproximada triangular, se encuentra en la confluencia de la Carretera EX-119 de Navalmoral de la Mata a Jarandilla y la Carretera de acceso al vertedero, frente a la Escuela de Capacitación Agraria, de 10.00.61 Has de superficie. Linda al frente con Ctra. EX-119, en línea de 535,22 m/l; fondo con Ctra. de acceso a vertedero, en línea de 625,11 m/l y derecha con resto de finca matriz, en línea de 379,56 m/l.”

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos ///24.862,56 €///.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 497,25 €.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Tf.: 927/53-0104. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 por el que se convoca concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005 y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984 y complementos asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 219, correspondiente al día 16 de noviembre de 2005 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre de Santa María, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Santa María, a 17 de noviembre de 2005. El Alcalde-Presidente, JUAN VALENTÍN CARRASCO VALHONDO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a del Carmen Hidalgo González.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D^a M^a del Carmen Hidalgo González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cilleros, a 30 de noviembre de 2005. La Interesada, M^a DEL CARMEN HIDALGO GONZÁLEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56